



Diario de los Debates

Estamos para servirlo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Jr. Junín s/n cuadra 5.

Teléfono 311-7777 anexos 2923 - 2925 - 2924 (fax)

<http://www.congreso.gob.pe>

E-mail: diariodebates@congreso.gob.pe

Esta sesión ha sido publicada en el Portal del Congreso a las 02:00 horas del martes 7 de diciembre de 2004.

[Es transcripción de la versión magnetofónica.]

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2004

24.^a A SESIÓN

(Vespertina)

(Texto Borrador)

LUNES 6 DE DICIEMBRE DE 2004

PRESIDENCIA DEL SEÑOR NATALE AMPRIMO PLÁ,

SEÑORA JUDITH DE LA MATA DE PUENTE

Y

DEL SEÑOR ÁNTERO FLORES-ARÁOZ ESPARZA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.—

—A las 17 horas y 14 minutos, bajo la Presidencia del señor Natale Amprimo Plá e integrando la Mesa Directiva la señora Judith de la Mata de Puente y los señores Jorge

Mera Ramírez, Jorge Samuel Chávez Sibina y Michael Martínez Gonzales, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario (1)**,

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Buenas tardes, señoras y señores congresistas.

Vamos a dar la bienvenida a los alumnos de quinto año del Colegio secundario mixto Mauro Reynaldo Giraldo Romero del distrito de Santo Domingo de Morropón, Piura, que hoy nos acompañan, y que están invitados por el señor congresista Jhony Peralta. Bienvenidos.

(Aplausos.)

Registrar asistencia en el tablero electrónico.

—Además de contestar a la lista, los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Han registrado su asistencia 77 señores congresistas.

Con el quórum reglamentario, se reanuda la sesión.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Antes de pasar al tema por el cual hemos sido convocado para el día de hoy, voy a solicitar se apruebe una Moción de Orden del Día que ha presentado el señor congresista Juan Humberto Requena Oliva, que tiene por objeto recordar *post mortem* la importante y fructífera labor docente, periodística e histórica realizada por don Ernesto Samuel Martos Garrido, en el centenario de su natalicio. Y saludar y felicitar a la Universidad Particular Ricardo Palma de Lima por la feliz iniciativa de rendirle un homenaje a ese distinguido personaje piurano.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueba la Moción de Orden del Día.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Ha sido aprobado por unanimidad.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Se deja constancia que se encuentra sesionando la Comisión de Constitución, los doctores Pastor, Tapia, Guerrero, Almerí, Fausto Alvarado, Ayaipoma, Chávez Chuchón, José Luis Delgado Núñez del Arco, el señor Chamorro, Diez Canseco, Gonzales Posada, Herrera, Mulder, Pease, Salhuana, Townsend Diez Canseco.

El objeto de esta sesión, entre otros temas, es el de iniciar la sustentación del informe final evacuado por la Comisión encargada de investigar las presuntas denuncias de contenido penal contra el señor congresista Jorge Mufarech Nemy en el ejercicio de su función pública y contra aquellos que resulten responsables.

En primer término se va a iniciar la sustentación del informe final en mayoría, si al votarse este informe fuese rechazado se debatirá el informe en minoría presentado por el señor congresista Infantas Fernández.

Estamos esperando unos breves minutos a efectos de que baje el señor Presidente de la Comisión Investigadora, el congresista José Carlos Carrasco Távara.

(Pausa)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Mientras se prepara todo lo correspondiente a la sesión, vamos a pedir al señor Relator que dé lectura algunas mociones de saludo a efecto de que el Pleno las apruebe en conjunto, rogándole se lea únicamente la parte resolutive.

Dé lectura, señor Relator.

El RELATOR da lectura:

"Mociones de Saludo

—Del Congreso de la República, expresando un especial y emotivo saludo de felicitación al distrito de Miguel Checa, con su Capital Sojo, al celebrarse este miércoles 10 de noviembre su pentagésimo cuarto aniversario de creación política.

—Rendir su más emotivo y ferviente homenaje a la empresa periodística radial 1160 Radio Noticias.

—Expresar el reconocimiento al diario *La República* por sus 23 años de vida institucional dedicados a la difusión de los sucesos trascendentales con pluralismo e imparcialidad, destacando su lucha para la restauración y fortalecimiento de la democracia.

—Saludando al Director Gustavo Mohme Seminario y por su intermedio, a los miembros de la empresa Grupo República, plana periodística, editorialistas, columnistas y trabajadores que hacen posible un medio de comunicación plural, imparcial; y, comprometido en la defensa de valores y causas justas como la democracia, justicia y paz.

—Expresar el saludo y felicitación de la Representación Nacional del Congreso de la República al reverendo Jaerock Lee fundador de la Iglesia Manmin Joong-ang, por su importante aporte al mejor entendimiento de la humanidad mediante la prédica de valores éticos y morales por todas las naciones.

—Expresando su más cálido saludo y felicitación a la provincia de Moho, "Jardín del Altiplano", al celebrar el 12 de diciembre su 13 aniversario de creación política.

—Expresar el saludo y felicitación de la Representación Nacional al destacado deportista nacional Ricardo Antonio Duarte Mungi, con motivo de haberse recordado el mes de octubre último 40 años de haber logrado el título de Score Olímpico en las Olimpiadas Internacionales de Tokio, por su larga y comprometida carrera en pro del desarrollo del básquet o el nacional, constituyéndose en vivo ejemplo a seguir por nuestros jóvenes.

—Saludar al Programa de Atención domiciliaria (Padomi), por la celebración el día 6 de diciembre próximo su 11 aniversario de creación en la persona del doctor Enrique Benel Mejía, Director del Programa de Atención Domiciliaria (Padomi)".

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Se va a votar las mociones de saludo que se han leído.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se aprueban las mociones de saludo.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Han sido aprobado con una abstención.

—Los textos aprobados son los siguientes:

(COPIAR LOS TEXTOS APROBADOS DEL ACTA)

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— A efectos de iniciar la sustentación del informe final en mayoría, le vamos a dar la palabra al señor congresista José Carlos Carrasco Távora, Presidente de la Comisión Investigadora, hasta por 20 minutos.

Tiene la palabra el congresista Carrasco Távora.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, señores congresistas: Se ha reunido el día de hoy, 6 de diciembre, el Pleno del Congreso para recibir informe de vuestra comisión multipartidaria, encargada de investigar las denuncias de contenido penal contra el congresista Jorge Mufarech Nemy en el ejercicio de su función pública y contra los que resulte responsables.

Esta comisión tiene su origen en las mociones de Orden del Día Núms. 6350 y 6391 presentada por el congresista Rafael Valencia-Dongo y por los congresistas del Grupo Parlamentario de Perú Posible a la que pertenece el investigado, resaltando en esta oportunidad que este señor congresista también suscribe la moción de su bancada.

El Congreso de la República, después de un amplio debate, admitió a trámite ambas mociones y en un cuarto intermedio, donde la Junta de Portavoces de los grupos políticos se pusieron de acuerdo, señalaron el texto de la moción concediéndonos un plazo de 60 días para la presentación del informe.

La comisión fue integrada, la misma noche del 29 de setiembre, por los señores congresistas Luis Humberto Flores, Luis Guerrero, Alcides Chamorro y Carlos Infantas, y quien habla en calidad de Presidente de la misma.

Posteriormente, y con motivo de haber renunciado el señor Humberto Flores, se le sustituyó con la señora congresista Enith Chuquival; y al señor Luis Guerrero, que también renunció, ingresó en sustitución el doctor Edgar Villanueva.

Esta moción de Orden del Día fue notificada a mi persona por el Oficial Mayor y la comisión empezó sus sesiones públicas el 4 de octubre del presente año. Desde esa fecha, hasta el 29 de noviembre, hemos desarrollado 18 sesiones públicas y una sesión reservada destinada al debate y aprobación del informe.

En el marco de las facultades que confiere el artículo 97.º de la Constitución Política del Perú, que establece que el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Y el artículo 102, numeral 2, de la citada Constitución, que señala que es atribución del Congreso velar por el respeto de la Constitución y de las leyes y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores; así como con el artículo 88.º del Reglamento del Congreso de la República, que autoriza al Congreso a promover investigaciones que garanticen el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y/o políticas o sancionar la conducta de quienes resulten responsables, vuestra comisión procedió a identificar los cargos formulados contra el congresista investigado.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— congresista Carrasco Távora, le ruego suspender un minuto su exposición a efectos de que pueda ingresar a la sala el señor abogado del congresista Jorge Mufarech, el doctor César Nakasaki Servigón, quien ha sido autorizado para intervenir y obviamente tiene que escuchar la exposición. Y le ruego a los señores parlamentarios, por favor, guardar el máximo silencio para poder escuchar el tema, que es materia de exposición.

Damos la bienvenida al señor abogado, don César Nakasaki Servigón, quien ha venido en calidad de abogado del congresista Jorge Mufarech.

Ahora sí congresista Carrasco Távora. Restablézcase el tiempo y le ruego iniciar su exposición. Continúe lo que ya había dicho.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Continúo, señor Presidente.

Estaba diciéndole que teníamos como texto de denuncia lo expuesto por el congresista señor Rafael Valencia Dongo, quien expuso el 29 de setiembre del presente año los cargos materia de la investigación fueron lo siguientes:

1. El tema de los vínculos del señor Mufarech con el señor Vladimiro Montesinos, teniendo como indicios, los recibos exhibidos presuntamente firmados por Rosa María Palacios y Leony Roca y las grabaciones del señor Venero.
2. El audio de Mufarech-Crousillat en tiempos en que era ministro de Trabajo el señor Mufarech.

3. La ayuda a los contrabandistas a cargo de información.
4. El uso del aparato del Estado y la posición privilegiada del señor Mufarech para satisfacer intereses personales y se puso como ejemplo los casos de casinos y tragamonedas y Utopía.
5. El tema del vehículo Jaguar, subvaluación y contrabando.
6. La extorsión a los empresarios bolivianos.
7. El tema de la popelina.
8. El tema de las solicitudes de información privilegiada en el caso de las empresas supervisoras.

En el marco del debido proceso vuestra comisión invitó al congresista Rafael Valencia-Dongo a exponer sobre los temas identificados como investigables e igualmente y a continuación al congresista Jorge Mufarech Nemy para que formule su descargo respectivo, concurriendo ambos en horas distintas a la sesión pública del 7 de octubre del año 2004.

Las propuestas del señor Valencia-Dongo fueron comunicadas inmediatamente al señor Mufarech quien, acto seguido, las asumió y fue respondiéndola una a una también.

Cuando invitamos al señor Mufarech para que empiece la formulación de sus descargos en la primera sesión pública que la invitamos, después de escucharlo a él y a su abogado, concedimos los plazos que él mismo nos solicitó para preparar su defensa y hacer los descargos correspondientes.

De este modo, en las sesiones del 14, 19 y 27 de octubre el señor Mufarech tuvo la oportunidad de expresar su descargo correspondiente e inclusive hubo una sesión a la cual no pudo concurrir por razones de salud.

Estos hechos son necesarios tenerlos en cuenta, porque el señor congresista investigado concurrió a cinco sesiones públicas y la comisión consideró muy importante cautelar con ello su legítimo derecho a la defensa y cuidar de conducir la investigación dentro del cauce del debido proceso.

El señor congresista Mufarech siempre concurrió a la sesiones acompañado de sus abogados y mediante su grupo de trabajo filmó y grabó el contenido de todas las sesiones, incluyendo la filmación y grabación de toda cuanta persona fue citada o invitada a prestar declaración o colaborar con la comisión.

Constan en el archivo de la comisión los cargos que dan cuenta que vuestra comisión cumplió con proporcionar al congresista investigado, las transcripciones de cada una de las sesiones y constan también en el archivo que el congresista Mufarech en conocimiento de lo actuado por la comisión en cada sesión ejerció su derecho a la defensa, llegando a presentar hasta 51 escritos, conteniendo sus descargos y ampliación de descargos, ofreciendo medios probatorios y pruebas adicionales, aclarando las declaraciones de las

personas citadas o como ocurrió con sus escritos 48 y 49 donde comunica que estaríamos violando las garantías constitucionales de la cosa juzgada y las reglas del debido proceso.

Hubo una sesión en la sala de juzgamiento del penal San Jorge y otra en la Base Naval del Callao y a ambas concurren sus respectivos abogados y sus grupos de trabajo de filmación y grabación. Como tiene que ser la comisión cumplió con remitir al Departamento de Apoyo a Comisiones de este Congreso de la República todas y cada una de las agendas de las sesiones públicas con la finalidad que se publiquen mediante las páginas web del Congreso.

Cuando el congresista Mufarech nos solicitó que se le fije día y hora para formular descargos en respuesta a las testimoniales actuadas en la comisión, inmediatamente acordamos recibirlo, dándole día y hora, sin embargo, llegada el día que debió concurrir nos comunicó por escrito que estimaba más apropiado realizar sus descargos por escrito y de modo progresivo.

Asimismo, cuando nos solicitó que le concediéramos tiempo a su abogado para realizar un informe oral, la condición en el mismo día que recibió el escrito le contestó expresando lo que recibiríamos a su abogado en la sesión inmediatamente siguiente, denotándole que esa era la última sesión pública que realizaba esta comisión.

El abogado no concurre. Y, en su lugar, recibimos otro escrito, el N.º 42, con el cual el congresista Mufarech nos hizo saber que los alegatos los presentaría por escrito.

Por lo expuesto, queremos dejar constancia de la rectitud y transparencia, del respeto y debido proceso y al derecho a la defensa que vuestra comisión cuidó cumplir desde la primera hasta la última sesión pública.

Nada hay que se nos pueda reprochar de parcialización ni de sesgo en las investigaciones. Y, por el contrario, sabiendo que el investigado es nuestro par aquí en el Congreso, hemos actuado con la mayor amplitud y respeto a sus derechos.

A lo que no accedimos fue a la desnaturalización jurídica de la comisión, como lo pretendió el investigado, de querer convertirse en un miembro más, por sí o por intermedio de su abogado, del grupo investigador.

Señor Presidente, les he expuesto tal vez de modo extenso el método aprobado por unanimidad para realizar esta investigación en el seno de la comisión y el procedimiento empleado, porque ésta es una comisión investigadora diferente a la que investigan hechos ocurridos en los otros poderes del Estado. Ésta es una comisión investigadora excepcional, constituida para un asunto particular: investigar a un congresista cuyo comportamiento compromete la respetabilidad del Congreso.

No está de por medio el control político del Congreso sobre el Poder Ejecutivo, sino el control político del Congreso sobre uno de sus integrantes cuya actuación pública y comportamiento deja mucho que desear. Y que, llegado el momento, sus propios pares, ante el demérito en que cae el Congreso ante la opinión pública, optan por acordar se le investigue para establecer qué hecho de su comportamiento son susceptibles de

enmendar o, en su defecto, qué hechos constituyen conductas inadmisibles en el actuar político.

En el artículo 88.º del Reglamento del Congreso de la República se encuentra desarrollado el artículo 97.º de la Constitución Política del Perú sobre el tema de las comisiones investigadoras. Ambos textos expresan que el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Y, cuando las comisiones se constituyan, promoverán el esclarecimiento de los hechos y la formulación de conclusiones y recomendaciones orientadas a corregir normas y políticas y/o a sancionar la conducta de quienes son responsables.

A su vez, el Reglamento del Congreso establece en el inciso g) del artículo 88.º que cuando de las investigaciones que realizan las comisiones investigadoras aparezca la presunción de la comisión de delito, el informe de la comisión establece hechos y consideraciones de derecho, con indicación de las normas de la legislación penal que tipifican los delitos que se imputan al investigado, concluyendo con la formulación de denuncia contra los presuntos responsables.

Vuestra comisión, señor Presidente, en los puntos noveno y décimo del informe presenta las conclusiones y recomendaciones.

Al respecto, en los puntos 1 y 2, relacionados con la importación del vehículo Jaguar, que no obstante considerar que se habría cometido los delitos de defraudación tributaria y contrabando por haber existido dos valores asignados al mismo vehículo: uno por 40 mil dólares, conforme fluye del Informe de Exportación N.º 011-602-8 del 6 de febrero de 1997, documento extendido ante el Banco Central de Chile; de la declaración de exportación del Servicio Nacional de Aduana de Chile N.º 124799, del 7 de febrero del año 97; de la Orden de Embarque del Servicio Nacional de Aduanas N.º 003099 del 10 de febrero de 1997; del Bill of Lading o Conocimiento de Embarque N.º CNIU57824021 de la Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A. fluye que el valor que asignaron al vehículo Jaguar al exportarle fue de la suma de 50 mil dólares.

Y hay otros valores que aparecen en la declaración única de importación del Perú, que se ajusta el valor del vehículo a 26 mil 775 dólares.

Y hay un tercer valor, que es la factura por 18 mil dólares, que sostiene como válida el señor congresista Jorge Mufarech.

Estos documentos mantienen en la República de Chile la comisión de documentos públicos ciertos y válidos al no haber sido contradichos. Y cuando el investigado solicitó que se le cambiara el valor de 40 mil dólares por uno de 18 mil, la aduana chilena rechazó esa solicitud por haberse presentado extemporáneamente.

En cuanto al año del vehículo, ha quedado demostrado que fue fabricado en el año 1991 y no en 1992, como lo ha reconocido el mismo investigado, y que al momento de su internación en el país estuvo vigente el Decreto Legislativo N.º 843, que restableció a partir del 1 de noviembre de 1966 la importación de vehículos automotores que tengan una antigüedad no mayor de cinco años. El automóvil Jaguar al momento de su internación en el Perú, que ocurrió según la Declaración Única de Importación N.º 118-

97-10021714-01-1 del 5 de marzo de 1997, excedía la antigüedad prevista en la ley y, por tanto, estaba prohibida su importación.

El hecho de su internación constituyó infracción a la ley. No obstante ello, el Juzgado Penal de Delitos Tributarios y Aduaneros de Lima consideró que existiendo declaración única de importación no existía elusión del control aduanero, y que por encontrarse el vehículo inscrito en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados de Chile con el año 1992, no había lugar a abrir instrucción contra Jorge Mufarech Nemy.

Al exponer estos hechos, la Comisión cumple con el deber de esclarecerlos frente a una controversia pública que se inició con la denuncia de la Aduana de Perú y que ha mantenido la atención de la opinión durante los últimos años. Pero habiendo resoluciones judiciales que ampararon la pretensión del investigado, no nos pronunciamos respetando el principio general del derecho que no se puede juzgar a una misma persona por dos veces por una misma causa.

En cuanto a la Conclusión N° 3, señor Presidente, la Comisión se pronuncia porque habrían indicios suficientes que el investigado habría incurrido en el delito tipificado en el artículo 428.° del Código Penal, sobre Falsedad Ideológica. Ello deviene al haberse constatado que en la Declaración única de Importación N.° 118-97-10021714-01-1 del 5 de marzo de 1997 se insertaron falsas declaraciones. Esta declaración fue presentada a la aduana peruana por la empresa Power SA donde el congresista Mufarech es socio y adquiriente del vehículo, y fue tramitada a través de la agencia de aduanas Monbar SA, y teniendo como declarante al señor Yamil Mufarech, hijo del investigado.

La Declaración Única de Importación...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede continuar, señor.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Decía, señor, que la Declaración Única de Importación pregunta al declarante Powell SA si tiene vinculación con su proveedor en el extranjero. Contesta que no. Luego pregunta si esta declaración única, si ha habido vinculación en el precio de las mercancías importadas. Y contesta que no. Y luego le preguntan por la forma del pago. Y contesta que fue al contado. Todas estas respuestas son falsas afirmaciones, puesto que la compañía vendedora M. Group Tecnología Textil SA, de la república de Chile, pertenece a la esposa del investigado, doña Edda Bertello de Mufarech, y a sus hijos Jorge y Yamil Mufarech Bertello.

Y en cuanto si canceló el valor del vehículo al contado, el señor Jorge Mufarech ha contestado a la Comisión que no ha cancelado este vehículo y que por razón de los conflictos derivados, tanto en una como en otra compañía, en la contabilidad aparece que está por cobrar en M. Group y está por pagar en la empresa Powell, de lo que se concluye que en el año 1997 se falseó la verdad.

La Comisión considera que habiendo ocurrido este hecho en el año 97, cuando el investigado no ejerció cargo público, corresponde que el Ministerio Público desarrolle las investigaciones correspondientes por cuanto se trata de un delito común no sujeto a la prerrogativa del antejuicio.

En relación a la Conclusión N.º 4, nuestra Comisión estima que existiría indicios suficientes que el investigado habría incurrido en el delito de Fraude Procesal, tipificado en el artículo 416.º del Código Penal, al haberse valido del Oficio Reservado N.º 5716 del 4 de junio de 1999, expedido por el Director Nacional de Aduanas de Chile, señor Enrique Fanta Ivanovic, en el que aparece el siguiente párrafo:

"En resumen se puede apreciar que por un error de procedimiento de la Agencia de Aduanas, como la empresa Machasa, encargada de los trámites de la operación, se declaró con valor FOB de la exportación el automóvil marca Jaguar la suma de 40 mil dólares, debiéndose el monto correcto a declarar la cantidad de 18 mil dólares, tal como se registra en la contabilidad de la empresa M. Group Tecnología Textil y las copias válidas de la factura comercial que se ha tenido a la vista.

Este párrafo que consta en el Oficio N.º 5716, señor Presidente, sirve para que el señor congresista Jorge Mufarech lo solicite, o sea solicite el Oficio N.º 5016 al Sexto Juzgado del Crimen de Chile y lo presente en el Perú a las autoridades judiciales para interponer la excepción de naturaleza de acción contra el proceso penal de defraudación de renta de aduana, que a esa fecha tenía pronunciamiento del Fiscal Superior Arquímedes Pesantes, en el sentido que formulaba acusación sustancial contra Jorge Mufarech Nemy por la comisión del delito de defraudación de renta de aduana; y solicitaba se le imponga la pena privativa de la libertad de cinco años, 365 días de multa y se fije en 10 mil soles el monto de la reparación civil, a favor del Estado.

Pero, señor Presidente, si bien el Oficio reservado N.º 5716, expedido el 4 de junio de 1999 contenía...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— ¿Cuánto tiempo cree usted que requerirá más, congresista Carrasco Távara?

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, yo le voy a pedir que me deje concluir porque tengo desarrollado todo el tema en...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Por eso, más o menos, díganos un tiempo.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— No sabría calcularle, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Perdón. No le escucho.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Hasta que termine el...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— ¿Diez minutos más?

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Supongo.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Ya. Déle diez minutos más.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, si bien el Oficio reservado N.º 5716 fue expedido el 4 de junio del año 99 que contenía el párrafo que es citado, el

Director Nacional de Aduanas que lo suscribió, el señor Enrique Fanta Ivanovic, cuatro días después se rectifica y deja sin efecto ese párrafo. Sin embargo, ya se había obtenido copias de ese oficio para presentarlo a las autoridades judiciales peruanas.

Posteriormente, señor Presidente, el Director Nacional de Aduanas de Chile cuando deja sin efecto el Oficio reservado N.º 5716 lo sustituye por el Oficio N.º 5806, que es el que va a remitir oficialmente a la aduana peruana el 10 de junio del año 1999.

El contenido del Oficio reservado N.º 5806 tiene la información solicitada por la aduana del Perú a la aduana de Chile; por eso, es que está dirigido al abogado José Herrera Meza, entonces Superintendencia Nacional de Aduanas en el Perú.

El congresista investigado solicitó con fecha 27 de junio de 2000 al Servicio Nacional de Aduanas de Chile que, por el mérito del Oficio reservado N.º 5716 que ya carecía de valor, se comunicara a la Cámara de Comercio de Santiago y a Intelecta que el monto correcto de la operación de exportación del auto Jaguar era 18 mil y no 40 mil, como aparece en los reportes emitidos por dichas entidades sobre la base de la información proporcionada por la aduana de Chile.

Esa pretensión le fue denegada con el Oficio RES N.º 10645 del 20 de octubre de 2000, suscrito por el Director Nacional de Aduanas de Chile, señor Cristián Palma Arancibia, sustentando que la declaración de exportación fue ilegal y reglamentariamente aceptada.

El investigado también presentó como medio probatorio de excepción de la naturaleza de acción el Informe Pericial N.º 1025 del 18 de mayo de 2000, elaborado por la Policía de Investigación de Chile, Laboratorio Criminalística, cuyas conclusiones en la parte pertinente establece que la Factura en quintuplicado N.º 002, cuyo número primitivo mecanográfico es 003, actualmente tachado entre paréntesis, presenta correspondencia tanto en contabilidad de llenos, redacción y tipo de máquina de escribir utilizada en la confección de los mismos con la Factura duplicada N.º 003 de la empresa M. Group Tecnología Textil.

Señor Presidente, el Fiscal Superior Arquímedes Pesantes que el 7 de febrero del año 2000 había formulado acusación sustancial contra el congresista Jorge Mufarech Nemy imputándole la comisión del delito de defraudación de renta de aduana, cambió de opinión el 26 de setiembre del año 2000, opinando porque se declare fundada la excepción de naturaleza de acción deducida por el investigado en base al oficio reservado de la Aduana de Chile, 57 ediciones que carecían de valor, al existir a esa fecha otro oficio reservado, el 5806, que excluía el párrafo de la controversia del precio del auto Jaguar.

Luego de ese cambio de opinión, la sala Superior declaró fundada la excepción de naturaleza de acción, con fecha 27 de octubre y, por último, la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, amparándose en el Oficio Reservado N.º 5716 de la Dirección Nacional de Aduana de Chile, declaró no haber nulidad en el auto que declaró fundada la excepción de naturaleza de acción.

El hecho de haber obtenido el Oficio N.º 5716 del Sexto Juzgado del Crimen, de Santiago de Chile, siendo que ese oficio no estaba dirigido a ese juzgado, sino a la

Aduana peruana, denota la intencionalidad de valerse de un instrumento que contenía un juicio de valor, el error en el precio, pero que advertido, que ese juicio de valor no debía estar en ese oficio, se expidió el siguiente Oficio N.º 5806, al que me he referido, y que es el único con valor alguno, denota que el investigado sorprendió a las autoridades jurisdiccionales peruanas para obtener que se archive el proceso de defraudación de rentas de aduanas, incurriendo en el delito de fraude procesal.

Vuestra Comisión sostiene, señor Presidente, que el investigado incurrió en el delito cuando no ejercía cargo público. Y siendo como es un delito común no sujeto a la prerrogativa del antejuicio, sugiere que se envíe lo actuado al Ministerio Público para que actúe conforme a sus atribuciones.

El patrocinio incompatible, señor.

Quiero comunicar, señor Presidente, que el 1 de diciembre hemos recibido la respuesta del Ministerio de Trabajo, en relación al pedido de información sobre el procedimiento de inspección laboral que se realizó a América Televisión. Esto no hace sino corroborar los documentos que ya obraban en la Comisión, unos proporcionados por el propio señor Mufarech, y otros conseguidos de otro modo por la propia Comisión.

El Expediente N.º 674-99-DRTPSL-DPSC-SDIHSO, que fuera objeto de investigación por la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N.º 235, el señor Jorge Mufarech Nemy, y que pasó al Ministerio Público fue archivado según los siguientes hechos:

El sindicato de América remitió cartas del 4 de enero y del 15 de febrero de 1999 al Ministerio de Trabajo, pidiendo la intervención de las autoridades de Trabajo, en salvaguardia de sus intereses.

La notificación de inspección del Ministerio de Trabajo a dicha empresa fue del 22 de enero 99; la segunda notificación de inspección del Ministerio de Trabajo a dicha empresa fue el 28 de enero del año 99; el mandato de inspección del Ministerio de Trabajo a la Compañía Peruana de Radiodifusión América Televisión, es del 1 de marzo del 99; este expediente se archiva el 15 de abril de 1999, en virtud de la resolución 15 de abril de 1999, fecha en que deja el ministerio el señor Jorge Mufarech.

En virtud de la Resolución Ministerial N.º 062-99-TR-DADA, suscrita por el señor ministro Jorge Mufarech Nemy, según señala, era con el objeto de ampliar y fortalecer las labores de suspensión de inspección.

Este expediente reabierto posteriormente con el N.º 4556-99, del 13 de mayo de 1999, cuando ya había dejado el cargo el señor Mufarech.

El Acta de visita de inspección del Ministerio de Trabajo de la Compañía Peruana de Radiodifusión América Televisión, es del 19 de mayo de 1999.

La multa del Ministerio de Trabajo y Promoción Social a la compañía citada fue de la suma de 10 mil 500 nuevos soles por incumplimiento de la normativa laboral.

Es claro, señor Presidente, que no se aplicaron los procedimientos dispuestos en el Decreto Supremo N.° 004-96-TR, concordantes con la Resolución Ministerial N.° 030-99-TR, por cuanto en el camino se expidió la Resolución Ministerial N.° 062-99-TR, en razón del cual se archivaron ambos expedientes.

Una vez que el señor Mufarech Nemy deja la cartera de Trabajo y Promoción Social se reabren estos expedientes y culminan con una sanción.

En tal sentido, la Comisión considera que el señor Jorge Mufarech Nemy, se valió de su cargo y de su función de funcionario público para favorecer al señor Crousillat, tal como se lo había prometido telefónicamente, ya que mientras él fue ministro de Estado expidió la Resolución N.° 062-99-TR, por la cual consiguió dilatar las inspecciones laborales hasta su salida del ministerio, y a cambio de ello solicitó y consiguió la cobertura de prensa que necesitaba para difundir su campaña en contra de Aduanas y las empresas supervisoras.

En este extremo, la Comisión considera que existen indicios suficientes, le confirieron el delito de patrocinio incompatible. Además si se considera que finalmente el objetivo que el ex ministro planteó como primordial para la expedición de la norma no se logró, puesto que la norma señala que su objetivo era ejecutar un programa específico por un plazo no mayor de 6 meses, con el objeto de reestructurar las funciones de inspección del trabajo y de defensa y asesoría legal, añadiendo que la reestructuración comprende la modificación integral de la parte operativa y administrativa de las funciones de inspección del trabajo y de defensa y nacionalidad, hechos que en la práctica no se dieron, la que la empresa citada fue fiscalizada a las pocas semanas que salió del Ministerio el señor Jorge Mufarech.

El segundo tema en cuestión es el que viene referido a los pedidos que formuló en el año 1998, cuando era funcionario público en, a las empresas supervisoras y son básicamente dos:

Controlar los valores de importación de los textiles para lo cual pedía se le hiciera a él personalmente las consultas para fijar cuáles eran los valores que debían ser aprobados, recalcando que el textil que más le interesaba era la popelina.

Solicita se le remite toda las solicitudes de importación de popelina ante la negativa de las empresas supervisoras, éste las amenazó con hacerlas desaparecer.

En este punto debemos recordar lo que manifiesta el señor Jorge Mufarech a principio del año 99, cuando le comenta a Crousillat, que ha notado la ausencia del *Canal 4* en una conferencia de prensa sobre las supervisoras.

En este sentido, le pide que le envíe al Ministerio de Trabajo reporteros del Canal, con la finalidad de explicarles el tema de las supervisoras, y como es de público conocimiento, su posición era contraria a ellas, y quería que dicha opinión fuera difundida por un medio masivo de comunicación como es *Canal 4*.

En este contexto y aprovechando su condición de Ministro de Trabajo y Presidente de la Comisión de Apoyo a la Lucha contra el Contrabando, nombrado mediante Resolución

Suprema N.º 041-99-PCM del 22 de enero de 1999, solicita información privilegiada, infringiendo la Constitución del Perú en su artículo 126.º, que señala que los ministros no pueden ser gestores de intereses propios o de terceros.

El señor Jorge Mufarech, a través de su cargo, solicitaba información a la Intendencia Marítima de Aduana, la misma que no había podido obtener directamente de las empresas supervisoras.

En tal sentido, en la sesión...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Le vamos a ampliar por cinco minutos más, señor.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— En tal sentido, en sesión de fecha 24 de noviembre, el señor César García, Intendente de la Aduana Marítima, en 1999 hace entrega de los siguientes oficios, donde se ha podido constatar que en efecto, el señor Jorge Mufarech Nemy, solicitó y recibió mientras estuvo al mando del Ministerio de Trabajo y como jefe del grupo de apoyo de lucha contra el contrabando, información relacionada a las empresas importadoras textiles, oficio N.º118-99-Aduanas, del 10 de febrero de 1999, suscrito por el Intendente de la Aduana Marítima, señor César García Flores.

Este oficio, señor Presidente, dice lo siguiente:

Dirigido al Ministro Mufarech.

"Tengo el honor de poder dirigirme a usted para saludarlo y a la vez remitirle, en cumplimiento de las coordinaciones con el superior despacho, las copias de las declaraciones de importaciones solicitadas con motivo de su visita efectuada a esta Intendencia referidas a los siguientes importadores: Textiles Trimerco, Unitex, Ching Ching y el Wazir.

La información requerida se encuentra detallada en los cuadros que se adjuntan, los mismos que me han sido formulados por cada uno de las empresas supervisoras".

Firma, César García Flores.

Posteriormente, con el oficio N.º120-99-Aduanas, de fecha 12 de febrero del año 99, nuevamente el Intendente Marítimo de Aduana, el señor César García Flores, le alcanza al señor Mufarech, en incumplimiento de las coordinaciones con el superior despacho y dice, le alcanzo fotocopias de las declaraciones únicas de importación que le fueran remitidas a su despacho vía fax desde el 28 de enero a la fecha, correspondiente a las importaciones del sector textil.

Luego, mediante el oficio N.º 121-99-Aduanas, de fecha 11 de febrero de 1999, también dirigido al señor Jorge Mufarech como Ministro de Trabajo, se le dice que se está remitiendo adjunto un diskette conteniendo un archivo en formato DBF y reporte de los manifiestos correspondientes al 10 de febrero del presente año.

Firma, García Flores, Intendente de la Aduana.

Y otro oficio, el 301-99-Aduanas del 22 de marzo también dirigido a Jorge Mufarech Nemy como Ministro de Trabajo, dice lo siguiente:

"Se alcanza fotocopias de la declaración única de importaciones que le fueron remitidas a su despacho vía fax, desde el 12 de febrero a la fecha, correspondiente a las importaciones del sector textil.

Firma, *César García Flores*. Intendente de la Aduana Marítima del Callao".

En ese estado de cosas se verifican, cómo el perjuicio económico que le ocasionó al señor Mufarech la apertura de las importaciones lo lleva a tomar esta clase de decisiones de obtener información privilegiada. Lo conduce a su real estrategia, cuyo objetivo es favorecerse combatiendo a sus adversarios competidores.

Desde el punto de vista es un empresario que se sirve del aparato del Estado, en el que tiene una función privilegiada para obtener beneficios personales y tal vez económicos en sus empresas.

La siguiente conclusión, señor Presidente, está referida a la asociación ilícita para delinquir.

Yo me voy a permitir en este caso leer textualmente lo que aparece en el informe que hemos presentado y que ha sido distribuido a todos los señores congresistas.

Es la conclusión sexta o seis. La Comisión considera que existirían indicios razonables de que el congresista Mufarech Nemy ha tenido y tiene vínculos directos con la red de corrupción que lidera Vladimiro Montesinos. En consecuencia, nos encontraríamos ante el delito tipificado en el artículo 317.º del Código Penal, asociación ilícita para delinquir.

La comisión ha llegado a esta convicción indiciaria, por la estrecha amistad que existe entre el investigado y Óscar López Meneses, uno de los hombres de confianza de Vladimiro Montesinos y que intercedió por él ante este último para recibir favores judiciales.

El propio Vladimiro Montesinos ha declarado que ejerció tráfico de influencias ante el Poder Judicial para beneficiarlo en el proceso que tenía el investigado.

Esta conclusión resulta razonable, si se tiene en consideración que al día siguiente de las declaraciones de Vladimiro Montesinos en el sentido de que la periodista Rosa María Palacios había recibido dinero de Hurtado Miller, el señor Jorge Mufarech exhibe nuevamente los mismos recibos firmados por la conocida periodista.

También quedaría evidenciado cuando en plena campaña de desprestigio de los procuradores anticorrupción, el investigado se presenta ante la Comisión de Fiscalización mostrando un audio que supuestamente comprometía la credibilidad del procurador Luis Vargas Valdivia.

De ahí que resulte lógico y explicable el que Montesinos con la intención de protegerlo se haya retractado de anteriores declaraciones...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Amplíese el tiempo por cinco minutos más.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Decía, señor Presidente, que de ahí que resulta lógico y explicable el que Montesinos con la intención de protegerlo se haya retractado de anterior declaraciones ante el extremo de afirmar que nunca conoció al investigado, hecho que no puede resistir el menor análisis, ya que Vladimiro Montesinos controlaba todas las esferas del poder, colocaba ministros de Estado, estaba atento a los problemas del contrabando y digitaba a jueces y fiscales.

La afirmación de Montesinos de que no conocería al investigado solo se explica y tiene en cuenta el interés de Vladimiro Montesinos por desestabilizar el sistema anticorrupción, atacando por medio del investigado al procurador Vargas Valdivia.

El correlato de los hechos, la forma en que se produce en el tiempo explican el silencio y la retractación de Montesinos como un modo de favorecer a uno de sus aliados que le es funcional desde el poder.

La comisión considera que el delito de asociación ilícita para delinquir constituye un delito común y no de función, por consiguiente la comisión recomienda que el Pleno del Congreso levante el fuero del señor Jorge Mufarech Nemy, a fin de que el Ministerio Público en mérito de las investigaciones desarrolladas por la comisión proceda a formular la denuncia correspondiente.

La conclusión siete, señor Presidente, establece un tema llamado la infracción constitucional.

En la primera parte del texto del artículo 97.º de la Constitución Política se expresa que el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público, el artículo 88.º del Reglamento del Congreso de la República también reproduce textualmente ese mismo texto.

Para señalar, que si bien la moción de orden del día aprobada el 29 de setiembre del presente año le señala a la comisión investigar la denuncia de contenido penal contra el congresista Jorge Mufarech Nemy en el ejercicio de su función pública y contra los que resulten responsables, no deja de ser cierto que a la comisión le hubiera bastado establecer solo los hechos indiciarios donde habría comisión del delito en el ejercicio de cargo público del investigado. Pero ello habría significado omitir pronunciamiento sobre lo encontrado.

Por eso es que, en las conclusiones tres y cuatro sostenemos, que resulta de lo investigado que existirían indicios razonables que el investigado habría incurrido en los delitos de falsedad ideológica y fraude procesal cuando no ejercía cargo público, y que siendo delitos comunes no están sujetos a la prerrogativa del antejuicio. Para establecer estas posibilidades le corresponderá al Ministerio Público proceder a denunciarlo si fuera de ese mismo parecer.

De igual modo, señor, vuestra Comisión, en el curso de la investigación fue observando que fluía con espontaneidad una conducta del investigado que no era delictiva sino que se encuadraba dentro del marco político punitivo que se diferencia de la función punitiva jurisdiccional, porque ésta se basa en que la sanción nace de la razón jurídica en tanto que aquella sanciona sobre la base de la razón política.

El congresista investigado fue Ministro de Estado en la Cartera de Trabajo entre el 5 de enero y el 15 de abril de 1999, a su vez en este cargo se desempeñó como Jefe de Grupo de Apoyo en la Lucha contra el Contrabando.

Como Ministro de Trabajo le encontramos llamando por teléfono al señor Crousillat, dueño de Canal 4 de televisión, para solicitarle que le envíe una reportera para declararle sobre un tema muy delicado, que es el de las supervisoras.

De la lectura del informe los señores congresistas podrán apreciar cómo desde antes de ser ministro, en su calidad de empresario del ramo textil, ya tenía una fijación contra las supervisoras a quienes les imputaba que no hacían un adecuado control en el campo textil al permitir el ingreso de mercaderías con precios más bajo de los costos de sus empresas.

Como ministro gozaba de poder, por eso que le explica al señor Crousillat, en el diálogo telefónico: "Ha sido ya un poco aclarado el tema con documentos y todas las cosas", refiriéndose a las supervisoras. En ese mismo diálogo telefónico, el investigado, le anuncia a Crousillat: "Ha venido acá una denuncia y tiene una inspección por asuntos laborales".

Crousillat se sorprende y responde: "¿Cómo?".

Y continuando con el diálogo el Ministro de Trabajo le dice: "Yo te voy a tener al tanto, he aguantado todo el asunto, —y continúa dialogando— pero esto va a ser manejado de una manera especial".

Y luego le dice: "Por sea caso estate al tanto del asunto pero yo te voy a tener informado, no se va a resolver nada sin antes haberlo conversado y lo manejamos como es debido".

Crousillat le agradece a Mufarech y le dice: "No, no, al contrario".

Y Mufarech le dice: "No, no, al contrario. Es que si no lo manejamos este país se nos derrumba".

Crousillat le anuncia que va a viajar a Miami y Mufarech le dice: "Anda tranquilo y a tu vuelta nos juntamos de todas maneras, cualquier cosa siempre la manejamos estés o no estés".

Mufarech dejó el Ministerio de Trabajo en abril del año 99 y el Acta de Visita de Inspección al Canal 4, de los Crousillat, recién pudo materializarse el 19 de mayo de 1999.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— ¿Qué tiempo más requerirá, congresista?

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Cinco minutos más.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Los tiene. Cinco minutos hay que ampliarle.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— El fin de las empresas supervisoras se dio con la Ley N.º 27973 del 20 de mayo del 2004, después que como congresista de la República las denunció, las hizo investigar en el Congreso con resultados adversos a su propuesta e inclusive, señor Presidente, después de protagonizar un hecho bochornoso en la Comisión que presidía el señor Ronnie Jurado, le valió que además del señor Jurado los congresistas Kuennen Franceza y Miguel Devescovi lo denunciaran ante la Comisión de Ética del Congreso conforme a la comunicación del 11 de mayo del año 2000 que corre transcrita a fojas 40 del informe. Ciertamente es que los señores congresistas denunciadores retiraron su firma de la denuncia después que el investigado les dio explicaciones.

Como Ministro de Trabajo y Jefe del Grupo de Lucha contra el Contrabando el investigado realizó campaña contra el contrabando y llegó inclusive a formular una denuncia unos días previos de dejar el cargo ante un fiscal de esta Capital. Pero se aprecia que como empresario textil tenía una especial fijación por las empresas importadoras en el ramo textil, por eso es que dispone que le envíen a su Despacho reportes diarios sobre las declaraciones de importaciones de las empresas textiles *TRIMERSA, *INDITEX, *CHIN CHIN, y *EI GUASIR.

El obligado a enviar estos informes fue el Intendente de Aduana del Callao, señor César Castillo Flores, así consta en los oficios que ya acabo de mencionar, el N.º 118, el 10 de febrero de 1999; el N.º 120, del 11 de febrero; el N.º 121, del mismo 11 de febrero; y, el N.º 301 del 22 de marzo del año 99.

La información privilegiada sobre las importaciones del ramo textil hacen suponer su especial interés, en razón de ser el investigado un importante empresario del mismo ramo textil y las empresas fiscalizadas sus competidoras.

Hacer uso del poder para obtener información privilegiada fue una práctica de su desenvolvimiento en el cargo público. El artículo 126.º de la Constitución establece que los ministros no pueden ser gestores de intereses propios o de terceros.

El Tribunal Constitucional —en la sentencia dictada en la causa 006-2003, partida TC del primero de diciembre de 2003, acción de inconstitucionalidad interpuesta por 65 congresistas contra el inciso j) del artículo 89.º del Reglamento del Congreso— ha establecido que considera que la función congresal sancionadora prevista en el primer párrafo del artículo 100.º de la Constitución no sólo puede ser ejercida cuando exista sentencia condenatoria del Poder Judicial, sino también en los casos en que se configuren responsabilidades eminentemente políticas aún cuando no exista comisión de un delito de por medio.

Para el caso de lo expuesto no constituyen delitos sino faltas políticas cometidas en el ejercicio de la función pública por el investigado, que hacen que el funcionario no sea digno del cargo por no saber diferenciar sus asuntos privados de la cosa pública, convirtiendo la función pública en aliada de sus particulares intereses.

Por las consideraciones expuestas, señor Presidente, vuestra comisión estima que el señor congresista Jorge Mufarech Nemy estaría incurso en infracción constitucional en los términos de la sentencia citada, expedida por el Tribunal Constitucional; es decir, que hay faltas sobre méritos políticos que deberían ser sancionados políticamente, porque suponen un mal uso que se hace del poder o del cargo que se ostenta; recomendando, entonces, al Pleno del Congreso aprobar esta conclusión para proceder a formular la denuncia por infracción constitucional contra el congresista investigado.

Señor Presidente, antes de concluir este informe, yo quiero hacer de conocimiento de los señores congresistas que por los medios de comunicación el señor Jorge Mufarech en el Canal 2, en Radioprogramas del Perú salió, como se dice, con el pie en alto contra el congresista Carrasco Távara, el señor Chamorro y el señor Villanueva, nos maltrató como él quiso, nos trató de mentirosos.

Al día siguiente, en una radioemisora, con nombres propios dijo: "Carrasco Távara es un mal abogado, es un malvado". Y en ese canal de televisión que he mencionado dijo: "Carrasco Távara es un delator". Este señor está confundido, señor Presidente, totalmente confundido, no se ubica, no es político, no debe ser congresista, señor Presidente, y no puede ser congresista, señor, porque esa conducta es la que sanciona con juicio político establecido en nuestra Constitución y ahora interpenado por el Tribunal Constitucional, señor Presidente.

No tiene como mentir, señor, y levanta falsos testimonios. Argumenta con mentiras, señor Presidente, como voy a poder demostrarlo ahora que él haga su defensa y establezca las mentiras que he escuchado por la radio y por la televisión; mencionando normas que están derogadas para decir que lo amparaban y que por eso pedía, señor Presidente, los informes al Intendente de Aduanas, cuando esa norma estaba totalmente derogada.

Lo ha mencionado en toda cuanto emisora ha ido, señor Presidente, con falsedad total, total, señor Presidente. No podemos tolerar, señor Presidente, en el Congreso. Si la imagen de este Congreso está por los suelos es porque tiene a un congresista como el señor Mufarech.

Cuando dice que yo lo he delatado, señor Presidente, miente, porque él no ha conversado conmigo esas cosas, nunca. Él llamó a mi teléfono y grabó una conversación, su conversación, no con la mía. Y llamó, señor Presidente, para mencionar la madre del congresista Valencia y para atacar al señor Villanueva y para atacar al señor Chamorro. Señor Persistente, al señor Chamorro le dejó un mensaje parecido; sin embargo, sale a hablar de delator, señor.

Yo he hablado con el señor Mufarech en estos pasillos sobre mi fe cristiana y le he dicho que yo voy a la iglesia todos los domingos, y lo digo públicamente, señor, porque me puede ver todo el mundo como me ve. Y se lo dije, señor Presidente, porque personas que concurrían a la iglesia después de la misa se me acercaban para decirme, señor, que el señor Mufarech no debería seguir en el Congreso. Se lo dije al señor Mufarech.

Acaso yo le puedo decir delator por haber dicho públicamente lo que yo he conversado con él, que no se lo dejé en un mensaje grabado, sino que he conversado personalmente

con él, señor Presidente. No tiene medida, señor, el señor Mufarech, arrolla a cuanto puede en el camino.

Aquí se ha dicho, señor, que hemos traído a sus enemigos a declarar. No hemos traído a ningún enemigo a declarar, señor Presidente, hemos traído a los funcionarios que han trabajado en el Estado, que descubrieron que el señor Mufarech que tiene tanto dinero, señor, había declarado en Chile 40 mil dólares en documentos oficiales que no han sido contradichos, donde ha iniciado un juicio en el Sexto Juzgado del Crimen, que no ha concluido donde no ha demostrado absolutamente nada que es falso los 40 mil dólares y viene aquí a sorprendernos, señor Presidente.

Yo le creo que el carro vale 18 mil dólares, yo sí le creo, se lo he dicho una y mil veces. Sí le creo que vale 18 mil, pero, señor, desde un primer día debió arreglar su problema, porque el carro es de sus hijos y de él, y no ingresó al país para hacer negocio el señor Mufarech, sino para disfrutar de un vehículo.

Pero ha puesto al país, señor Presidente, a todo el país hasta hoy hace siete años, hablando del Jaguar y de la defraudación de renta de aduanas y del contrabando, porque no hicieron las cosas bien, pues, señor Presidente.

Ese carro está fabricado el año 91 así está reconocido por la SGS, por la Jaguar, por el propio señor Mufarech que lo ha reconocido, finalmente, en esta comisión y aquí entra como el año 92. Si es del 91 no pudo ingresar, pues, había una ley que prohibía que ingresen carros del 91, porque excedían los cinco años que manda la ley, pero ingresó. Son los caprichos del señor Mufarech que el país tiene que soportar, ¿es la conducta de un político la que tenemos que tolerar, señor Presidente? Son situaciones de esta naturaleza que no constituyen como hemos visto, finalmente, señor en la infracción constitucional delitos, sino faltas políticas, deméritos que hacen que los mismos pares que somos nosotros, mediante los procedimientos establecidos por la ley con el debido proceso, el derecho a la defensa, puedan juzgar con serenidad y prudencia, señor, y hacer que el Congreso retome la senda por donde siempre debió estar, señor Presidente.

No pueden quedar impunes, señor, ni de los delitos aun cuando hayan prescritos porque hay derecho a renunciar también a la prescripción si es que sale uno limpio y sano de no haber cometido ningún delito, pero no puede quedar impune, señor, los hechos materia de esta investigación.

El Congreso hoy tiene una inmensa responsabilidad. Los señores congresistas hoy tenemos una inmensa responsabilidad y aquí está, señor, toda la opinión pública viendo y escuchando y va pensar y va a decir en un momento determinado lo que un día dijo un congresista aquí que "otorongo come otorongo" si es que nosotros queremos echarle tierra, señor, a todos los hechos que han sido materia de la investigación.

Yo voy a terminar, señor Presidente, y le voy a ceder, por favor, si usted me lo va a permitir al señor congresista Alcides Chamorro, miembro de esta comisión, y le voy a ceder la palabra, pero antes permítame decirle señor Presidente, que yo tengo que rendir un homenaje de gratitud, de fraternidad, de amistad, a los cinco miembros de la Comisión Investigadora. A la señora Enith Chuquival, al señor Infantas Fernández, al

señor Chamorro Balvín, al señor Villanueva Núñez, porque ha habido una fraternidad en el trabajo, señor Presidente.

Que discrepemos en la presentación del informe final es normal, somos políticos finalmente, pero tampoco podemos aceptar expresiones de un miembro de nuestra comisión como el señor Infantas que no pudo tener la serenidad en su momento.

Termino, señor.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista, lleva usted 50 minutos hablando y yo le voy a dar dos minutos más de los cuales tendrá uno para darle al señor Chamorro, con lo cual pasamos a la siguiente instancia.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, decía el señor Infantas, es necesario decirlo. No tuvo la serenidad necesaria, la prudencia necesaria de quedarse a debatir democráticamente las conclusiones y recomendaciones del informe, como se quedó la señora Enith Chuquival hasta el final y salió sin más trámite, sin conocer mayormente el tema a decir que era un mamotreto y una basura, señor Presidente. Eso ha causado peor impresión de los congresistas, peor, señor. No es la mejor impresión y no es porque aquí haya linchamiento político o asesinato de imagen como se atrevió a decir el señor Mufarech, a cuántos habrá asesinado en ese camino el señor Mufarech, a cuántos funcionarios públicos habrá asesinado porque se pusieron en su camino.

Señor Presidente, esos son los temas. Yo hablo lo que él ha dicho en televisión, señor Presidente, hablo de asesinato político, hablo de linchamiento.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Carrasco Távара, yo rogaría que se retire cualquier frase que se considere ofensiva, en ánimo de seguir en este debate alturadamente.

Se le ha dado el tiempo suficiente. Yo le rogaría que la retire y que concluya, porque su tiempo ha terminado con exceso.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, voy a retirar todas las frases ofensivas que no he mencionado.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Correcto.

Por retirada la frase, superado el incidente.

¿Le da usted la interrupción al señor Chamorro?

Concluya, por favor.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Déjeme decir, señor Presidente, aquí quien ha hablado de linchamiento político es el señor Mufarech, quien ha hablado de persecución política —quién sabe quién lo perseguirá, de repente su mala conciencia—, pero él es el que ha hablado de persecución política, quien ha hablado de asesinato político es el señor Mufarech. ¿No se da cuenta que él está asesinando políticamente a otra gente

también, como a su partido, por ejemplo, señor Presidente?, ¿que con su conducta no está conduciendo sino a tener menos adherentes, menos votos, menos simpatías?

Señor Presidente, yo tenía que decir estas cosas, y pido a los señores congresistas que disculpen la emotividad con que las he dicho, pero no podía callar, señor Presidente.

Muchas gracias.

Le doy la palabra al señor Chamorro.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene un solo minuto, congresista Chamorro.

Yo le rogaría que en aras... No, un minuto, porque corresponden veinte minutos a la parte que acusa. Han tenido 53 minutos. Después le corresponde al dictamen en minoría.

Yo le rogaría...y sino, en el debate podrá intervenir como todos los parlamentarios.

Puede interrumpir, congresista Chamorro Balvín.

El señor CHAMORRO BALVÍN.— Presidente, yo le pediría intervenir cinco minutos, cosa que se le suma ese tiempo también para que la defensa del señor Mufarech pueda hablar con un tiempo proporcional.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Si esto hubiera sido coordinado oportunamente, porque los tiempos han sido otorgados por la Junta de Portavoces, y la Mesa ha sido... Señor Villanueva, por favor, respete usted a la Mesa, señor Villanueva.

Señor Villanueva, respete usted la Mesa.

(Intervención fuera de micrófono)

No, señor. Y retire usted esa palabra. Lo conmino a que retire la palabra "parcializado".

Léase el Reglamento, señor.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso de la República

Disciplina parlamentaria

Artículo 61.º.— El Presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los Congresistas que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las sesiones. Está facultado para:

[...]

b) Imponer el orden en las sesiones. Si cualquier Congresista impide con su conducta el normal desarrollo de la sesión y no acata el llamado de atención y las decisiones del

Presidente en materia de orden, éste lo reconviene. Si el Congresista persiste en su actitud, el Presidente ordena su salida de la Sala. Si no obedece, el Presidente suspende la sesión por quince minutos. Reabierta ésta, el Presidente reitera su pedido. Si el Congresista se allana, el Presidente da por concluido el incidente; de lo contrario, la Mesa Directiva propone al Pleno, según la gravedad de la falta, la sanción de suspensión a que se refiere el inciso c) del artículo 24.º del presente Reglamento.

[...]."

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Villanueva, le ruego a usted que retire esa frase que se considera ofensiva, en aras de continuar el debate como corresponde. Porque la Mesa está aplicando exclusivamente el Reglamento.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).— Señor Presidente, lo que he reclamado, y le he reclamado a usted, lo he llamado por teléfono, es que se nos permita colaborar con la información que ha dado el congresista Carrasco Távara. Y que el tiempo que nosotros podamos tomar, señor Presidente, también se le conceda a la defensa, no estamos en contra...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Villanueva, después usted dará esa explicación.

Le ruego a usted que retire la frase que ha proferido.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).— Señor Presidente, no tengo ningún inconveniente en retirar.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Correcto.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).— Exijo, respetuosamente, que se nos dé la oportunidad de colaborar en algo que el Pleno nos ha encargado.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Su derecho lo tendrá en su momento.

Tiene la palabra el congresista Chamorro, por un minuto, de acuerdo a la interrupción que le dio el señor.

El señor CHAMORRO BALVÍN.— Presidente, comprenderá que en un minuto resulta imposible poder argumentar los hechos que ha sostenido el congresista Carrasco. Como tal, me reservo mi intervención por cinco minutos.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Le agradezco, señor, su colaboración.

Tiene la palabra, a continuación, el señor congresista Infantas Fernández, autor del informe en minoría, por veinte minutos.

Dejando constancia que el informe en mayoría ha tomado exactamente 53 minutos, los cuales también serán de poder uso de la defensa.

El señor INFANTAS FERNÁNDEZ (FIM).— Gracias, Presidente.

Señor Presidente, colegas, me corresponde el día de hoy sustentar el informe en minoría, un informe en el que pretendo defender la verdad y no al congresista Mufarech, como ha venido señalándose; aun cuando esta verdad sea contraria a la opinión de los medios de comunicación e incluso de la opinión pública.

La verdad está encima de cualquier otra consideración. No en vano existe el dicho bíblico: "Sólo la verdad os hará libres".

El Pleno encargó a la Comisión realizar un análisis objetivo de las denuncias con contenido penal que se le imputan al congresista Mufarech; sin embargo, considero que eso no ha ocurrido, ya que el informe en mayoría tiene mucho de político y subjetivo, dejándose llevar por la corriente de opinión.

Y por ello he procedido a elaborar el informe en minoría en el que pretendo analizar objetivamente el caso. Es indudable que la decisión que adopte hoy este Congreso de la República será trascendente, porque debe tomar una decisión objetiva dentro de las normas que rigen el Estado de derecho.

A continuación paso a exponer los alcances del informe:

Los cargos formulados por la Comisión son: vínculos con Vladimiro Montesinos, audio Mufarech-Crousillat, uso del aparato del Estado y posición privilegiada para satisfacer intereses personales, casos Utopía, y casinos y tragamonedas, caso Jaguar, subvaluación y contrabando, caso Popelina, solicitudes de información privilegiada; y empresas supervisoras.

En el primer tema, vínculos con Vladimiro Montesinos, los indicios investigados son: amistad con López Meneses, audio Mufarech-Crousillat, cargo de Ministro de Trabajo, jefe del Grupo de Apoyo de la Lucha Contra el Contrabando, recibos de honorarios. Esos son considerados de los vínculos con Vladimiro Montesinos.

A fin de analizar dichos indicios, debe considerarse que la amistad López Meneses es de origen familiar y anterior al régimen de Fujimori.

Si bien ocupó, el congresista Mufarech, cargos importantes en el régimen, estos tuvieron poca duración y culminaron por discrepancias extremas por la cuestión de contrabando.

El recibir audios o información anónimamente es usual en congresistas y periodistas. El audio y los recibos son ciertos.

Como es de verse, no existe prueba objetiva que permita señalar que los indicios analizados, ya sea de manera individual o conjunta, sean idóneos o suficientes para concluir que el congresista Mufarech formara parte de la red de corrupción o tuviera vinculación con Vladimiro Montesinos. Máxime, si no se conoce que hubiera sido involucrado en proceso judicial por acto de corrupción en el gobierno de Fujimori. Por lo que en ese extremo la investigación debe archivarse.

Segundo tema: Audio Mufarech-Crousillat.

En este audio el señor Mufarech, en ese entonces Ministro de Trabajo, dice a Crousillat: "Yo te voy a tener al tanto, he aguantado todo el asunto", en el marco de una denuncia formulada por los trabajadores de América Televisión.

La Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N.º 235, concluyó que no se daban los elementos constitutivos de los delitos de Tráfico y Cohecho Pasivo, previstos en los artículos 400.º y 393.º del Código Penal, informe que fue aprobado por la Comisión Permanente, pronunciándose en el mismo sentido la Fiscal de la Nación.

No habiéndose aportado nuevos elementos en el presente caso, no existen razones para señalar que por este audio el señor Mufarech hubiere sido parte de la red de corrupción o un personaje vinculado a Montesinos. Por lo que en este extremo, también la denuncia debe archivar.

El tercer tema es el de contrabandistas.

El tema materia de investigación son los dichos del congresista: "Ayudé a muchos contrabandistas a cambio de información". En la Comisión el congresista Mufarech aclaró que se refería a pequeños comerciantes de Gamarra a quienes los llamó contrabandistas, a ellos se refería.

La Comisión no ha podido conseguir información que le permita corroborar e investigar estos dichos. Por lo que no puede pronunciarse al respecto.

Cuarto tema: Uso del aparato del Estado y la posición privilegiada para satisfacer intereses personales, caso Utopía y caso de casinos y tragamonedas.

De los testimonios recogidos, tanto de los representantes de la Sociedad Nacional de Juegos de Azar como del señor Mitre Wueldan, no existen elementos que permitan establecer que el señor Mufarech hubiere hecho uso del aparato del Estado y de su posición privilegiada para satisfacer intereses personales, por lo que ese extremo de la denuncia de la investigación debe ser archivada.

Caso Jaguar. Quinto Tema.

Subvaluación y contrabando.

En este extremo de la denuncia debía tener en cuenta que sobre los temas de defraudación de renta de aduana y contrabando existe cosa juzgada; y estando a lo establecido en los incisos 2) y 13) del artículo 139.º de la Constitución, ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado a la condición de cosa juzgada ni revivir procesos fenecidos con resolución ejecutoriada.

Por tal, debía entenderse que el encargo consistía en investigar si los hechos y pruebas presentados por la prensa eran nuevos y permitieran la revisión de los procesos. Para ello, es importante identificar cuáles fueron los hechos que fueron ventilados en el proceso penal.

En el caso de defraudación de renta de aduana la declaración de importación consigna un valor de venta de 18 mil, mientras que en aduanas de Chile se presentó otra factura por el mismo vehículo por 40 mil, valor que se repite en la declaración de exportación y orden de embarque de Chile.

Informe Técnico de Aduanas N.º 015.

Concluye por la doble facturación y la falsedad incurrida al negar la vinculación y relación de parentesco entre las empresas. Informe de la Cámara de Comercio de Chile que registra que la exportación tenía un valor de 40 mil, mientras en el Perú se declara y paga impuestos por 18 mil. Dicho sea de paso, el pago de impuestos fue por 26 mil ó 27 mil, conforme a la valorización de una de las empresas supervisoras.

Reporte de las empresas Comex, On Line, Intellecta de Chile, donde consta el valor comercial de transacción en 40 mil dólares.

En el caso contrabando la resolución de fecha 27 de marzo emitido por Nicolás Trujillo, el juez, señala que se imputa al señor Mufarech el haber hecho ingresar indebidamente en el territorio nacional el vehículo automotor usado marca Jaguar, modelo X16, mediante la Declaración Única de Importación N.º 021714 el 5 de marzo del 97. No obstante, que esta mercancía no se encontraba dentro de los alcances del Decreto Legislativo N.º 843 que permitía la importación de vehículos usados a partir del 1 de noviembre de 1996, siempre y cuando la antigüedad de los mismos no fuera superior a los cinco años.

Siendo el caso que para burlar el control aduanero y lograr la nacionalización de dicha unidad vehicular se sostuvo que éste había sido fabricado en 1992, para cuyo efecto se presentó el certificado de inspección correspondiente, emitido por la Empresa Supervisora SGS, a través de su filial en Chile con el fin de acreditar dicha información, la cual resultó falsa, ilícito que fue detectado en la dirigencia de aforo documentario.

Como es de verse, el tema de la doble facturación 18 mil y 40 mil, el tema del año de fabricación y el no haber declarado la vinculación ante las empresas de importadoras y exportadoras, fueron materia de los procesos penales instaurados ante el Poder Judicial. Por tal este tema no puede ser materia de pronunciamiento por la Comisión.

Dentro del tema Jaguar se investigó, asimismo, la afirmación de Vladimiro Montesinos ante la Comisión que presidió el congresista Fausto Alvarado, según la cual movió con Pesantes para archivar el tema Jaguar, ha pedido de Óscar López Meneses y Eduardo Farah. Entrevistados Eduardo Farah y Óscar Meneses igualmente, a los magistrados intervinientes en el proceso doctores Elías Moises Lara, Walter Valenzuela Cerna, Manuel Adelid Ruiz, Nicolás Trujillo López, Arquímedes Pesantes, José Manuel Cerna Sánchez, así como el propio Vladimiro Montesinos, todos, absolutamente todos, en forma unánime negaron el hecho.

Siendo que Vladimiro Montesinos se retractó de su afirmación inicial en el sentido de haber intercedido para el archivamiento del caso y que la versión inicial no ha sido corroborada por ninguno de los intervinientes, no existen elementos para establecer que

se hubiera cometido delito de tráfico de influencias. Por tales extremos de la investigación, también debe ser archivado.

Asimismo, se señaló que había fraude procesal en el archivamiento del caso Jaguar, debido a un error de trámite en la Dirección Nacional de Aduanas de Chile que remitió los Oficios reservados Núms. 5716 y 5806, ambos con el mismo texto, diferenciándose en el último párrafo.

El primero que señala: "En resumen se puede apreciar que por un error de procedimiento, tanto en la agencia de aduana como en la empresa Machasa, encargada de los trámites de operación, se declaró como valor FOB de la exportación del automóvil Jaguar, la suma de 40 mil, debiendo ser el monto correcto, la cantidad de 18 mil, tal como se registra en la contabilidad de la empresa M. Group Tecnología Textil, y en las copias válidas de la factura comercial, primera y segunda que se han tenido a la vista.

Al respecto, debe señalarse que no existe elementos que permitan señalar que se ha utilizado un medio fraudulento, o documento falso, al ser ambos documentos verdaderos.

No se configura el tipo penal de fraude procesal, previsto en el artículo 148.º del Código Penal.

Falsedad genérica: Las autoridades peruanas conocían que no se consignó que las empresas importadoras y exportadoras estaban vinculadas al pertenecer a la misma familia. Dicha conducta corresponde a una de las modalidades de tipo penal y defraudación de rentas de Aduana, establecido en el artículo 5.º, inciso b) de la Ley de los Delitos Aduaneros N.º 26461, vigente al momento de suscitarse los hechos.

Artículo 5.º.— Será reprimido con pena privativa de libertad, no menor de cinco, ni mayor de ocho años, y con 365 a 730 días multa, las siguientes modalidades del delito de defraudación de rentas de Aduana.

b) Importar mercancías con documentos adulterados o datos falsos o falsificados, con relación a su valor, calidad, cantidad, peso, origen y otras características, cuya información incide en la tributación o en la aplicación de derechos anti *dumping* o compensatorio.

En este tipo de penal, el legislador asume que el documento que contiene una declaración falsa, es un instrumento para ejecutar otra conducta delictiva, que en el presente caso se tipifica como defraudación de rentas de Aduana.

Por lo tanto, la presentación de la declaración jurada de importación con una declaración falsa, no puede considerarse como hecho aislado, y por tal denunciarse como delito de falsedad genérica, diciendo que este hecho ya fue materia de juzgamiento, y tiene la calidad de cosa juzgada; en este extremo de la investigación también debe ser archivado.

La extorsión a los empresarios bolivianos Polack, Medel y otro, en agravio de Julio y Eduardo Saletti, no ha podido ser corroborada, precisamente por el carácter de dicha

carta que fue anónimo, por lo que la Comisión no puede emitir pronunciamiento en este caso.

Tema Siete: Caso popelina. Solicitó información privilegiada. Las empresas supervisoras.

La Comisión entrevistó a los señores ex ministro de Interior, Fernando Rospigliosi Capurro, el procurador José Ugaz Sánchez Moreno, quienes señalan que el congresista Mufarech actuó por interés personal y en represalia por haberse descalificado la tela que su fábrica producía.

La Comisión, asimismo, recibió a congresistas integrantes de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, que investigó el tema, quienes de manera unánime negaron haber recibido presión por parte del congresista Mufarech, y señalaron no haber percibido que este hubiera actuado por una motivación personal.

Debe considerarse, asimismo, que los resultados de la Comisión de Fiscalización han sido corroborados por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Comisión de Ética del Congreso se ha pronunciado señalando que no existe trasgresión al Código de Ética.

En consecuencia, no puede señalarse que la denuncia fue realizada en manera arbitraria o para perjudicar algunos funcionarios obedeciendo a intereses personales incompatibles con la dignidad de la función pública.

Supervisoras: El señor Mufarech en reunión sostenida antes de ejercer la función pública habría solicitado fijar los precios de importación de productos textiles, lo que fue rechazado por las empresas supervisoras.

En represalia, el congresista Mufarech habría iniciado la campaña para eliminar el sistema de supervisión.

Los precios de importación se fijan en el loB puerto de embarque, por tal el pedido es imposible.

La versión de las supervisoras implica que el congresista Mufarech habría influido en todos los congresistas para aprobación de la ley, la misma que ha sido beneficiosa para el país, pues a la fecha se ha incrementado la recaudación.

Tema: Información privilegiada.

El entonces ministro Mufarech solicitó se le remita declaración de importación de productos textiles.

Y para determinar si el pedido tiene contenido penal, debe determinarse si dicha información tiene carácter reservado o público.

La información solicitada es pública, según la Ley N.º 27038, que modificó el Código Tributario, y a la que cualquier ciudadano puede acceder cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA.

Por tal, la imputación no tiene contenido penal.

Sin embargo, podríamos estar en este caso de información privilegiada frente a una falta de carácter ético, ya que se solicita en su despacho de ministro, información que tiene relación con su actividad empresarial y no con su función pública, lo cual debe ser evaluado por una Comisión de Ética del Congreso.

Si lo considera pertinente el Pleno.

Con respecto al patrocinio incompatible, se ha señalado que el señor Mufarech habría aprovechado su poder político para obtener ventajas a favor de su actividad empresarial, caso supervisoras, popelina, información privilegiada; lo que tipificaría el delito de patrocinio incompatible.

Artículo 385.º. Patrocinio ilegal.

El que valiéndose de su calidad de funcionario o servidor público, patrocina intereses de particulares ante la administración pública, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prestación de servicio comunitario de 20 a 40 jornadas, no correspondiendo el tipo penal. Este extremo de la denuncia también debe archivers.

Infracción a la Constitución. Se ha señalado, asimismo, que habría infracción a la Constitución al haber instituido una práctica consistente en el uso del poder para obtener información privilegiada en beneficio de intereses privados.

Como se ha señalado, la información solicitada por el congresista Mufarech, tiene carácter de información pública, por lo que no configuraría la infracción a la Constitución acotada.

Del caso Pinazo y el señor Pinazo Vela, en mérito de la invitación pública realizada por la Comisión, denuncia de la supuesta apropiación de dos terrenos de su propiedad. Los hechos ocurrieron antes de que ejerciera función pública el congresista Mufarech, los procesos penales han concluido y el proceso civil es de competencia del órgano jurisdiccional, no pudiéndose interferir en causas pendientes ante el Poder Judicial, conforme establece el inciso 2) del artículo 139.º de la Constitución, la comisión no puede pronunciarse.

Conclusiones.

Vínculos del señor Montesinos con Mufarech, nada; audio Murarech-Crousillat, nada, Presidente; el tema de los contrabandistas, nada; el uso del aparato y la posición privilegiada del señor Mufarech, nada; el caso; el caso Jaguar por subvaluación y contrabando, nada; tema de extorsión a empresarios bolivianos, nada; tema popelina y la solicitud de información privilegiadas, nada y denuncia formulada por Humberto Pinazo, nada.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión, —el Congreso en este caso— yo recomendaría, —porque es informe en minoría y suscrito solamente por quien habla— al Congreso el archivamiento de las siguientes denuncias:

Vínculos del señor Mufarech con el señor Vladimiro Montesinos, audio Mufarech-Crousillat, el tema de los contrabandistas, el uso del aparato del Estado y la posición privilegiada del señor Mufarech para satisfacer intereses personales, caso Utopía y caso Casino y Tragamonedas, caso Jaguar por subvaluación y contrabando, tema de popelina y de empresas supervisoras. Y solamente recomiendo también, remitir los actuados en extremo de solicitudes de información privilegiada, a la Comisión de Ética del Congreso para su consiguiente evaluación.

Señor Presidente, respondiendo al colega, Presidente de la Comisión, que ha dicho algunas cositas sobre algunas cosas que yo afirmé, al salir ese día porque en realidad el informe en borrador que trajeron, ciertamente era un insulto a la inteligencia, a la razón y a cualquier otra consideración, realmente consideré y pude apreciar la voluntad política, el deseo de linchamiento político de la mayoría de integrantes de la Comisión, me pareció que yo no tenía por qué estar participando en ese linchamiento.

Que ha quedado demostrado y corroborado por el informe que ya ha sido estudiado por la opinión pública, por los amigos del señor Mufarech y también por los enemigos del congresista Jorge Mufarech, y todos, absolutamente todos, nadie hay que se atreva, a parte del colega Carrasco Távora, a defender semejante informe. Así que no necesito explicar por qué razones fui un poco temperamental en ese momento.

Pero creo que el Congreso hoy día tiene una oportunidad, Presidente, de demostrarle al país, demos la oportunidad de demostrarles a nuestros electores, que nosotros estamos comprometidos por encima de todo con la verdad; que tenemos la voluntad de no engañar a los electores por darle el gusto a ciertas campañas mediáticas o por darle el gusto a ciertos elementos poderosos que pudieran estar enemistados con Mufarech, por ejemplo, estas empresas supervisoras, o por darle el gusto a algunas personas, que como lo mostró hace poco con su intervención el congresista Carrasco Távora, ponen por delante las pasiones sin fundamento, antes que los razonamientos y la voluntad de hacer justicia, la voluntad de reconocer la verdad y sólo la verdad. Antes que nada ponen el hígado, antes que el cerebro, piensan con el hígado y no con el cerebro.

Yo creo, señor Presidente, que tenemos una grave responsabilidad en este Congreso de actuar a la luz de la razón, de la buena voluntad y del absoluto respeto a valores y principios, y no transar con ningún temor a poderes fácticos que a algunos los aterroriza. Que algunos están queriendo, por salir reelegidos son capaces de transar hasta con Satanás.

Creo que tenemos la oportunidad en este Congreso de hacer las cosas como Dios manda, señores. Como Dios manda.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— A continuación corresponde el uso de la palabra al congresista Mufarech hasta por 55 minutos. De acuerdo a coordinaciones que se han efectuado los primeros 25 minutos los utilizará su abogado, el señor doctor César Nakasaki Servigón, y los restantes 30 minutos los hará él desde su escaño.

Diga, señor, y mencione el artículo del reglamento en que se habría incurrido.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.— Artículo 88.º, señor Presidente, inciso h). ¿Lo ubicó usted? Yo lo espero.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— No se preocupe, señor. Siga nomás, se acaba su tiempo.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.— ¿Cuál tiempo, señor? Estoy en cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— No. Le recuerdo por si no lo sabe, pese a que tenemos el tiempo en el Congreso que las cuestiones de orden son dos minutos.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.— Sí sé, señor. Usted no me puede...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Le queda un minuto cuarenticuatro.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.— Un minuto cuarenticuatro para qué, señor.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Para que sustente, señor.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.— Lea usted el artículo 88.º, inciso h), que dice: presentada el informe de la Comisión de investigación.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Dése lectura al reglamento. Se va a dar lectura al artículo.

El RELATOR da lectura:

"Reglamento del Congreso de la República

Cuestiones de Orden

Artículo 59.º.— En cualquier momento del debate, con excepción de aquel en el que se desarrolla la votación, los congresistas pueden plantear una cuestión de orden, a efecto de llamar la atención sobre la correcta interpretación y aplicación del Reglamento del Congreso. Deben citar el artículo o los artículos materia de la cuestión. El Presidente concederá un máximo de dos minutos para plantearla y de inmediato la someterá sin debate a votación. En casos excepcionales puede abrir debate señalando el tiempo máximo que concederá a cada orador para intervenir. En caso de duda extrema que no pueda ser dilucidada de inmediato por el pleno, el Presidente enviará el asunto a la Comisión de Constitución y Reglamento, para que opine a más tardar dentro de los tres días, suspendiéndose el debate sobre la materia.

[...]."

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Se me informa, antes de dar la palabra al congresista Valencia-Dongo, que la Junta de Portavoces en el ejercicio del derecho irrestricto de defensa acordó —y estoy pidiendo el acta respectiva— otorgar un plazo similar al del dictamen en mayoría para que ejerza su derecho el congresista que está siendo acusado.

Y de otro lado se me informa, además, que también la Junta de Portavoces convino que podía intervenir el abogado que el señor congresista tuviera a bien considerar.

Dicho lo cual, y habida cuenta que la Junta de Portavoces es una instancia en el Congreso, y aquí lo que se pretende es que todos escuchemos a las partes que están en conflicto: aquellos que consideran que se debe acusar y aquellos que consideran que no se debe acusar. No sé cuál es el tema que a usted le preocupa, congresista Valencia-Dongo.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.— Señor Presidente, si usted no ha entendido el artículo 88.º, inciso h), no se dice en ningún momento que hay intervención de abogado alguno. Y la Junta de Portavoces puede tomar cualquier decisión, señor Presidente. Pero para cambiar el reglamento es necesario tener otro procedimiento.

Acá no hay ninguna intervención de abogado, señor Presidente. Por eso es que le ruego que revisen ese artículo y se someta a lo que es el Reglamento del Congreso de la República, que es el que nos rige a todos.

Acá no podemos hacer excepciones. Y me extraña que la Mesa esté haciendo excepciones.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— No, la Mesa no hace ninguna excepción, señor. La Mesa aplica el reglamento y aplica los acuerdos adoptados por la Junta de Portavoces, en la cual —dicho de paso— quien dirige la Mesa en este momento no ha participado.

Dicho lo cual, señor, vamos a suspender brevemente la sesión a efecto de tener una segunda reunión con los portavoces y ponernos de acuerdo en la regla del debate, habida cuenta que más de uno está cuestionando aquellas reglas que aparentemente habrían pactado.

Se suspende por breves minutos la sesión, y se convoca a los portavoces a la Presidencia.

—Se suspende la sesión a las 19 horas y 6 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 19 horas y 22 minutos.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Se reabre la sesión.

La Junta de Portavoces ha acordado ratificar su acuerdo adoptado en el sentido que tiene derecho a intervenir el señor Mufarech directamente y a través de su abogado, dejándose constancia que también se ha acordado que este tema sea remitido a la Comisión de Constitución para que en el futuro exista una reglamentación más precisa sobre el particular.

Voy a pedir al señor Relator que dé lectura al informe legal, que ha sustentado el informe que ha motivado el acuerdo de la Junta de Portavoces.

Después le daré la palabra, señor.

EI RELATOR da lectura:

"Informe

Petición del congresista Jorge Mufarech Nemy para que se le permita a su abogado defensor a hacer uso de la palabra en la sesión de Pleno en la que se debata y vote el informe de la Comisión Investigadora.

Antecedentes.

El señor congresista Jorge Mufarech Nemy mediante oficio N.° 086-2004-2005/JMN-CR ha solicitado a la Presidencia del Congreso se le conceda el uso de la palabra a su abogado defensor durante la sesión del Pleno en la que se debate y vote el informe final de la Comisión Multipartidaria encargada de investigar la denuncias de contenido penal contra el señor congresista Jorge Mufarech Nemy en el ejercicio de su función pública y contra los que resulten responsables, prevista para el lunes 6 de diciembre de 2004 a las 5 p.m.

Análisis.

El procedimiento de investigación en el Congreso.

En principio, es necesario establecer el contexto reglamentario dentro del cual se ha formulado la petición. Así el lunes 6 de diciembre de 2004, según lo acordado por la Mesa Directiva del Congreso y los directivos portavoces de los distintos grupos parlamentarios, la Comisión Investigadora presidida por el congresista José Carrasco Távara debe sustentar su informe final en cumplimiento del encargo conferido por el Pleno en su sesión del 29 de setiembre de 2004.

Como se advierte, se trata de la realización de un acto procesal comprendido dentro del procedimiento regulado por el artículo 88.° del Reglamento del Congreso, el de investigación a cargo de una Comisión especialmente nombrada para esa finalidad.

El Congreso, para cumplir sus funciones legislativas de control, representación y dirección política, requiere —como lo señala la doctrina de Derecho Parlamentario— de mecanismos o canales que le permitan proveerse de información y como en el caso de las investigaciones, actuar en defensa de la legalidad.

Fernando Santaolalla López, jurista español define a las comisiones de investigación como un instrumento colegiado de información de las asambleas legislativas que implican unas facultades especiales sobre terceros extraños a las mismas, tal es la finalidad y la razón de ser de una comisión de investigación y ése es también el perfil que en la Constitución Política vigente prevé en el Perú, cuando en su artículo 97.° establece que el Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. La información que se obtenga puede servir para que en el ámbito congresal se proponga un proyecto de ley, se formule un acto de control político, se promueva,

tratándose de funcionarios públicos, una acusación constitucional, entre otras posibilidades.

La relación de la garantía del debido proceso y el derecho de defensa en su incidencia en el proceso parlamentario de investigación, lo expuesto a este momento, denota que estamos ante un procedimiento estrictamente parlamentario cuya finalidad no es otra que la de proveer de información al Pleno para que adopte decisiones sobre la materia encargada a la Comisión presidida por el congresista José Carrasco Távora.

Sin embargo, no debe dejar de observarse que la materia de investigación está referida al ejercicio de la función pública del congresista Jorge Mufarech y por ello las conclusiones que pueda, o no, aprobar el Pleno en la próxima sesión del lunes 6 de diciembre podría incidir en el estatus jurídico en sus derechos y obligaciones como congresista en ejercicio.

Por esta razón no debe ser ajena a la estructura del proceso parlamentario de investigación la observancia del debido proceso y como consecuencia de ello del respeto del derecho de defensa del congresista.

El debido proceso, tal como lo define la generalidad de la doctrina constitucional, es el cumplimiento de todas las garantías y todas las normas de orden público que deben aplicarse en el caso de que se trate. Está consagrado en nuestro ordenamiento jurídico nacional en el artículo 139.º de la Constitución Política: "El derecho de defensa es precisamente una de las garantías jurisdiccionales que comprende el debido proceso", así lo establece el numeral 14 del artículo 139.º de la Constitución.

Marcial Rubio Correa sostiene que el derecho de defensa tiene en nuestro ordenamiento dos significados:

El primero, en que la persona tiene el derecho de expresar su propia versión de los hechos y de argumentar su descargo en la medida que lo considera necesario.

El segundo, consiste en el derecho de ser permanentemente asesorado por un abogado que le permita garantizar su defensa de la mejor manera desde el punto de vista jurídico.

Sin embargo, dichas garantías no sólo forman parte del Sistema Jurídico Peruano, sino que también han sido consagradas en diversos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Perú.

A este respecto, resulta interesante referir el pronunciamiento del Tribunal Constitucional del Perú, contenido en una sentencia pública del 30 de mayo de 2003 en el Diario Oficial *El Peruano*:

"Expediente N.º 2050-2002-AATC, que a la letra dice: "12. En efecto, es doctrina consolidada de este colegiado que el derecho reconocido en el inciso 3) del artículo 139.º de la Constitución no sólo tiene una dimensión, por así decirlo, judicial, sino que se extiende también a sede administrativa y en general, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos lo ha sostenido, a cualquier órgano del Estado que ejerza funciones de carácter materialmente jurisdiccional, la que tiene la obligación de adoptar resoluciones apegadas a las garantías del debido proceso legal en los términos del

artículo 8.º de la Convención Americana, caso Tribunal Constitucional del Perú. Párrafo 71.

Y es que sostiene la Corte Interamericana en doctrina, que hace suya este Tribunal Constitucional, si bien el artículo 8.º de la Convención Americana se titula: "garantías judiciales", su aplicación no se limita a los recursos judiciales en sentido estricto, sino al conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales a efectos de que la persona pueda defenderse adecuadamente ante cualquier tipo de acto emanado del Estado que pueda afectar sus derechos. Párrafo 69.

Cuando la Convención se refiere al derecho de toda persona, a ser oída por un juez o Tribunal competente para la determinación de sus derechos, esta expresión se refiere a cualquier autoridad pública, sea administrativa, legislativa o judicial, que a través de sus resoluciones determine derechos y obligaciones de las personas. Párrafo 71.º.

La Corte ha insistido en estos postulados en los casos Baena Ricardo del 2 de febrero del 2001, párrafo 124, 127, e Ivcher Bronstein del 6 de febrero del 2001, párrafo 105. Entre estos derechos constitucionales especial relevancia tienen los derechos de defensa.

Asimismo, el artículo 293.º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece el derecho de los abogados de ejercer la defensa irrestricta de sus patrocinados ante las diversas autoridades del país. Textualmente señala lo siguiente: "El abogado tiene derecho de defender o prestar asesoramiento a sus patrocinados ante las autoridades judiciales, parlamentarias, políticas, administrativas, policiales y militares y ante las entidades o corporaciones de derecho privado y ninguna autoridad puede impedir ese ejercicio bajo responsabilidad.

El referido pronunciamiento jurisdiccional y la norma legal aludida determinan en nuestro concepto la necesidad de aprobar en el procedimiento de investigación aludido una pauta procesal que signifique para el congresista investigado y los actores del proceso, los miembros del Pleno, la observancia del debido proceso y el pleno ejercicio del derecho de defensa; más aún, cuando el artículo 88.º del Reglamento del Congreso no contiene una norma específica que regule el supuesto planteado en la petición.

Por ello, resultaría recomendable acceder a la solicitud del congresista no necesariamente en la forma que él lo propone, 60 minutos para su abogado sin perjuicio de su intervención, sino racionalmente en un modo que denote que se está frente a un proceso eminentemente parlamentario.

Conclusión:

Es nuestra opinión la solicitud que ha formulado el congresista Jorge Mufarech Nemy para que se conceda el uso de la palabra a su abogado durante la sesión del Pleno, en la que debata y vote el Informe Final de la Comisión Investigadora presidida por el congresista José Carrasco Távara, debe ser atendida favorablemente de forma tal que en atención al pronunciamiento del Tribunal Constitucional y el artículo 293.º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, antes transcritos, se evidencia explícitamente la voluntad del Congreso de respetar el debido proceso y el derecho de defensa del congresista Jorge Mufarech.

Para ello, tratándose de un supuesto no previsto en el artículo 88.º del Reglamento del Congreso se sugiere tener en consideración lo siguiente. Debe ser autorizado por el Pleno o alternativamente si ello no fuera posible por la Mesa Directiva en coordinación con los directivos portavoces de los distintos grupos parlamentarios.

El tiempo que se conceda para el uso de la palabra del abogado debe estar enmarcado dentro del tiempo que se asigne al congresista Jorge Mufarech Nemy para formular sus descargos, asimismo, debe ser proporcionalmente similar al tiempo que tendría el Presidente de la Comisión Investigadora para sustentar el informe a fin de no afectar el derecho de los demás congresistas a intervenir en el debate en el tiempo que les corresponde.

Atentamente.

Asesoría de la Dirección General Parlamentaria."

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Conforme se ha dispuesto en la Junta de Portavoces se ha convenido en mantener aquello que en su oportunidad los directivos portavoces convinieron, sin embargo, siendo la regla del debate la que a veces tomadas por el Pleno y no por quien dirige la sesión y que además no participó en esa Junta de Portavoces, yo le pido a todos ustedes marcar asistencia para efecto de ver si aprobamos o no la cuestión de orden formulada por el señor Valencia-Dongo, dejándose constancia que de acuerdo con el artículo 59.º del reglamento, las cuestiones de orden se vote sin debate.

Diga, señor Valencia-Dongo, porque entiendo que usted hizo un planteamiento por teléfono, dígalos.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.— Sí, señor Presidente.

Pese a que la Junta de Portavoces no tiene esa atribución y la democracia es cumplimiento de leyes y procedimientos, yo voy a retirar mi cuestión de orden, pero quiero dejar claro que en el otro caso de los clientes del señor Nakasaki, el señor Saucedo, el señor Boloña, el señor Salazar Monroe, el señor Villanueva Ruesta, la señora Martha Chávez, no se hizo ese privilegio que tiene ahora el señor Mufarech. Preferible, sin embargo, el caso de Mufarech es pecar por exceso ¿no es cierto? que tenga todos los abogados que guste, señor, total, el señor Nakasaki va a aumentar a un espécimen más de la familia de clientes.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Se ha retirado la cuestión de orden y la Mesa deja constancia que ninguna de las personas procesadas a la cual ha hecho referencia el señor congresista, tiene la calidad de congresista, por eso es que esa excepción fue la que seguramente motivó a la Junta de Portavoces tomar la decisión oportunamente señalada.

Habida cuenta que ha sido retirada la cuestión de orden no cabe nada que votar y, por tanto, ruego borrar la asistencia.

¿Cuál es la palabra ofensiva, señor Mufarech? No le escucho, señor Mufarech, si puede hablar a través del micrófono.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Dice que el abogado mío va a defender a un espécimen más y eso no se le puede permitir, Presidente. Yo creo que acá me estoy comportando con todo el respeto y he soportado una serie de agravios e insultos no solamente hoy día, sino durante 60 días y antes todavía.

Lo único que le pido, Presidente, es que nos comportemos a nivel que el país está esperando de este debate.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Valencia-Dongo, el congresista Mufarech hace referencia a una frase que considera ofensiva. Yo le rogaría que usted la retire a efectos de facilitar el debate.

Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.— Señor Presidente: Yo le rogaría que lea usted el diccionario de espécimen.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Léase el diccionario, pero creo que usted hace referencia usando un término. Léase el diccionario, señor.

Más allá de la lectura gramatical que nos va a hacer, hay un ánimo que se puede entender una frase que yo en aras de continuar el debate y le voy a dar la palabra a la doctora Hildebrandt. Preferiría que se retire cualquier frase.

Tiene la palabra la congresista Hildebrandt Pérez Treviño, para que ilustre a la sala.

La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO.— Vale la pena, Presidente, aclarar las cosas, porque hay gente que reacciona sin conocer las palabras.

En primer lugar no es "especimen", sino "especimen". "Especímenes" es en plural, así como "régimen", "regímenes".

¿Y qué cosa es un espécimen? Es nada menos que un modelo (risas) de algo que normalmente tiene las características de su especie, nada más.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Bueno, con esa consideración, entonces, yo no sé si debemos interpretar que cuando el señor Valencia-Dongo compara al señor Mufarech o lo incluye dentro de la misma especie de las otras personas defendidas por el señor Nakasaki, que han sido acusadas muchas de ellas por el Congreso, todos debemos sentirnos —incluyéndolo a usted— en esa lista.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.— Señor, cuando yo me he referido a especímenes —y lo he hecho con propiedad, porque he hablado de toda la familia que estaba defendiendo el señor Nakasaki, por eso era en plural, ¿no es cierto?—, me he referido a que son de la misma clase los defendidos del señor Nakasaki, y eso no es

ningún problema, no es ninguna ofensa. Pero, señor, si es que Mufarech considera que es una ofensa decirle que es de su clase, yo lo retiro, no hay problema.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Habiéndose retirado cualquier frase agravante, se supera el incidente. Rogando a los señores parlamentarios que guardemos la compostura y evitemos provocaciones.

El país nos está viendo en este amplio debate, y yo creo que no debe llevarnos a la risa ni a burla ni a gracia que estemos dando este espectáculo de buscar cualquier argumento para generar suspicacias, enfrentamientos y conflictos.

Llevemos el debate en forma alturada, que eso es lo que el Perú espera de nosotros.

Tiene la palabra el señor abogado del congresista Mufarech, señor doctor César Nakasaki Servigón, por el tiempo de 25 minutos.

Puede hacer uso de la palabra, señor abogado.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor César Nakasaki Servigón.— Gracias, señor Presidente.

De acuerdo al derecho parlamentario y a todas las normas que regulan la función parlamentaria, cuando se pretende investigar a un congresista se tienen los procesos constitucionales del desafuero, del antejuicio, del juicio político, el proceso ético funcional. Pero es la primera vez en la historia de la república —hasta donde tengo conocimiento— que se recurre a la facultad del artículo 88.º para investigar a un congresista. Ése es un precedente que no se ha establecido y que, por tanto, marca que haya un desconocimiento en torno a las reglas que lo regulan. Y que, por ejemplo, lleva al congresista Valencia-Dongo a plantear que el Congreso viole la obligación que tiene el Estado Peruano asumida con la sentencia de la Corte Interamericana en el caso de los miembros del Tribunal Constitucional, donde se condenó al Estado Peruano porque el Congreso de la República violó el derecho de defensa en un proceso parlamentario.

Y la Corte Interamericana de Derechos Humanos dijo expresamente que en todo proceso parlamentario donde se pueda afectar los derechos humanos, donde se pueda afectar los derechos de una persona rige el derecho de defensa. Pero es lógico que esto no lo entienda quien pretende desconocer el derecho de defensa de seres humanos porque no está de acuerdo con su trayectoria política, y que pretenda desmerecer a un abogado por ejercer la profesión de abogado, y eso no lo puedo permitir.

Permítame hablar, señor. Permítame hablar. Permítame hablar. Permítame hablar, señor...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Perdón, se ruega al señor abogado ceñirse al tema materia de la defensa y dejar hacer referencia a un incidente que ya ha sido superado, rogándole que retire cualquier frase que hubiese sido considerada ofensiva.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor César Nakasaki Servigón.— No lo hago por mi, señor Presidente, sino por estas personas que no se encuentran acá y a las cuales peyorativamente se ha dirigido, incluso a una congresista de la República.

Concretamente, lo que es objeto de este examen del Pleno del Congreso es el informe en mayoría y el informe en minoría, donde se tiene que verificar si se ha cumplido el encargo dado por el Pleno del Congreso a la Comisión Carrasco. Esto es verificar posibles delitos cometidos en el ejercicio de la función por el congresista Jorge Mufarech Nemy, tanto en su actuación como Ministro de Trabajo como en su actuación de congresista.

En ese informe de mayoría y en ese informe de minoría, lo que debe verificar la representación nacional es si existe la apariencia de delitos de función. Ese fue el mandato del Pleno. Y vamos a ir examinando una por una las conclusiones que señala o propone que deben ustedes aprobar el informe en mayoría.

La primera y segunda conclusión se refiere a la comisión de los delitos de Defraudación de Renta de Aduanas y Contrabando por el caso Jaguar. Esta primera y segunda conclusión debe ser aprobada parcialmente y desaprobada parcialmente. Aprobada parcialmente porque la Comisión Carrasco reconoce que el hecho de la importación del vehículo Jaguar de Chile al Perú ha sido materia de un proceso penal que terminó con una resolución que tiene la calidad de cosa juzgada.

Gracias a Dios, en este extremo, la Comisión Carrasco superó el craso error que se señaló a lo largo del debate cuando un congresista dijo que las resoluciones con las que termina un proceso incidental, la resolución o el auto que declara fundada una excepción de naturaleza de acción, dijo un congresista en un momento, que no tenía la calidad de cosa juzgada desconociendo todo procedimiento legal, porque junto a la sentencia los autos interlocutorios tienen el efecto de cosa juzgada, empezando por el auto que declara fundada una excepción de naturaleza de acción.

Entonces, ese extremo que dice: "No podemos examinar el caso Jaguar porque hay que respetar la cosa juzgada", debe ser aprobado. Lo cierto es que es un respeto tardío. Y debo señalarlo porque la Comisión está integrada por tres abogados y, entre ellos, un Presidente de la Comisión de Justicia, que sabía desde el primer día que Jorge Mufarech Nemy había sido sometido a proceso penal por el automóvil Jaguar y que desde el primer día sabía, por tanto, que ese tema no podía ser investigado.

Este punto es fundamental tenerlo en cuenta, señores miembros del Congreso. La cosa juzgada genera derechos para una persona: el derecho al *ne bis in ídem*, a no poder ser procesada dos veces por el mismo hecho; pero también genera obligaciones, genera obligaciones al Estado y a la sociedad.

Al Estado le genera la obligación de no reabrir nunca más el hecho y a la sociedad le genera la obligación de respetar la declaración judicial de inocencia que se hace en un proceso penal. Si en un proceso penal se dijo que un señor no mató a otro, si en un proceso penal se dice que la importación fue regular, toda la sociedad tiene la obligación de darle trato de inocente a una persona que fue declarada inocente por el Poder Judicial.

Y eso es algo que hay que definir en este país, porque tenemos un caso que hace años terminó, tenemos un caso que fue declarado judicialmente terminado y, sin embargo, todos los días, en medios de comunicación y en investigaciones del Congreso, se vuelve a tocar el tema, se vuelve a reabrir cuando todos tenemos la obligación de respetar las declaraciones judiciales de inocencia o de culpabilidad.

Si a alguien no le gusta la resolución de cosa juzgada, plantea su acción de nulidad de cosa juzgada, plantea su recurso extraordinario de revisión o plantea su acción de amparo; pero no recurre a una investigación del Congreso o a una pretextada denuncia de inducción a error a funcionario para reabrir lo que el legislador declaró que no se puede reabrir nunca.

Entonces, punto primero, si hay una declaración judicial de inocencia firme, ésta tiene que ser respetada por todos, nos guste o no nos guste, porque eso es lo que dice la ley y no el hígado.

Consecuentemente, señalaba al comienzo que debe ser aprobado parcialmente y desaprobado parcialmente, porque es inconstitucional decir: "Hay cosa juzgada de inocencia, pero yo creo que tú eres culpable"; porque —como repito— la obligación que se tiene ante la sociedad a partir de la resolución de la cosa juzgada, es considerada inocente quien el Poder Judicial declaró inocente.

Entonces, no se puede decir: "Existe una declaración judicial de inocencia, pero yo lo creo culpable". Eso no lo puede decir un medio de comunicación, no lo puede decir un congresista y menos un abogado que se supone juró cumplir la ley, —así no le guste a la gente— y hacer respetar los derechos fundamentales, entre ellos el derecho a la cosa juzgada.

El segundo cargo es la imputación de falsedad ideológica.

Según la Comisión Carrasco o para precisar el informe en mayoría se dice lo siguiente:

"Jorge Mufarech Nemy ha cometido delito de falsedad ideológica porque en la declaración única de importación, el documento con el que se inicia el procedimiento de importación insertó datos falsos". Ese es el cargo.

Hay una declaración única de importación y en esa declaración única de importación Jorge Mufarech Nemy, así lo dice textualmente el informe en mayoría, insertó datos falsos.

En primer lugar, debo señalar que no es posible aprobar esta recomendación o esta conclusión porque el cargo de falsedad ideológica también está absorbido por el tema de la cosa juzgada.

Si el Poder Judicial ha declarado que la importación es lícita, que el congresista Mufarech cuando realizó la importación no cometió ningún delito, la importación abarca actos y documentos; y consecuentemente si la importación es lícita, los documentos que se utilizaron para la importación son lícitos; entonces, se extiende la cosa juzgada a toda la importación, actos y documentos.

Consecuentemente, la cosa juzgada alcanza también a la imputación de falsedad ideológica.

Si esto no fuera suficiente, evidenciando una manipulación política de la información o si prefieren pre electoral, se le imputa haber insertado datos falsos a quien no hizo el documento.

Ustedes bien saben que en materia de un documento se puede distinguir entre autor del documento y elaborador del documento.

Pongo un ejemplo. Sus asistentes o asesores que redactan el proyecto de ley son los elaboradores del documento, pero autor del documento es a la persona a quien se le atribuye, en este caso el congresista que presenta el proyecto de ley.

Entonces, el delito de falsedad ideológica podría cometerlo o el autor del documento o el elaborador del documento. El autor del documento, el importador, fue la persona jurídica Power Sociedad Anónima que actuó a través de una directora de importación, cuyo nombre aparece textualmente en la declaración única de importación, ergo Jorge Mufarech Nemy no aparece ni siquiera mencionado en la declaración única de importación.

Consecuentemente, ¿cómo podría insertar que no participa en el documento? ¿Cómo falsifica el que no hizo el documento?

El cargo de imputación no sólo debe ser rechazado por el principio de la cosa juzgada o porque es inexistente, porque autor de falsedad ideológica es el que elabora el documento. Y, como vuelvo a repetir, Jorge Mufarech Nemy no elabora el documento, pero si esto no fuera suficiente este cargo está prescrito.

El plazo de prescripción de la falsedad ideológica es seis años, el término inicial es el 5 de marzo de 1997, fecha de presentación de la DUI.

El término final de la prescripción fue el 5 de marzo de 2003. El plazo de prescripción es seis años, y a hoy, han transcurrido seis años, ocho meses y 26 días.

No existen cargos. La cosa juzgada lo prohíbe, y está prescrito: tres abogados pudieron apreciar esto perfectamente.

La cuarta conclusión contiene otra imputación: la imputación de la comisión del delito de fraude procesal. Jorge Mufarech Nemy habría cometido fraude procesal porque indujo a error al fiscal superior Arquímedes Pesantes, presentándole en la excepción de naturaleza de acción, un documento que no se había remitido oficialmente al Perú, y que había sido remitido irregularmente al Sexto Juzgado de Chile.

Esta recomendación también debe ser rechazada por las siguientes razones:

El cargo de inducción a error a funcionario público también está inmerso en la cosa juzgada, porque los dos documentos que constituirían el fraude: un informe de la

Dirección de Aduanas, y una pericia de la Policía de Chile, esos dos documentos sirvieron para formar la declaración judicial de inocencia.

La declaración judicial de inocencia está formado por hechos y pruebas. Entonces, lo que un juez dijo que vale, no se puede pretender decir ahora que no vale.

Como vuelvo a repetir: si alguien conceptúa que hay una cosa juzgada mal establecida, la ley determina tres vías: acción de nulidad y cosa juzgada fraudulenta, recurso extraordinario de nulidad, y acción de amparo. Ninguna de estas tres vías es utilizable en este caso.

Repito: el cargo de inducción a error a funcionario público, fraude procesal, también está incorporado en el tema de la cosa juzgada, porque los dos documentos que se señalan como delito de inducción a error a funcionario público, forman parte de la declaración judicial, que es inmutable, porque el efecto de la cosa juzgada, o perdón, la calidad de la cosa juzgada genera el efecto de la inmutabilidad.

Lo establecido en la sentencia que tiene cosa juzgada, no puede ser modificado por nadie. Y ya el Poder Judicial dijo: "El hecho, no existe como delito, la importación es lícita, el Jaguar vale 18 mil dólares, Jorge Mufarech pagó sus impuestos". Eso lo dijo el Poder Judicial, por cierto, no Arquímedes Pesantes.

Y esto nos lleva al absurdo.

El sujeto pasivo del error, es el funcionario que emite la resolución. Dice el 418: "El que induce a error al funcionario para obtener una resolución".

Y como lo saben los abogados, los fiscales no resuelven. La excepción de naturaleza de acción no fue resuelta por el fiscal Pesantes, fue resuelta por la Corte Superior y confirmada por la Corte Suprema de la República; ocho magistrados, ocho magistrados: tres de la Sala Superior, y cinco de la Corte Suprema determinaron judicialmente que el Jaguar costaba 18 mil dólares; que Jorge Mufarech pagó todos sus tributos; y, que no se cometió ningún delito aduanero en la importación.

Si esto no fuese suficiente, también el caso de fraude procesal está prescrito; el plazo de prescripción es cuatro años. Teniendo en cuenta la fecha de la última resolución, ni siquiera la fecha del dictamen del fiscal que habría sido el engañado, sino la fecha de la última resolución de la Corte Suprema cuando el caso terminó. La Resolución de la Corte Suprema fue el 5 de diciembre de 2000, el plazo de prescripción terminó el 5 de diciembre del 2004, han pasado más de cuatro años.

La quinta conclusión nos trae la imputación de delito de patrocinio ilegal. Se dice que el congresista Jorge Mufarech habría cometido patrocinio ilegal, al haberse valido de su poder político y del aparato del Estado, en su calidad de Ministro de Trabajo y como Jefe del Grupo de Apoyo de Lucha contra el Contrabando, así como el cargo de congresista para atacar, denunciar, recabar información privilegiada, que perjudicaría quienes se oponían a sus intereses personales o para beneficiar a sus empresas ligadas al sector textil.

El delito de patrocinio ilegal del artículo 385.º del Código Penal, lo comete el funcionario público que patrocina intereses de un tercero, por ejemplo, un congresista, que va donde el director regional de educación y le dice: "Tú tienes que escoger a Juan y a Pedro como profesores en el área". Esto es, el patrocinio ilegal supone patrocinar a un tercero, pero el autopatrocinio, o sea, la gestión que hace el funcionario público para protegerse así mismo, no es delito.

Fidel Rojas Vargas, el autor más importante del Perú en materia de delitos contra la administración pública dice: "No ingresa en la tipicidad del delito, patrocinar el funcionario o servidor público que patrocina sus causas propias, ni cuando presiona o intercede por intereses de sus empresas o con otros colectivos con los que tenga vinculación". Y lo señala como una grave deficiencia de la legislación penal peruana.

No existe el delito de autopatrocinio, el delito de patrocinio ilegal, es patrocinar a un tercero; es más, ni siquiera existe el delito de hacer mal uso de la información privilegiada que se obtiene. Como sí existe, por ejemplo, en el artículo 442.º del Código Penal Español, donde sí existe textualmente el delito cuando un funcionario público mal usa la información privilegiada.

Sin perjuicio de esto debo señalar los siguiente:

Jorge Murafech Nemy, en los tres meses que fue Ministro de Trabajo, tres meses solamente fue Ministro de Trabajo del gobierno del Presidente Fujimori, nunca hizo uso de información privilegiada, porque la información privilegiada es la información reservada, la información que no está al acceso del público a la cual sólo se puede acceder haciendo uso del ejercicio del cargo.

Y el congresista Carrasco seguramente ha cometido un error al llamar al congresista Mufarech mentiroso, porque está invocando normas que están derogadas, porque si el congresista Carrasco ha estudiado el caso, verá que tras el Decreto Supremo N.º 075-93, al cual él alude que está derogado, siguió el Decreto Supremo N.º 125-93, y siguió la Ley N.º 27038, que hasta hoy modifica el Código Tributario y que dice, que toda la información relativa a las declaraciones únicas de importación, es pública, es pública.

Tengo que continuar, si me permite.

Entonces, los dos decretos supremos y la ley vigente, me refiero al Spic y al Ministerio de Justicia, la ley establece hasta este momento, que está fuera de la reserva tributaria la información referente a la declaración única de importación.

Pero son dos puntos los que hay que examinar en este caso, no sólo hay que examinar si Jorge Mufarech Nemy hizo uso de la información privilegiada, lo que hay que determinar con tranquilidad, porque por ejemplo, sostener que quien invoca la prescripción no debería hacerlo porque si es honrado no le debe a nadie, yo no creo que eso lo pueda sostener el congresista Carrasco, porque una persona que ejerce su derecho de prescripción para acceder a las altas funciones del Estado, no hace nada irregular, actúa lícitamente, quien ejerce regularmente un derecho, no constituye indicio de ninguna ilicitud.

Señor, en este cargo de patrocinio ilegal, el cargo no existe porque no hay el delito de autopatrocinio y ahí sí no escucho mentiroso, no existe el delito de autopatrocinio, el delito de patrocinio es a un tercero, y en el supuesto negado, acá no hay información privilegiada, es información pública a la cual pueden acceder todos los peruanos y que la Sunad, con d, la usa permanentemente porque le cobra al público por dársela.

Entonces, si alguien está interesado en que esta información no sea reservada es la propia Sunad, con d, porque cobra por acceder a esta información a todo el público.

Pero, finalmente, lo más interesante, y lo que no trata en modo alguno el informe en mayoría, si hubo la información para qué se usó. Y no hay una sola línea, una sola línea en el informe en mayoría que explique que durante los tres meses en que Jorge Mufarech fue ministro de Trabajo, presentó 24 denuncias ante el Fiscal Provincial, César Alegre Landaverí, justamente utilizando la información; esto es, toda la información que recibió el congresista Mufarech no solo era pública, sino que fue utilizada para fines públicos: en la lucha contra el contrabando y entregándosela al Ministerio Público.

Dónde podría haber entonces delito de patrocinio ilegal, si la información es pública y se usa para fines públicos.

Si esto no fuera suficiente, el delito de patrocinio ilegal también está prescrito, teniendo en cuenta la época de ministro de Trabajo de Jorge Mufarech.

El plazo de prescripción es dos años, y Jorge Mufarech renunció el 16 de abril de 1999 y la acción se prescribió el 16 de abril de 2001. El plazo de prescripción era de dos años y han pasado cinco años, siete meses y veinte días.

La sexta conclusión, es la conclusión de asociación ilícita.

Se dice que el congresista Jorge Mufarech textualmente ha tenido y tiene vínculos directos con la red de corrupción que lidera Vladimiro Montesinos Torres, este cargo debe ser rechazada por las siguientes consideraciones.

Hay dos hechos públicos que impiden sostener que Jorge Mufarech Nemy hubiese tenido vinculación con la red de corrupción de Vladimiro Montesinos antes de la caída de esa mafia. Y los dos hechos públicos son contundentes: Jorge Mufarech fue el único ministro de Estado durante el gobierno del presidente Fujimori que públicamente, a través de la televisión...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Señor abogado, su tiempo ha concluido. Cualquier tiempo adicional será con cargo al tiempo que correspondía inicialmente al señor Mufarech.

Puede continuar. ¿Qué le tiempo le otorga usted, señor?

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Señor Presidente: El tiempo que sea necesario, pero que repita los últimos minutos y le puedo mostrar qué salió ese día: "La corrupción los divide". a Fujimori y a mí. Y lo dice *La República*, que hoy día me hace una campaña periodística.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Señor Mufarech... No, es que yo no estoy tomando el tiempo. Yo no sé si usted quiere tomar el tiempo en este momento y después continúa el doctor, o prefiere que continúe el doctor. Pero lo que no puedo hacer es que en este diálogo usted argumente y el tiempo no corra.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Señor Presidente, que el abogado tome el tiempo que sea necesario para ilustrar la parte de derecho, yo voy a hacer después de los hechos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Cómo no.

Puede continuar, señor abogado.

El señor ABOGADO DEFENSOR, doctor César Nakasaki Servigón.— Gracias, señor Presidente.

Como decía, hay dos hechos que impiden sostener vinculaciones entre Mufarech y Montesinos anteriores a la caída de esta organización criminal. El primero, el que acabo de señalar, Jorge Mufarech pese a haber estado solo tres meses de ministro, fue el único ministro de Estado de ese régimen, que formuló la denuncia por actos de corrupción, que posteriormente implicó su salida del gobierno.

Y el segundo hecho es la feroz persecución política y penal a la que fue sujeto, precisamente con el proceso del carro Jaguar. Y esta calificación de persecución penal no la hace Jorge Mufarech, la hizo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos conforme está documentado en la Comisión investigadora. Fue la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que calificó el proceso penal contra Jorge Mufarech, como una persecución política, para impedirle que candidatee al Congreso de la República.

Pero no solo hay hechos que establecen que no se puede establecer una vinculación anterior, sino lo que es más grave: no se puede establecer una vinculación actual.

La Comisión Carrasco, sin haber aportado una sola prueba en su informe de mayoría, pretende establecer que actualmente existiría una red de corrupción. Una red de corrupción que lleva adelante Vladimiro Montesinos Torres, no nos ha puesto un párrafo y una prueba para sostener ese acierto pero lo cierto y lo concreto es que, ¿cuáles son los elementos de juicio que presenta para tratar de establecer que existe esa red de corrupción actual?

Él nos dice que por haber tratado de desestabilizar al sistema anticorrupción haciendo que los procuradores del Estado, de los casos Montesinos, no sean ratificados; esa sería la evidencia de la red de corrupción.

Señores, discrepar o cuestionar la participación de un Procurador del Estado, más allá que esté equivocado o no en su discrepancia y su cuestionamiento, no constituye un delito de corrupción porque la asociación ilícita es para realizar actos de corrupción, porque sino muchos altos funcionarios del Estado se les ha considerado en los medios de

comunicación que desestabilizan al sistema cuando se hablaba de no ratificar al Procurador Vargas y no se podría decir por eso que se trata de actos de corrupción.

El informe en mayoría, por ejemplo, dice que estaría probado el delito de asociación ilícita con el siguiente indicio. Establece lo siguiente: Como Montesinos dijo en un proceso que la periodista Palacios recibía dinero proveniente de la corrupción, como Mufarech tuvo, posteriormente, al día siguiente esos documentos. Esos documentos se los dio Montesinos y por tanto ahí está la prueba de la red de corrupción. Pero lo que no dice en ninguna parte el informe en mayoría es que, establecido está, que esos documentos, desde mucho tiempo antes obraban en un expediente judicial al cual pueden acceder muchas personas distintas a Montesinos; no señaló que la esposa del ingeniero Hurtado Miller presentó esos documentos y que esos documentos estaban en poder de la prensa; por ejemplo, el Programa del periodista César Hildebrandt.

Entonces, hay varias personas, que se ha evidenciado, tenían esos documentos, ¿por qué Montesinos y no la esposa del ingeniero Hurtado Miller, por ejemplo, podría haberle dado los documentos al congresista Mufarech?

Otro indicio grave que sostiene la Comisión Carrasco es la postura que Jorge Mufarech, ya como congresista, ha asumido en varias investigaciones hechas por la Comisión de Fiscalización y no dice nada que todas esas investigaciones terminaron con informes aprobados por la Comisión y que posteriormente fueron derivados al Ministerio Público y al Poder Judicial.

Entonces, todos los integrantes de la Comisión de Fiscalización que aprobaron esos informes serían miembros de la red de corrupción de Vladimiro Montesinos Torres.

Refiere, por ejemplo, el informe en mayoría, que otro indicio sería el audio de una conversación entre el congresista, perdón, entre el Procurador Vargas Valdivia y el señor Venero, procesado por delitos contra la administración pública. Y dice que el manejo de ese audio es un indicio de la red o la vinculación entre Montesinos y Mufarech; no dice nada el informe en mayoría que ese audio fue meritado por la Comisión de Fiscalización para abrir una investigación que se encuentra en trámite, —esto es— el audio que entregó Jorge Mufarech ha motivado una investigación que actualmente sigue adelante la Comisión de Fiscalización del Congreso.

Algo que es fundamental establecer. No puede construirse un indicio sobre un hecho lícito. Los indicios se construyen sobre hechos ilícitos; un hecho ilícito demostrado permite deducir otro hecho ilícito. Está probado que lo amenazó un día antes de la muerte y a partir de esa amenaza deduzco que probablemente lo mató. Un hecho ilícito que permite deducir otro hecho ilícito.

Pero hechos que han sido considerados por la Comisión de Fiscalización para abrir una investigación no son hechos ilícitos, son hechos lícitos y sobre hechos lícitos no se construye la prueba indiciaria.

Y, finalmente, el último cargo es el cargo de infracción constitucional. Se dice que el congresista Mufarech ha cometido infracción constitucional por el uso indebido de la

información privilegiada, que ya se estableció no es tal, cuando se habló del delito de patrocinio ilegal.

Dos consideraciones finales: no es posible procesar y sancionar a Jorge Mufarech por infracción constitucional por dos razones, porque se comete una violación del principio de legalidad cuando se establece que un hecho es una infracción constitucional sin que exista hasta este momento una ley de desarrollo que establezca qué conductas constituyen infracción constitucional, como, por ejemplo, lo ha señalado un comentarista de la Constitución como Enrique Bernales o Marcial Rubio Correa.

La única manera de procesar y sancionar a un congresista por infracción de la Constitución respetando el principio de legalidad es tipificando qué conductas son infracción constitucional. Pregunto por ejemplo, ¿la infracción constitucional es dolosa o es culposa?, ¿la infracción constitucional es por comisión o por omisión? No podrían determinarlo porque no existe la Ley de Desarrollo, como, por ejemplo, sostiene también un jurista tan destacado como Javier Valle Riestra.

Pero no sólo se viola el principio de legalidad si es que se procesa y condena a Jorge Mufarech por infracción constitucional, sino que además no se le puede hacer porque ya caduco el privilegio del antejucio.

Para que se declare una infracción constitucional la sentencia que ha citado el informe en mayoría, pero que ha leído y entendido peor dice lo siguiente: "Mientras que no existan las reglas del juicio político las infracciones constitucionales tienen que ser determinadas a través del antejucio". Y como ustedes perfectamente saben, el antejucio es una prerrogativa constitucional que a diferencia de la inviolabilidad o la inmunidad tiene un tiempo de duración, durante el ejercicio del cargo y hasta cinco años posteriores a su cese. El cargo del congresista Jorge Mufarech terminó el 15 de abril de 1999, el antejucio caducó el 14 de abril del 2004; entonces, no sólo no existe infracción constitucional tipificada, sino que ya no antejucio, y si no hay antejucio ¿dónde se declara la infracción constitucional?

Señores miembros del Congreso, pese a que ha sido considerado como algo oprobioso, yo confiero algo muy digno tener una experiencia profesional, que quizás tenga difícil parangón, de haber participado en tres congresos desarrollando procesos constitucionales parlamentarios. En esa experiencia algunas veces se me ha dado la razón y muchas otras no, pero nunca como hoy pude apreciar cuan urgente es romper de una vez en la política los criterios de las encuestas o los criterios de los titulares.

Hace un rato vi a un congresista que hacía así y así, así y así hacía Nerón y la justicia de Nerón claramente se ha establecido en la historia que no sirve, no por cierto porque lo haya hecho, lo tomo como ejemplo solamente.

En este caso, el mandato de ustedes fue verificar si hay delitos penales, si hay delitos de función, el mandato de ustedes no fue determinar el carácter de Jorge Mufarech o, como decía el congresista Carrasco, los caprichos de Jorge Mufarech. Acá no se juzga su carácter, no se determina si están de acuerdo con su pasión, con esa pasión que lo llevó a denunciar como ministro de Estado actos de corrupción, con esa pasión que algunos

pueden compartir y otros no, pero acá no se juzga su carácter, su forma de luchar en política.

Aquí lo que se juzga es si hay apariencia de delito y para eso sólo básense en la ley, porque si ustedes establecen que a un congresista se le puede afectar sin aplicar la ley, el precedente es sumamente peligroso para una sociedad que todos los días desde llave nos dicen que la ley no sirve, cuando la sociedad no cree en la ley, hay que darle más ley y la ley es cumplirla, me guste o no me guste, aplicándola con el corazón y el cerebro y no el hígado porque para otras cosas muy valiosas sirven.

Por estas consideraciones, la defensa de Jorge Mufarech Nemy solicita la desaprobación del Informe en Mayoría.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Por el tiempo que resta ha tomado el abogado 38 minutos y le correspondía 55 al señor Mufarech, en consecuencia, por la diferencia puede hacer uso de la palabra el señor Mufarech que son 17 minutos.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Veinte minutos puede ser, Presidente, porque tenía preparado más o menos.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Sentémonos en los 17 minutos y después veremos.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Muchas gracias, Presidente.

Yo tenía que agregar a este pequeño comentario algunas acusaciones que ha hecho el congresista Carrasco Távora, pero prefiero en aras de la armonía y el respeto que merece no solamente los miembros de este Congreso, sino los ciudadanos que nos están observando, no responder a ninguno de esos cargos, salvo los que tenía considerado como hechos que han sucedido, pero me voy a reservar de hacerlo, porque yo considero que haberme hecho las acusaciones y hasta de asesinato no merecen ningún tipo de respuesta, porque creo que merece todo el respeto el Partido Aprista Peruano como Unidad Nacional, como todos los demás partidos y no por la respuesta o el enfrentamiento que pudiera tener un congresista de esa bancada nos pueda llevar a tener que hacer acusaciones contra el partido; yo respeto mucho y creo que los mejores proyectos que hemos sacado han sido siempre con la aprobación de todos los partidos.

En ese sentido, quiero ser muy claro. Ha hecho una alusión sí al hecho de Perú Posible y yo no puedo acertar que se hable mal, primero, porque soy invitado de Perú Posible y a mí, Alejandro Toledo y los miembros de la bancada de Perú Posible y el partido Perú Posible me merecen todo tipo de respeto.

Mientras yo mantenga y siga defendiendo la posición de un Plan de Gobierno que lamentablemente, tengo que decirlo públicamente, no hemos podido lograr el objetivo que hubiéramos deseado, porque en las condiciones y en las circunstancias nos han llevado a que lamentablemente no se ha desestabilizado la red de corrupción, no hemos podido lograr que el Poder Judicial resuelva los problemas que desgraciadamente tienen atrapado también al país y eso ha motivado de que no pudiéramos observar o cumplir con los objetivos que nos habíamos trazado.

Pero no puedo aceptar eso sí de que se enfrente a los miembros del Partido Perú Posible con mi persona, porque creo que son testigos todos los miembros de este Congreso lo que me ha costado defender a Perú Posible enfrentándome a la corrupción, a la mafia y creo que la Comisión de Fiscalización es el mejor testigo y no fue presiones, justamente, por Perú Posible, sino por el Partido Aprista y me honro de haber pertenecido a esa Comisión cuando la presidía el congresista Javier Velásquez Quesquén y después Maurice Mulder.

Señor Presidente, voy a pasar ahora sí a hacer algunos comentarios. Durante casi dos meses he tenido prudente silencio con la finalidad de que no se me acuse de perturbar las investigaciones de la Comisión que yo mismo estuve de acuerdo en que se conformara.

Durante este tiempo se ha dicho y se me ha acusado de todo, se ha ocasionado un daño irreparable a mi persona, se ha asesinado mi imagen política, mi imagen como empresario, mi trayectoria, se ha pretendido, incluso, enlodar a mis hijos y a mi esposa.

Las denuncias han sido promovidas sin presentar prueba alguna hasta el día de hoy, Presidente, no he recibido ninguna prueba de las que presentó el congresista Valencia-Dongo ni de las otras que recibió el congresista Carrasco Távora, ninguna prueba, Presidente, hasta este momento.

Y yo lamento muchísimo esa afirmación que ha hecho el congresista Carrasco Távora. Y cuando dice que quiere debatir, yo lo invité a debatir a varios programas de televisión y de radio y no aceptó ir a ninguna.

Porque quiero que se reparta, Presidente, si es verdad lo que digo o lo que dice él; que se reparta a los miembros de este Congreso todos los documentos con los que me ha acusado. No tengo uno, Presidente, uno.

Cuando viene un funcionario de Aduana o la señora Higaonna y dicen barbaridad y media, el señor Carrasco Távora, lejos de presentarme esas pruebas, esos documentos para poder hacer mi descargo, como lo dice la Constitución. Elemental —y él como abogado lo sabe—, nunca me entregó una prueba, y quiero hacerlo público, Presidente.

Las denuncias han sido promovidas, sin presentar prueba alguna, por un congresista que se dice defensor del Sistema de Supervisión de Importaciones, y ha sido eliminado por el Congreso de la República, no por mi persona, Presidente, por un sector del periodismo con quienes tengo juicios abiertos o discrepancias públicas, y por el ex ministro, resentido, porque la Contraloría ha confirmado las investigaciones parlamentarias que salieron de la Comisión de Fiscalización justamente respecto a las irregularidades en la licitación de los uniformes de la Policía.

Señor Presidente, quienes se han sumado a esta denuncia y han sido los testigos parcializados en la comisión investigadora:

El ex procurador José Ugaz Sánchez Moreno, quien tiene un enfrentamiento público con mi persona a raíz de las investigaciones parlamentarias que han dado mérito a diversos procesos judiciales, que incluso uno de ellos ha llegado a que el Fiscal Supremo formule acusación pidiendo cuatro años de pena privativa de su libertad.

También la ex superintendente de Aduanas Carmen Higaonna, quien con los mismos documentos y con una amplia cobertura periodística ha pretendido justificar las denuncias que me hiciera en dos oportunidades —en el año 97 y en el año 99— por el auto Jaguar, que terminaron con pronunciamiento a mi favor y tiene la calidad de cosa juzgada.

Por la irregular denuncia del año 99, Carmen Higaonna está siendo procesada judicialmente y tiene una acusación fiscal que pide cuatro años de pena privativa de su libertad.

Recuerdo, que la señora Higaonna me denunció con documentos falsos y adulterados, y eso está probado por el Poder Judicial Chileno. Hay un acusado, señor Presidente, hay un denunciado de haber falsificado los documentos que dieron origen y motivo a esa irregular exportación; y eso lo ha confirmado el Servicio de Impuestos Internos de Chile, la Aduana de Chile, la Policía Criminalística de Chile y la Interpol de Chile, Presidente, diciendo que el carro era del año 92, con documentos que se han presentado. Todo eso lo tiene el señor Carrasco Távora, todo eso se lo entregué cuando viajé a Chile dos días para poder traerle toda esa documentación, porque en Chile yo soy el denunciante.

A mí no me han denunciado en Chile, ni mis hijos ni yo tenemos impedimento para llegar a Chile ni para poder hacer ningún tipo de negocios. Más bien le pedí al congresista Carrasco Távora, presidente de la Comisión, que viajen a Chile, que vayan a las instituciones, que verifiquen lo mismo que le dije a la fiscal Hilda Valladares —hoy prófuga de la justicia— cuando me denuncian y me hacen una denuncia en un solo día para impedir llegar al Congreso. Y fue la doctora Lourdes Flores Nano justamente quien me ofreció defenderme en el Jurado Nacional de Elecciones; y aún así fui tachado, porque ésa era la orden de Fujimori, ésa era la orden del gobierno de Fujimori, Presidente.

En esta investigación congresal, Higaonna no ha participado sola, sino que ha promovido el testimonio interesado del ex intendente de Fiscalización Gino Albán y del ex jefe de la Policía Adscrita de Aduanas general León Arredondo, quienes elaboraron los informes de Aduanas con lo que me acusaron. Estos dos personajes también están siendo procesados judicialmente por sus ilegales actuaciones en mi contra.

También ha brindado su testimonio el ex ministro Rospigliosi, quien está denunciado constitucionalmente por mi persona, por haber favorecido sin respetar la Ley de Contrataciones a Pro Ética en la supervisión de la licitación de los uniformes, así como la demanda por daño moral que le he iniciado.

No puedo mencionar el caso de Pedro Salinas, porque lo he querellado por haberme difamado y actuado como represalia porque he publicitado los recibos por honorarios de su esposa Leoni Roca en la campaña de Hurtado Miller, que es un hecho confirmado y probado, señor Presidente.

Pregunto, señor Presidente, señores congresistas: ¿Pueden esas personas brindar testimonios imparciales cuando tienen un evidente conflicto con mi persona? La respuesta

es no. Pues, estas personas tienen interés en que haya un resultado negativo contra mi persona.

Un hecho que ha sido notorio es la campaña mediática sin precedentes del grupo del diario *El Comercio*, quienes han tratado de influir en el proceso investigatorio con la finalidad de justificar la errada información que publicaron en el año 2002 sobre supuestas nuevas pruebas que me incriminarían en el caso Jaguar. Por lo cual los he querellado, señor Presidente.

Ahora se sabe por el propio testimonio del ex Superintendente de Aduanas, Arturo Ramírez Salomón, ante esta Comisión del congresista Carrasco Távora, por un oficio de la aduana chilena y por un informe del Juzgado Penal del Callao que vio el caso Jaguar, que las supuestas nuevas pruebas que publicitó *El Comercio* son las mismas que la aduana chilena remitió en el año 1999 y que éstas ya habían sido tomadas en cuenta en el proceso judicial en el Perú.

Todas esas pruebas, todos esos documentos los tenía el congresista Carrasco Távora y todos los miembros de la Comisión, señor Presidente. Lo que pasa es que no se ha revisado un solo documento de todo lo que yo he traído de Chile. Y han tomado todo lo que podía ser capcioso y partes, a su manera, para poder hacer daño.

También ha quedado demostrado que el testimonio del ex superintendente Ramírez Salomón, que en el año 2002, por un pedido expreso de Carmen Higaonna. Y esto es grave, señor Presidente, porque la denuncia dice que se me investigue y a quienes resulten responsables, y el señor Carrasco Távora ha visto que hay otros que han cometido ilícitos; sin embargo, ni los menciona en el informe. ¿Qué informe es este, señor Presidente?

En un pedido expreso de la señora Carmen Higaonna, en ese entonces Contralora General de la República, enviaron a Chile al doctor Juan Reyes Valenzuela, funcionario de Contraloría, para que recogiera de la aduana de ese país la documentación con la cual se exportó el Jaguar, obviamente con la fecha fechada en ese momento, lo cual aprovecharon para hacer creer a través de *El Comercio* a la opinión pública que se trataba de una nueva documentación.

¿Cuál ha sido el temperamento de la Comisión Investigadora?

En esta investigación parlamentaria, señor Presidente, señores congresistas, se ha invitado desde la instalación de la Comisión a todas las personas y medios de comunicación reiteradamente para que presenten sus denuncias contra mi persona; es decir, se me puso en vitrina innecesariamente ante la opinión pública desde el primer momento, no cumpliendo con el mandato que le había hecho el Pleno.

De igual forma, la Comisión no me hizo conocer ninguno de los documentos que supuestamente me podían incriminar y que fueron proporcionados por algunos de los testigos parcializados, como lo he mencionado, como, por ejemplo, las cartas de la que se acreditaría que Aduana me entregó información reservada. Sin embargo, paradójicamente tuve conocimiento parcial de dichos documentos a través de un programa de televisión de César Hildebrandt. Y al día siguiente mismo, con la

información que tuve, envié un escrito con todo lo que podía informarle para aclararle la situación.

Nunca hubo falta de información de parte mía. Y por eso que él sabe que hay más de cuarenta y tantos escritos que se le han enviado sin que nunca me haya presentado un solo informe, solo porque tomábamos conocimiento por mis asesores y abogados que tenían que estar en la sala y que muchas veces, inclusive, lo botó de la sala a mi asesor. No me brindó las facilidades del caso para que mis abogados puedan brindar el alegato final.

Finalmente, ante la Comisión Investigadora, luego de concluidas todas las presentaciones, queriéndose que se presentara por sólo 15 minutos y en la misma fecha que brindarían testimonio nueve personas, cuando faltaban cinco días para el vencimiento del plazo.

Este hecho, señor Presidente, se condice con lo manifestado por el mismo Presidente Carrasco Távara, que en las primeras sesiones dijo: "Que la defensa podía hacer valer sus derechos hasta el último día del plazo de investigación". Y me lo privó, señor Presidente, me comunicó a las 7 y 30 de la noche, que al día siguiente a las 12 del día, 12 y 30 era el plazo para que venga mi abogado.

Sin ninguna anticipación porque no habían horas, prácticamente, para poder hacer esa coordinación con el abogado que tenía otro juicio en ese momento; faltando cinco días para que termine la investigación, y cuando dijo que hasta el último día me iba a dar las posibilidades. Eso está en las transcripciones, señor Presidente, no lo digo yo, está en las transcripciones.

No tomaron en cuenta y menos se han pronunciado sobre el acto delictuoso de mis acusadores Rospigliosi, Salinas y Villarán que alteraron una transcripción del Congreso y se lo advertí al congresista, le advertí; sin embargo, le permitió a Rospigliosi venir a insultarme y decirme todo lo que quería. Habiéndole advertido horas antes, horas antes que había hecho la declaración que habían adulterado una transcripción del Congreso y permitió un acto ilegal, referida a una supuesta ayuda a contrabandistas, agregando la frase: "Y los dejó ir".

Esa frase "y los dejó ir", dando a entender como si se hubiera capturado a un contrabandista y mi persona los hubiera sustraído de la acción de la justicia, lo cual es falso.

Ese agregado, señor Presidente, que hicieron afectando una transcripción del Congreso no ha sido tampoco mencionada en este informe, señor Presidente.

De igual forma, trasladaron maliciosamente este hecho al tiempo en que desempeñé el cargo de Presidente de la Comisión de Lucha contra el Contrabando. Esta burda adulteración se puede comprobar con el simple cotejo de la transcripción oficial del Congreso, el vídeo y la sesión de la denuncia de estos señores.

Algunos de los integrantes de la comisión investigadora no han respetado el principio de presunción de inocencia y el de investigadora imparcial, al haber pronunciado

públicamente por la culpabilidad de mi persona, antes de la aprobación del informe final, y eso se prueba en las tres primeras páginas del informe. Ya me están denunciando cuando todavía no se ha entrado al análisis del tema.

Tres páginas se las dedican a un anónimo, señor Presidente, de las 40 y tantas páginas que tiene, tres páginas a un anónimo. Esa es la investigación que se ha hecho.

Señor Presidente, mucho se ha especulado sobre el valor del auto Jaguar que importó la empresa Power, en la cual tengo participación accionaria.

Para información del país, y esto es muy importante, señor Presidente.

Quien fija el valor del auto es la empresa supervisora, de acuerdo a ley. Yo puedo ponerle un dólar, puedo ponerle 100 mil dólares; de acuerdo a ley, es la empresa supervisora la que fija el valor y la Aduana tiene la potestad de poder variar ese precio.

Sin embargo, cuando llega el auto me lo valorizan en 26 mil...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Mufarech, su tiempo ha concluido. Tiene tres minutos para terminar.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Voy a tratar de terminar, señor Presidente.

La aduana me lo valoriza en 26 mil 775 dólares; sin embargo, la empresa Cotecna que también supervisaba otros documentos de otros autos, le supervisa a una empresa a 8 mil 100 dólares un auto de las mismas características. Y sin embargo, la señora Higaona sobre este hecho no ha dicho absolutamente nada.

Ese documento he pedido que sea repartido. A mi me valorizan a 26 mil 775; y a la otra empresa a 8 mil 600 dólares.

Acá tengo el informe de Jaguar Chile que dice que es del año 92. Si la Aduana sabía que era del año 91 debió devolverlo y reexportarlo porque antes de pagar los derechos por 27 mil dólares, la Aduana tenía la declaración donde figuraba el número o la letra que está en una placa del motor. ¿Quién compra un auto viendo una placa de un motor que tiene 18 o 20 letras, donde la doceava letra, la onceava letra corresponde al año? Nadie compra ni siquiera sabiendo el número de la placa.

Y acá tengo sobre los cinco años de antigüedad, la SGS por un Decreto N.º 843 declara que el auto sí cumplía con los cinco de antigüedad.

Entonces, ¿qué ha hecho el congresista Carrasco Távora, presidente de la Comisión si ha visto que la empresa supervisora y la Aduana han violado la ley? Han violado la ley, Presidente. ¿Qué cosa ha hecho para mencionarlos en el informe, como también responsables de este gesto o de este acto?

Acá tengo... Presidente, acá tengo lo que dice el Tribunal Fiscal, que había pagado todos sus impuestos. Acá tengo...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Perdón, perdón un minuto. Parese el tiempo, por favor.

Se ruega guardar silencio, igual también, hay asesores que también en la Sala vienen generando un murmullo. Yo rogaría que solamente las personas autorizada permanezcan en la Sala.

Puede continuar, señor congresista.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— El número de la declaración única de importación, a la que me refiero, es la 2249950184830011 que la han valorizado en 8 mil 610 dólares.

¿Qué se ha dicho sobre eso? Y esa información se la di al congresista Carrasco Távara: "Mención especial es el referido a la supuesta información privilegiada que me habrían brindado la Aduana cuando desempeñé el cargo de Ministro de Trabajo y Presidente de la Comisión de Lucha contra el Contrabando".

Señor Presidente, las declaraciones únicas de importación eran información de carácter público, según lo disponía en el Decreto Supremo N.º 075 del año 93, que después se suspendieron, pero entraron en función la Ley N.º 27038, con fecha 31 de diciembre del año 98, antes que yo sea ministro.

Señor Presidente, a la Comisión Investigadora le he alcanzado información que demuestran que las declaraciones únicas de importación, corroboré los informes trimestrales que presentaba el Comité Textil de la Sociedad Nacional de Industrias por un período del año 93 al 98, que demostraban subvaluación de las importaciones.

En dicho período se había afectado subvaluaciones por más de 100 millones de dólares, por lo cual el 13 de abril del año 99, en mi condición de Presidente de la Comisión de Lucha contra el Contrabando, corrí traslado de 24 denuncias al fiscal provincial penal, César Alegre Andaberry —como ha dicho mi abogado—, siendo una de ellas, la referida al sector textil, y otra...

Termino, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Su tiempo ha concluido, señor congresista. Lo tiene, señor.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— También se ha hecho mención, a que en una oportunidad solicité información referida a cinco empresas del sector textil —esos documentos, Presidente, tampoco me los ha entregado.¿De qué debido proceso hablamos, de qué derecho a la defensa he tenido yo, Presidente? No me ha entregado eso, y si no que me muestre los cargos, Presidente. Ni de esto, ni de ningún otro cargo— conforme se ha mencionado a la Comisión Investigadora, ello se produjo en una reunión de trabajo con el ex presidente Fujimori, y la ex superintendente Higaonna, en la Aduana Marítima, el 9 de enero de 1999, fundamentalmente, porque se tenía conocimiento de dichas empresas subvaluaban sus importaciones y con el antecedente de una de ellas, UNITEX, había sido denunciada por el gremio textil en el año 97, investigación que la ex

fiscal Hilda Balladares archivó ilegalmente por las vinculaciones que esta empresa tenía con altos funcionarios del régimen de Fujimori, Presidente.

No me pueden decir que yo no hice denuncia.

Presidente, al contrario, toda esa información sirvió para poder hacer las denuncias.

De otro lado, es necesario precisar que si solicitar información...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Mufarech, el portavoz de su bancada, el señor Taco Llave se ha comunicado conmigo por teléfono y me ha dicho que con cargo al tiempo de su bancada tome cinco minutos.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Solamente 30 segundos, señor Presidente.

Yo le agradezco colega, le agradezco...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Por tres minutos, con cargo a su bancada.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— De otro lado, es necesario precisar, que si solicitar información referida a la declaraciones únicas de importación constituía un acto delictivo o irregular, ¿por qué las autoridades y el congresista Carrasco Távara no denunció a la señora Higaonna? ¿Por qué las autoridades no entregaron esta información y no denunciaron estos hechos en su oportunidad? ¿Si esto era un acto ilegal o ilícito, por qué no me denunciaron y por qué no impidieron haberme dado esa información? Porque era un documento público, sino, ¿cuándo lo hace? Cuando son llamados a prestar declaraciones interesadas a cinco años después, en esta Comisión.

Esto aclara completamente el caso, señor Presidente. Y es que la señora Higaonna está siendo denunciada y ha sido... Ya le han pedido cuatro años de cárcel.

En su oportunidad, si este hecho constituía delito o acto irregular, por qué Higaonna no me denunció, más aún, cuando tenía una probada experiencia en la administración pública ya que venía jefaturando la Aduana durante nueve años y anteriormente se había desempeñado en el alto cargo de la Contraloría General de la República.

Yo tengo todos los documentos, Presidente, tengo...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— El tiempo, ahora sí.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Un minuto.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Pero, es que de minuto en minuto vamos sumando.

Con cargo a la bancada, tiene otro minuto.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Yo tengo todos los documentos, Presidente, para poder probar que ninguno de los cargos por lo que he sido acusado merece ni siquiera haber pedido el tiempo ni el gasto que ha ocasionado, Presidente.

Yo quisiera saber quiénes han sido los asesores de esa Comisión, cómo han cobrado, que devuelvan ese dinero, Presidente, porque ese informe no vale absolutamente nada, tengo todas las pruebas todos los documentos; me denuncian de fraude procesal por un documento oficial que se lo entregué al señor Carrasco Távora, que la Aduana de Chile le hace llegar a la Jueza del Sexto Juzgado del Crimen, y acá está, y lo le traigo toda esa información en un informe de mil 400 páginas.

Yo Presidente, le digo, lamento el trabajo que han hecho los abogados o asesores de esta Comisión, lamento, por la pérdida de tiempo, el daño que le ocasiona como imagen al Congreso y que esto se pueda repetir mañana con cualquier otro congresista, porque el señor Valencia-Dongo se le ocurre, sin documentos y sin pruebas, presentarle cualquier denuncia a cualquier congresista que no goce de su simpatía, porque lógicamente enfrentarse, señor Presidente, enfrentarse a las mafias y a los grupos de poder, es el costo que estoy pagando, pero le quiero decir algo, Presidente:

Estoy dispuesto a seguir pagándolo, no voy a claudicar en mi lucha contra la corrupción. Si alguna lección he aprendido, es que quizás voy a cambiar un poco el estilo y lo voy a hacer de otra forma, pero de que voy a luchar contra la corrupción y contra la gente que de alguna manera impide un futuro en el país, como lo dijo el señor Carrasco Távora, "un empresario no puede ser congresista", quién es el señor Carrasco Távora para decir que los empresarios no pueden venir al Congreso, si los que pagan impuestos, los que dan empleo son los empresarios, él fue Ministro, parece que nunca aprendió la lección.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Ha tomado el congresista Mufarech tres minutos de los 20 minutos que corresponden a su bancada.

Se han inscrito los señores congresistas siguientes: Chamorro, Villanueva, Valencia-Dongo, Rengifo y Benítez.

El congresista Carrasco Távora como Presidente de la Comisión tiene preferencia.

Yo no sé si desea hacer uso ahora o después, señor Chamorro.

Entonces, tiene la palabra el congresista Carrasco Távora, por tres minutos.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Tendría que darme el mismo tiempo que le dieron al abogado de Mufarech, señor Presidente, porque habrá que desmentir todo lo que ha dicho el abogado de Mufarech. Ha dicho una mentira de punta a punta, señor Presidente y quiere sorprender a la representación parlamentaria y ya no le podemos tolerar tampoco, señor Presidente.

Está bien de que el Congreso sea tolerante en que le permitan tener abogados para que se defiendan o lo defiendan, señor Presidente, porque no hay quien lo defienda ¿cierto?, no se puede defender sólo tampoco, tiene que traer abogado para defenderse. Aquí yo no he traído a un auxiliar ni nada por el estilo, señor.

Quiero empezar por lo último. Al señor Mufarech, quiero decirle que empresarios como Mufarech no deben estar en la política, no otra clase de empresarios, como él, él no debe estar en la política.

Como Ministro, señor, empezó a sacar informaciones privilegiadas, y aquí vienen a decirnos, señor, el abogado, viene a decirnos de que el patrocinio es ilegal cuando es en favor de terceros.

Disculpe usted, señor, el artículo —para que lo recuerde el abogado, señor— 27.° ¿cierto?, del Código Penal, que perdería el tiempo leyéndolo, señor Presidente, es clarísimo, clarísimo, señor Presidente, el señor Mufarech ha hecho patrocinio ilegal porque las terceras son sus empresas, sus empresas son personas jurídicas, no porque él no haya obtenido ventaja personalmente, no la obtuvo pues, la obtuvo para sus negocios, esos son los terceros; y aquí no vengan los abogados a cambiar las cosas, señor, tratando de engañar a los congresistas o a la opinión pública, eso no debemos permitirlo nunca, señor Presidente.

Yo le pedí al abogado que me de una interrupción, señor Presidente, para poder, con documentos en la mano, decirle lo que estaba falseando aquí, señor Presidente, no quiso y por eso es que le he pedido el uso de la palabra, señor Presidente, porque no podemos tolerar estos hechos.

En segundo lugar, señor, ha venido a darnos clases de derecho constitucional sobre el juicio político, y dice, señor, que no existe desarrollo en la Constitución para establecer la infracción, qué abogado es este, señor Presidente.

Que lea la sentencia del Tribunal Constitucional, que es la máxima instancia en la interpretación de la Constitución, y que ha servido para que el Congreso modifique su reglamento y establezca el juicio político por faltas, por deméritos. Porque hay políticos que no merecen continuar usando un escaño, señor Presidente, porque la opinión pública los rechaza. Simplemente por eso, señor, el juicio es político, no es por delitos. Si no que este Congreso, señor, ante la opinión pública está tan mal por uno o dos congresistas. Y eso no debe ocurrir, señores congresistas.

Y aquí viene el abogado a decirnos que no procede una infracción constitucional. Por Dios santo, señor. Creo que es el señor Villanueva, sí aquí está su autorización, se distribuye a solicitud del congresista Villanueva, aquí está la sentencia del Tribunal Constitucional que está en el escaño de cada congresista, en la parte 17.2 está el juicio político, el juicio político por infracción constitucional. Déjeme, señor, desarrollar.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Se le está ampliando el tiempo, señor.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

El Tribunal considera que la función congresal sancionadora, de nosotros, los congresistas, todos, sin excepción, previsto en el primer párrafo del artículo 100.° de la Constitución, no solo puede ser ejercida en aquellos casos en los que exista una sentencia condenatoria. No solo cuando hay sentencias emanadas del Poder Judicial por los delitos funcionales en que incurrir los funcionarios, previsto en el artículo 99.° como

Mufarech, sino también en los casos en que se configuran responsabilidades eminentemente políticas, aun cuando no exista la comisión de un delito de por medio.

Y es que si bien la función punitiva jurisdiccional es privativa del Poder Judicial, aquella que puede sancionar sobre la base de la razón jurídica, la función política punitiva es aquella que puede sancionar sobre la base de la razón política, no lo es. Y no podría serlo, pues justamente el principio de separación de poderes es el que garantiza la ausencia de toda acción política en las decisiones del Poder Judicial.

Este es el juicio político, señor Presidente. Y dice: esa es la manera como se debe interpretar la previsión constitucional, en la cual está permitido acusar a los referidos funcionarios públicos por infracción a la Constitución.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Para que concluya, señor congresista.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Y es que toda falta política en que incurran los funcionarios que componen la estructura orgánica, prevista en la Carta Política, compromete peligrosamente el adecuado desenvolvimiento del aparato estatal. Y en esto ha caído el Congreso, está comprometido peligrosamente el Congreso por esa razón de la infracción constitucional.

En estos casos la razón del despojo del cargo no tiene origen en la comisión de un delito, sino en la comisión de faltas que aminoran en grado sumo la confianza depositada en el funcionario, la que debe ir indefectiblemente indicado al cargo que ostenta.

Señor, es muy claro. Ya en el Perú los abogados no pueden venir a decir de que no se ha desarrollado el juicio político, el Tribunal Constitucional lo ha sentenciado.

De manera que aquí vienen a traernos abogados, señor, como dijo Valencia-Dongo que defienden otras causas, que no son precisamente constitucionales.

Por otro lado, señor Presidente, aquí se ha venido nuevamente a reiterar, y como los congresistas no tienen los documentos a la mano, siempre se pretende sostener de que era lícito... Permítame, por favor.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Concluya, señor congresista.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Era lícito, señor Presidente, que el señor Mufarech siendo ministro de Estado se dé el lujo, el gusto, siendo empresario textil, pida información privilegiada. Y después diga que no tiene los documentos, cuando a él le han remitido los documentos. Yo no tenía por qué entregarle documentos, pero si los quiere se los voy a dar también.

Señor, el decreto supremo que ha mencionado por radios y televisoras el señor Mufarech, que es el número 075-93, fue derogado por la Primera Disposición Final del Decreto Legislativo N.º 807 el 18 de abril de 1996, cuando Mufarech no soñaba con ser ministro.

Sin embargo, él habla de este decreto derogado el año 96, para decir que él sí podía pedir información clasificada. Qué privilegio, señor. Esta es la falsedad que viene

repitiendo en las radios, en las televisoras, aquí en el Congreso, y el abogado ha vuelto a decir la misma mentira, señor Presidente. No se lo podemos tolerar.

Permítame, señor avanzar.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Perdón, señor Carrasco Távара.

Usted ha tenido 55 minutos, para exponer su posición, yo le rogaría que me diga cuántos minutos requiere porque hay otros parlamentarios que también han pedido la palabra.

¿Qué tiempo requiere, señor?

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Deme 10 minutos, señor, seguramente que no voy a excederme más, por favor. Disculpe usted.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Pero al final podrá hacer su descargo último.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Yo, señor Presidente, solamente quiero... Aquí viene un abogado, abre los brazos y cree que tiene la razón. Y esa no es la razón, señor, porque aquí vienen a mentir y hay que decir la verdad con documentos en la mano.

Habla Mufarech, señor, y dice que no le hemos dado el derecho...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Señor congresista Carrasco Távара, perdón.

Tiene que darme un plazo, ¿le parece bien cinco minutos más? Correcto, prosiga usted.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Y después seguramente me lo prorroga, señor Presidente, si me faltara.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Seguramente, no se preocupe.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Señor, el Decreto Legislativo N.º 807 ha sido mencionado también. Este Decreto Legislativo N.º 807 es un decreto que efectivamente va a reglamentar la reserva tributaria en el caso de cómo se puede solicitar la información.

Yo le voy a leer al señor Mufarech, al abogado que ya no lo veo por acá, le voy a leer lo que dice la disposición final de este Decreto Legislativo N.º 807.

Dice: "Déjese sin efecto el Decreto Supremo N.º 075-93". Déjese sin efecto y sin embargo aquí vienen a mencionarlo como si estuviera vigente o esto hubiera estado vigente al momento en que Mufarech pedía la información privilegiada.

Señor. Luego, el Decreto Legislativo que también se ha mencionado, el N.º 816 que es el Código Tributario, en el artículo 85.º, inciso d), señor Presidente, cuando se pretende hablar sobre el tema de la reserva tributaria de la declaración única de importación que

dice: Las publicaciones sobre comercio exterior que efectúe la Superintendencia Nacional de Aduanas, respecto a la información contenida en las declaraciones referidas a los regímenes y operaciones aduaneras consignadas en los formularios correspondientes, aprobados por dicha entidad y en documentos anexos a tales declaraciones. Por decreto supremo se regulará los alcances de este inciso y se precisará la información susceptible en ser publicada.

No hay esa inmensa libertad que todo lo que entra por declaraciones única de importaciones, cualquier persona accede a ello. No es verdad, señor Presidente. Eso fue absolutamente falso en el tiempo del señor Mufarech.

Luego, señor...

No me ha dado usted ninguna interrupción. No la merece tampoco, disculpe usted.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Perdón. Yo ruego a los señores congresistas, guardemos los niveles correspondientes. La interrupción es un derecho que tenemos todos a solicitar y el que está en uso de la palabra tiene derecho a otorgar o no.

Yo ruego que todos nos respetemos y guardemos la cordura en un debate que todo el país nos está mirando.

Puede continuar, congresista Carrasco Távara.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor, yo no estoy mintiendo con los documentos en la mano, estoy mencionando los números, los artículos, vaya usted a la Biblioteca y descubra que estoy diciendo la verdad, sino tiene los documentos en la mano descúbralos pues.

Señor, estoy hablando del Decreto Supremo N.º 034-99, aquí ya no cabe las interrupciones de mentir, no. Aquí están documentos con número, con fecha, está en la Biblioteca, está en los archivos, aquí no cabe ya falsas mentiras, hay que acabar con esa política de la mentira, hay que acabar de ir a la radio y a la televisión a mentir para impresionar a la opinión pública, no señor; con documentos en la mano, con fecha, con número de leyes, señor, para poder decir las cosas como son.

Yo no vengo aquí, señor Presidente, a sorprender a la Representación Parlamentaria, aquí se ha dicho por otro lado que no hay pruebas, señor Presidente, nosotros tenemos los documentos suficientes por cada uno de los supuestos delitos que hemos, inicialmente, establecido, señor Presidente, que eso no llame la atención a nadie que el señor Mufarech diga que nosotros no le hemos dado el debido derecho a la defensa, absolutamente falso, no voy a repetir porque se me va a perder el tiempo.

Señor, quiero solamente hacer notar a la opinión pública, perdón, a la Representación Parlamentaria, señor Presidente, y por intermedio de la Representación a la opinión pública, que después de una presentación de cerca de 20 minutos que tuvo el señor Mufarech, solo, y es falso que me haya retado a un debate, totalmente falso. Nunca me ha invitado Radio Programa a debatir con el señor Mufarech así que no venga usted aquí a mentir nuevamente, señor Mufarech.

Señor, muy bien, le dieron 20 minutos, se despacho a su gusto, mintió como lo hace aquí permanentemente, señor Presidente.

Radio Programas, por su radio dijo vamos a hacer un sondeo para ver cómo está la corriente, la opinión pública, y el sondeo de Radio Programa del Perú es el siguiente, señor.

Resultado total 876 votos. Por Jorge Mufarech 7,53%; por la Comisión que lo investiga 64,65%. Esos son los resultados, señor, de las intervenciones públicas del señor Mufarech en radio, en televisión o aquí en el Congreso.

Cada vez tiene menos seguidores, cada vez tiene menos adeptos, cada vez es menos aceptado, señor Presidente, porque el comportamiento que menciono, que es levantar la voz para mentir, falsear, muchas veces injuriar también, señor Presidente, es la conducta permanente que tiene el señor Mufarech como congresista.

Por eso es que digo, señor, que empresarios como Mufarech no deben estar en la política, no los demás empresarios a quienes todos respetamos y que tienen excelentes comportamientos, pero el señor Mufarech no tiene un buen comportamiento.

Por eso que hemos planteado la infracción constitucional, que no es delito, que es falta y es un demérito, señor Presidente, a eso va a conducir seguramente el Congreso. Y ojalá que así lo puedan entender todos los congresistas, dándole todas las facilidades para que se defiendan con no solamente con el doctor Nakasaki, sino con los demás abogados que pudiera traer, como lo hizo en la comisión, donde llevaba a dos, tres abogados diariamente. Y cuando yo le pedía a dos de sus abogados que se retiraran de la sala es porque se estaban burlando, estaban en una falta y después los mismos abogados vinieron a pedirme disculpas.

Pero todos los días, señor...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Concluya, por favor.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Sí, señor.

Todos los días en todas las sesiones públicas Mufarech tuvo su cámara filmadora, sus periodistas, sus abogados, su personal y equipo, su seguridad en todas las sesiones públicas. Él no puede decir que no conocía lo que pasaba ahí, estaba al día, al tanto; y hasta inclusive, señor, algunos de sus servidores se valían de sus celulares para transmitirle en directo el desarrollo de las sesiones, en directo le transmitían y ahí están las fotos de los medios de comunicación como testimonio, señor Presidente.

No puede venir aquí a decirnos, señor, que no le hemos dado el derecho a la defensa. Ha presentado 51 escritos, señor, cada uno de 14, 15 páginas, miren ustedes si no duele la cabeza leer tantas cosas, ¿cierto? Hay que leerlas también.

Y ahí tenemos en el archivo, y vamos a entregar a Mesa de Parte seguramente, señor, después de este debate toda la documentación para que quede debidamente archivada y lo que tenga que enviarse al Ministerio Público que se envíe también, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra a continuación el congresista Chamorro Balvín, por tres minutos.

El señor CHAMORRO BALVÍN.— Presidente: Permítame puntualmente refutar cada uno de los argumentos que ha formulado la defensa del congresista Mufarech.

Nosotros hemos sostenido con relación a la defraudación tributaria y al contrabando que es cosa juzgada, tiene esa majestad que nadie puede mover, a ésta la adiciona el abogado de que hay una declaración judicial de inocencia. Falso, señor, la declaración judicial de inocencia se da sólo cuando hay sentencia absolutoria del Poder Judicial y aquí no ha habido ninguna sentencia. Este proceso ha concluido con una excepción de naturaleza de acción en el que no se discute el fondo, sino la forma; entonces, no hay ninguna declaración judicial de inocencia.

Con relación a la falsedad ideológica, ¿por qué decimos, señor, que existe este delito? Porque los hechos atribuidos se refieren al haber consignado en la declaración única de importación del vehículo Jaguar del 5 de marzo del 97 hechos falsos. ¿Cuáles son esos hechos falsos, señor? Niega sus vínculos con la empresa exportadora. Declaró que él pagó al contado, pero señaló ante la comisión que no ha culminado con pagar el precio.

En esta declaración se le pregunta, señor: "¿tiene usted vinculación con su proveedor extranjero?" Él dice: "No". Pero si su proveedora es la empresa M. Group de propiedad de sus hijos y el que compra, el que importa es el señor Mufarech con la empresa Powell, cómo puede decir, entonces, que no tiene ninguna relación con su proveedor.

Inserta, entonces, señor, una declaración falsa en un documento y la falsedad ideológica, de acuerdo al 4.28, el que inserta o hace insertar en instrumento público declaraciones falsas es o no es un hecho falso. Claro que sí, señor, es una declaración evidentemente falsa.

Ha dicho el abogado tres cosas con relación a este delito: que es cosa juzgada, que no hizo el documento y que ha prescrito, yo voy a refutar esas tres cosas, Presidente.

Nosotros decimos con relación a la firma, en efecto, aquí figura la señora Rosa Quispe en este documento, como el señor Mufarech no ha firmado entonces nada tiene que ver en este documento. Pero existe en el Código Penal, Presidente, lo que se llama la autoría mediata, una persona puede cometer directamente el delito o a través de otro. ¿Y quién era el representante de esta empresa en el Perú? El señor Mufarech. ¿Y quién rellenó ese dato? Su personal. ¿Qué dice el Código Penal? "El que realiza por sí o por medio de otro el delito".

¿Quién le ha dicho para que diga que no es su pariente?, ¿la propia señora Quispe? Eso es absurdo, señor, es el propio señor Mufarech, es evidente; entonces, existe la autoría mediata que está expresamente legislado en el Código Penal.

Se ha dicho que ha prescrito el delito, absolutamente falso, señor, ¿por qué? Porque se ha producido la interrupción del cómputo del plazo prescriptorio, con las investigaciones

formuladas por el Ministerio Público y el propio Poder Judicial y que ha concluido con la excepción de naturaleza de acción. Es sobre el mismo hecho, pero es un delito distinto, cómo va a decir cosa juzgada en falsedad ideológica si nunca fue juzgado por falsedad ideológica.

Se dice cosa juzgada cuando hay una triple identidad del mismo delito, las mismas partes, el mismo proceso, pregunto ¿es el mismo delito? No, señor. Lo que ha concluido es defraudación tributaria y contrabando, pero no falsedad ideológica. Y como se puede decir, entonces, que constituye cosa juzgada, pero eso no es todo, señor.

El artículo 83.º dice: "La prescripción de la acción se interrumpe por las actuaciones del Ministerio Público o de las autoridades judiciales, quedando sin efecto el tiempo transcurrido". Pero eso no es todo. En nuestro concepto hay también la interrupción del plazo de prescripción, ¿por qué, señor Presidente?

En la doctrina constitucional la inmunidad suspende el cómputo de los plazos prescriptorios, o sea, a partir del 8 o 9 de abril del año 2001 en que es congresista.

El doctor Víctor García Tomas, miembro del Tribunal Constitucional dice lo siguiente con relación a la suspensión de los plazos prescriptorios vinculados a la inmunidad. "Dicha garantía procesal lleva consigo la suspensión del plazo de prescripción de la acción penal", por ende este plazo recién se computa luego del vencimiento aludido arriba. O se suma el ya corrido con anterioridad a su proclamación como congresista, se refiere al vencimiento del plazo de inmunidad.

Dice el doctor García Tomas. "Al pasar a la condición de parlamentario puede ser objeto de dicho procesamiento sin que pueda esgrimir en su favor el cómputo de su tiempo de gestión como parte del plazo de prescripción". Es más, en la doctrina extranjera Eloy García López señala que "la inmunidad es un requisito procesal que pone en manos del Parlamento la posibilidad de demorar, de retrasar durante un período de tiempo limitado la responsabilidad del parlamentario y que por ende vencido el período se computan los plazos prescriptorios con descuento del plazo de duración de período".

Entonces, es clarísimo.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Chamorro, su tiempo ha vencido, le hemos dado dos minutos más y le rogaría que termine.

El señor CHAMORRO BALVÍN.— Pido un poco de flexibilidad, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Concluya.

El señor CHAMORRO BALVÍN.— El propio informe en minoría del congresista Infantas en la página 18, dice lo siguiente: "De lo antes expuesto se tiene que las autoridades peruanas, aduanas, Fiscalía y Poder Judicial conocían que existían dos facturas; uno de 18 y otro de 40", correcto, eso es un tema distinto, pero ojo lo que dice acá. "Así como de la falsedad en el que habría incurrido el señor Jorge Mufarech Nemy y su hijo Yamil Mufarech Bertello a no consignar su relación de parentesco".

Lo dice el informe en minoría, claro que le saca la vuelta con un argumento diciendo que ese tema ya ha sido denunciado y ha sido archivado. Repito, el que denunciado y archivado no es falsedad ideológica, sino dos delitos distintos, pero ha hecho mención también del artículo 5.º de la Ley 26461 en el que se sería una modalidad de la defraudación tributaria. No es verdad, Presidente, porque ese inciso 5 habla de importar mercancías con documentos adulterados, documentos adulterados referidos a la mercancía o datos falsos o falsificados pero con relación a su valor, calidad, cantidad, peso, origen u otras características que tienen que ver en la tributación, pero el de defraudación tributaria, repito, es una situación totalmente distinta.

Me hubiera gustado, Presidente, fundamentar cada uno de los demás puntos en el que el argumento ha sido siempre eso, que ha prescrito, que no tiene ningún asidero, entre otras razones. Bueno, ha repetido las mismas palabras que el hígado o la cabeza, han citado a un jurista idéntico al que mencionó el autor del informe en minoría.

Yo he firmado, Presidente, este informe con reservas en lo que se refiere a infracción constitucional, porque la moción de orden del día indica claramente que se tiene que evaluar los delitos de contenido penal y cuando se va a la infracción, yo digo que vamos más allá.

Como tal, Presidente, no se nos puede acusar que aquí estamos haciendo el linchamiento político, hay un interés subalterno.

¿En qué podría concluir este caso, Presidente? En que simplemente se habilita las puertas para que pueda ir al Ministerio Público.

No es que ahora se le va a levantar la inmunidad parlamentaria, el desafuero, la destitución o la inhabilitación; eso tiene su procedimiento. No había necesidad de establecerlo porque el informe lo leen los parlamentarios...

—Asume la Presidencia la señora Judith de la Mata de Puente.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Por favor, concluya, señor congresista.

El señor CHAMORRO BALVÍN.— No había necesidad, Presidenta —decía— de que estuviera precisado. Si se aprueba el informe, va al Ministerio Público para que se investigue, no para que se sancione.

Nosotros no vamos a condenar nada, el Congreso de la República no necesita tener pruebas para nosotros tomar una decisión. Suficiente con que haya indicios o —como dice su abogado— que haya apariencia de delito que nos conduzcan a esos hechos para tomar esa decisión.

Entonces, no hay por qué horrorizarse ni sentirse como perseguido político.

El año 97, la señora Higaonna lo denuncia al señor Mufarech por defraudación tributaria, porque dice que era perseguido del fujimorismo. ¿Pero cuándo fue ministro? Después, el 99. Entonces, ¿cómo explica esa persecución política?

Entonces, Presidenta, creo que el Congreso de la República tiene el imperativo moral de actuar objetivamente, como creemos estar haciendo, para habilitar la posibilidad de que el Ministerio Público pueda investigar.

Si el señor Montesinos ha declarado libremente ante la comisión del señor Alvarado, que él le ayudó a archivar un proceso, y después se contradice; a quien le corresponde valorar esas declaraciones contradictorias no es precisamente al Congreso, sino al Poder Judicial o al Ministerio Público.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA (Judith de la Mata de Puente).— Tiene la palabra el congresista Villanueva Núñez, por tres minutos.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).— Gracias, señora Presidenta.

En realidad, la defensa del señor Mufarech —a la que tiene obviamente derecho— ha empezado por sostener algo equivocado, y es el marco al que se ha sujetado la comisión, señora Presidenta.

Nosotros no determinamos delito, como ha señalado el abogado del señor Mufarech; nosotros actuamos sobre indicios.

¿Qué nos ha pedido el Pleno? Que analicemos denuncia de contenido penal y veamos si, en efecto, hay indicios o no sobre esos supuestos delitos.

¿Hemos cumplido con el encargo? Lo hemos cumplido, señora Presidenta, y lo hemos cumplido con objetividad, a pesar de las amenazas, a pesar de las ofensas, a pesar de los vetos y a pesar de todo. Hemos tratado de ser absolutamente objetivos.

El abogado del señor Mufarech ha pretendido, con un malabarismo verbal, confundir al Pleno. Resulta que el señor Mufarech no tiene responsabilidad en el tema del internamiento del vehículo porque el documento no ha firmado él. Y resulta, sin embargo, que él era representante de la empresa; y todos sabemos, señora Presidenta, que las empresas no cometen delitos, sino su representante.

Ya lo ha señalado nuestro colega Chamorro, se puede cometer delito de distinta manera, y éste es el caso, señora Presidenta.

Igualmente, ya al revés, el abogado dice, sin embargo, que no hay tipificación de patrocinio ilegal cuando se trata del interés propio.

Señora Presidenta, en este caso, también tuerce la figura, pretende sorprender al Pleno, cuando todos sabemos que el señor Mufarech no podía ejercer ni ejercía el cargo de Gerente ni de Presidente de Directorio de su empresa al momento que era ministro. Y, por tanto, cualquier tipo de patrocinio que hacía, lo hacía en favor de terceras personas; en este caso de su empresa.

Por lo cual, señora Presidenta, es absolutamente insostenible lo que ha planteado el abogado para tratar de rebatir lo que se sostiene en el informe.

Señora Presidenta, yo sí considero, por lo mismo del proceso, la actuación del señor Mufarech no es una actuación sólo dentro del ejercicio de determinada función. A lo largo, señor Presidente, de una serie de tiempos se ve cómo el señor Mufarech actúa en determinada forma, actúa en determinada direccionalidad y siempre en beneficio propio; ya sea fuera del ejercicio del poder y, como consecuencia, dentro del ejercicio por el poder, conforme está establecido en toda la documentación que tenemos a la mano, señor Presidente.

Es curioso que el señor Mufarech, por ejemplo, el 31 de agosto de 1998 invite una cena a todos los representantes de las supervisoras.

En 1998, el señor Mufarech —según el informe de las propias supervisoras— les hace un pedido absolutamente ilegal so pretensión de controlar los valores de importación de los textiles en el que él tiene interés. Y esto está clarísimo, señor Presidente. Incluso da un número de fax pretendiendo obligar a las supervisoras para que le hagan llegar información clasificada: cuál era el precio, qué cantidad ingresaba. Y él señalar el precio, según el informe de las supervisoras.

Resulta, señor Presidente, que las supervisoras no le aceptaron al señor Mufarech esta exigencia ilegal. ¿Y qué dijo el señor Mufarech? Según las propias supervisoras, que él se iba a dedicar a atacar el sistema de supervisión de importaciones hasta acabar con él, indicando que él tenía muchos contactos, como ser en ese momento asesor del congresista Víctor Joy Way.

A lo largo, señor Presidente, de este procedimiento de combate a las supervisoras, con el supuesto de que no solamente cometían irregularidades sino que se robaban la plata del país, etcétera, lo hemos visto actuar aquí en el Congreso, y ya en funciones en el Congreso. Por eso considero que sí es factible formular la acusación constitucional en el Congreso.

Cuando las supervisoras le envían una carta y le dicen: "Señor Presidente de la Comisión de Industrias —que en ese entonces ejercía el colega Mufarech—, usted inhíbase porque usted tiene interés en este tema". El señor Mufarech no se inhibe, en absoluto. Al contrario, fomenta, hace reuniones. E incluso está establecido que hace reuniones paralelas a reuniones del Congreso, cuando estábamos discutiendo el Presupuesto. Hace reuniones sin quórum y logra incluso formular dictámenes.

Esto está establecido en toda la documentación, señor Presidente. Y estos son hechos irregulares. Pueden o no tener contenido penal. No es necesario, señor Presidente, que tengan contenido penal para que haya un juicio político.

Señor Presidente, está absolutamente...

—Resume la Presidencia del señor Natale Amprimo Plá.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista, le he ampliado dos minutos más para que concluya, por favor.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).— Gracias, señor Presidente.

Una parte ha leído el colega Chamorro y el colega Carrasco, respecto a la sentencia del Tribunal Constitucional. Es clarísimo, señor Presidente. No se trata solo del antejuicio, como ha sostenido equivocadamente el abogado del señor Mufarech.

Lo que dice el Tribunal Constitucional es lo siguiente: "Lo expuesto permite afirmar que en la Carta Fundamental no solamente se encuentra consagrado el antejuicio, sino también el juicio político". Y el juicio político es aquel que permite iniciar un procedimiento a los funcionarios enumerados en el artículo 99.º, donde estamos considerados los congresistas, en razón de las faltas políticas. Faltas que reconoce el mismo informe en minoría del colega Infantas.

Esas son faltas políticas. Y son pasibles, por tanto, de acusación constitucional. ¿Por qué? Porque se dice que son cometidas en el ejercicio de sus funciones con la finalidad... La finalidad del juicio político es retirar el poder de quien hace mal uso de él e impedir que pueda ser reinvestido de poder en el futuro. Se previene a la sociedad.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista, le ruego que concluya, porque ya su tiempo con exceso ha vencido.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).— Señor Presidente, es factible un juicio político. Y así lo establece el Tribunal Constitucional, dadas las falsedades dichas por el abogado, elocuente, ¿verdad?, del señor Mufarech; sin embargo, son absolutamente rebatibles.

Quiero, señor Presidente, señalar que en mi concepto lo hay que hacer es lo que ha señalado el colega Chamorro, trasladar los asuntos penales al Poder Judicial. Y ahí el señor Mufarech demostrará si prescribió o no el caso, o si en realidad fue o no sentenciado en el fondo del asunto de lo que era el tema Jaguar. Y el otro tema, señor Presidente, considero que debe pasar, el tema del juicio político, a la Comisión de Constitución para que esta dictamine. Creo que ese es el camino más adecuado.

Hemos actuado con objetividad, hemos actuado nuestro criterio dentro del debido proceso. No hemos violado el derecho a la defensa. Y creemos que aquí no hay ni animosidad ni odio ni cosa por el estilo. Nosotros no hemos rebajado el nivel de la política a través de lo personal, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— A continuación, tiene la palabra por espacio de tres minutos el congresista Valencia-Dongo.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.— Gracias, señor Presidente.

Por encargo de la congresista Moyano efectivamente, a esa lista de Saucedo, Boloña, Salazar Monroe, Villanueva Ruesta, debo retirar lo de Martha Chávez que tiene, definitivamente, unas características distintas a ese grupo.

Pero debo añadir que Nakasaki, además, fue abogado de Winter. Ese abogado que persiguió a la esposa y a la hija del empresario televisivo Baruch Ivcher.

Señor, acá el informe Carrasco tiene, en mi concepto, un tema central que es la infracción constitucional.

¿Qué cosa es la infracción constitucional?

Un mal uso del poder o del cargo. ¿Cuándo, señor Presidente? Cuando era Ministro de Trabajo y cuando era congresista de la República.

Eso implica, según lo que dice el Tribunal, la práctica que consiste en el uso del poder para obtener información privilegiada en beneficio de intereses privados. Esto es, entonces, el concepto que el Pleno tiene que decidir.

¿Qué cosa es una conducta incompatible con la función pública, señor Presidente? ¿Qué cosa es un mal uso de poder? Para retirarle ese poder, para que en el futuro evitar que pueda hacer nuevamente mal uso de ese poder.

Entonces, acá está un tema mucho más serio que el propio congresista Mufarech. Acá, tenemos que decir claramente cuál es la calidad de los miembros de este Congreso, señor Presidente; cuál es el concepto de a dónde puede llegar nuestra función; cuál es la imagen de un congresista probo, de otros que se benefician por el uso del poder para su beneficio personal.

Ya las encuestas desafortunadamente han desahuciado a este Congreso.

Fíjese usted la encuesta de Apoyo, Opinión y Mercado; cuando preguntan, señor Presidente, ¿considera que los hechos denunciados contra el congresista Mufarech son ciertos? 75% son ciertos.

¿Cree que el Congreso debe retirarle la inmunidad parlamentaria para ser juzgado? 89% debe retirarle.

¿Cree que lo hará? Señor, 62% cree que lo protegerá para que no pueda ser juzgado.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Perdón, señores.

Paren el tiempo. Respetemos al orador, como exigimos que se nos respete cuando nosotros hacemos uso de la palabra.

Puede continuar, señor.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.— Señor Presidente, el tema está pues en que ante la opinión pública este cuerpo colegiado debe, realmente, decir si la conducta del señor Mufarech es sujeta a antejuicio o no, señor Presidente.

No me voy a referir a lo que ya ha señalado el congresista, Presidente de esta Comisión en el sentido que ha alterado el valor de compra del automóvil, haber informado hechos falsos a las autoridades, haber hecho y presentado un documento sin valor oficial para inducir a error a un fiscal de la República, haber sido nombrado jefe del grupo de apoyo contra el contrabando para usarlo en su propio beneficio, el caso de aguantar los temas de Crousillat, en fin, hay innumerables.

Pero podríamos señalar, más que innumerables, hechos. Allí está, señor Presidente, permítame...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Para que concluya, señor congresista.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.— Permítame señalar, señor, en el tema del aprovechamiento, ahí están las declaraciones del Intendente de Aduanas de César García Flores, acá está, señor. ¿Qué le pide? Le pide quién es el importador, por qué valor, cuánto es el ajuste, quién está haciendo la supervisión.

¿Pero de quién le pide, señor, de quién le pide la información? Se la pide específicamente de los competidores, de los hijos del señor Mufarech. Se lo pide entonces, cuando en realidad la Aduana siempre entregaba información esta pública, pero globalizada, no del competidor específico del señor Mufarech.

Señor Presidente, ahí están precisamente, sino vamos a señalar que este Congreso tendría que decirle al país y al mundo que sí, es factible que los congresistas pidan información de los competidores para beneficiar a sus familiares, que podemos traer vehículos de contrabando, que podemos desfenestrar a funcionarios porque simplemente nos caen mal, porque no nos han favorecido o promover normas en el Congreso de la República que nos benefician en lo personal.

Señor presidente, esto sería no solamente un pésimo mensaje a la ciudadanía, sino básicamente sería la deslegitimación de este Congreso.

Se podría decir, señor Presidente, que han prescrito las cosas, que son cosas juzgadas o se podría señalar que ese es un comportamiento que no está tipificado.

Señor Presidente, acá se puede señalar o se pueden ejercer leguleyadas, pero lo claro es que hay una conducta. Hay una conducta, señor, que ha llevado a gente como él ha destrozado la imagen de este Congreso, señor Presidente.

Las encuestas señalan que él es el peor.

Y no estamos legislando con encuestas, señor Presidente, sino que la encuesta...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Concluya, por favor.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.— Gracias, señor Presidente.

La encuesta lo que expresa es que esas actitudes lo que están haciendo es deslegitimar al Congreso de la República, señor Presidente.

Es, entonces, que todos los hechos que ha venido desarrollando el señor Mufarech expresan una conducta que ocurrieron, señor, incluso antes de ser funcionario público.

Se nos puede señalar, señor Presidente, como había dicho, que los hechos, en realidad, por la vía legal han sido ya prescritos.

Señor, ¿eso le quita que no haya sido delito? ¿Eso le quita su flagrancia, señor? ¿Le quita su reiteración?

Está claro que la conducta del señor Mufarech configura un comportamiento que señala una infracción constitucional, señor Presidente.

Por eso, hoy que iniciamos la infracción constitucional, señor Presidente. Y digo, iniciamos, porque este es el inicio para que después se haga la acusación constitucional y se pueda ir a la Comisión Delgado para que pueda ir a analizarse, precisamente...

Permítame, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Su tiempo ya concluyó, señor congresista. Le ruego en 30 segundos concluya porque de lo contrario alterarnos los tiempos.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.— Señor Presidente: La salud moral de la nación exige que hoy día se aprueben una a una las conclusiones de este informe.

Por mi parte, tengo la tranquilidad de haber hecho lo que corresponde de acuerdo a mis convicciones. Haber exigido una investigación allí, donde creí que correspondía, y ahora votar, señor Presidente, para que cada una de estas conclusiones se aprueben.

No hay aquí, señor Presidente, nada contra una persona en particular, sólo el ejercicio debido de nuestra función de congresista y respeto por la majestad de este Congreso. Mi obligación de denunciar el acto indebido, que es mayor cuando el mismo pudiera, lamentablemente, ser hecho por un congresista de la República.

Cada uno de los congresistas hará ahora lo que su conciencia lo indique, el pueblo del Perú lo estará mirando, y quedará en el registro de la historia el resultado de esta votación, que es lo que la mayoría del Congreso piensa sobre este Congreso mismo, y cual es su nivel de tolerancia respecto a los actos que ha examinado la comisión multipartidaria, señor Presidente.

El pueblo peruano podrá conocer...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Concluyó su tiempo, señor. He sido bastante tolerante en el tema.

El siguiente orador es el congresista Benítez Rivas, que tiene cuatro minutos de acuerdo a su bancada.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Realmente resulta preocupante para uno cuando se observa la diferencia entre lo que está escrito en un dictamen y lo que se ha debatido el día de hoy en el Congreso.

Qué distinto es escuchar a José Carrasco Távara dando su exposición y después ver lo que él ha suscrito en este documento, porque hay grandes diferencias, Presidente.

El Pleno del Congreso de la República lo que tiene que hacer es votar conclusiones y recomendaciones; todos los demás argumentos que se han expuesto sobre si hay o no hay documentos, sobre si se firmó o no se firmó, sobre si se emitió o no se emitió, eso si llegara al Ministerio Público, ahí tendría que evaluarse el delito.

Pero lo que hoy día tenemos que votar —y de eso tenemos que ser conscientes y estar claros— son las siete conclusiones que nos ha traído la Comisión Investigadora. Eso es lo que dice el Reglamento del Congreso.

Y yo brevemente me voy a permitir leer una por una para ver si estamos de acuerdo con votarlas como están o no.

La séptima conclusión, para empezar por la última, señor Presidente, dice: "Se habría incurrido en infracción a la Constitución, por dos razones: por desempeñar el cargo de ministro de Estado, y por desempeñar el cargo de parlamentario".

Si uno lee este documento, la conclusión a la que nos quiere llevar la Comisión, es imposible de hacerla: primero, porque cuando ya fue ministro de Estado, la posibilidad de sancionar por infracción a la Constitución caducó, porque sólo son cinco años desde que culminaron las funciones para aplicar una sanción, se culminó en abril del 99, pasó abril del 2004 terminó, imposible de realizarlo.

La segunda parte nos dice, infracción a la Constitución cuando fue congresista, pero qué argumento nos da, porque debió inhibirse de participar en una comisión y no lo hizo, o porque impulsó un proyecto de ley que al final terminó favoreciendo a un tercero, o de repente porque pidió que se cite a determinadas personas alguna comisión de trabajo. ¿Eso puede ser infracción a la Constitución? ¿Citar, impulsar un proyecto de ley o no inhibirse de una comisión?

Yo creo, señor Presidente, por decir lo menos, que se está exagerando la figura de la infracción a la Constitución y no encaja. Esta séptima evolución por ejemplo sería difícil de votar.

La sexta conclusión, Presidente, nos hablan asociación ilícita para delinquir, tendríamos que votar porque la Comisión ha llegado a la Conclusión de que existe una estrecha amistad entre el investigado Jorge Mufarech y el señor Oscar López Meneses. Por haber una estrecha amistad se cometió un delito, y el delito nos va a llevar a que nosotros votemos. Por consiguiente, la Comisión recomienda que el Pleno del Congreso levante el fuero parlamentario al señor Jorge Mufarech.

No podemos levantar fuero parlamentario porque eso viene por un pedido del Poder Judicial, nos están pidiendo imposibles. Podemos discrepar con el señor Mufarech, podemos decir que se investigue, pero no podemos decir imposibles, no podemos

levantar fuero si el Poder Judicial no lo solicita, segundo imposible que nos pide la Comisión.

Es más, si por una amistad, por una opinión se le va a someter a un proceso por infracción a la Constitución, yo preguntaría, señor Presidente, el día de hoy ha salido publicado una declaración en un medio de Comunicación donde el declarante dice: "La justicia y el gobierno deberían darle garantías a Fujimori para defenderse", la justicia y el gobierno deberían darle garantías a Fujimori para defenderse.

Yo pregunto: ¿No se le ha dado garantías al señor Fujimori? ¿No se le ha tramitado un proceso constitucional? ¿No se ha respetado el debido proceso? ¿No se ha tramitado una extradición? ¿No es Fujimori el que se queja y dice, no hay garantías en el Perú?

Entonces, quien declaró esto, yo podría decir que tiene un vínculo con Fujimori, o podría decir que es el abogado de oficio de Fujimori, y quien lo declaró, señor Presidente, no fue Martha Chávez, no fue Luz Salgado, no fue Hermosa Ríos, no fue Vladimiro Montesinos. Y aquí está, señor, diario *Edición en Línea*, del diario *La Tercera*, de Chile. Fecha, lunes 6 de diciembre del 2004, hoy ha salido publicado en Chile una declaración, el titular "La justicia y el gobierno, deberían darle garantías a Fujimori para defenderse, señor". ¿Sabe quién lo dice? Alan García, acá está, señor.

Yo digo: ¿Esto puede ser un vínculo para decir que el señor García debe ser procesado por infracción a la Constitución o por asociación ilícita para delinquir? La respuesta sería no, evidentemente, pero sin embargo ese argumento de una declaración, de una defensa, de una amistad, pueden querer utilizarlo para otro hecho, señor Presidente, y aquí está el diario *La Tercera* de Chile, no lo he inventado yo, ha salido publicado el día de hoy en una declaración.

Por otro lado, señor, porque sé que el tiempo es el peor enemigo de nosotros, en el punto quinto de la conclusión se dice: "Delito de patrocino incompatible, el Congreso de la República acuerda, formular denuncia constitucional contra Jorge Mufarech", el delito patrocino incompatible cuando se desempeñó como Ministro de Trabajo.

Cómo podemos formular una acusación constitucional cuando el señor fue Ministro de Trabajo hasta el año 99, y ya pasaron los cinco años para que pueda el Congreso intervenir, que vaya al fiscal, pero que no nos pidan que hagamos una denuncia constitucional porque tampoco podemos hacerlo, señor, ¿y estos son los que quieren que votemos?, ¿estas son las conclusiones en las que nos trae una comisión seria, señor Presidente? A mi me preocupa, no tanto por el tema de fondo de decir si hay no irregularidad que se ha discutido acá, sino por el hecho de lo que nos está diciendo la Comisión que votemos.

En el punto cuarto también nos hablan fraude procesal, delito tipificado del Código Penal, haber inducido error al fiscal. Que cosa recomienda la Comisión, que se levante el fuero parlamentario al señor Mufarech para que se le denuncie. No podemos levantarle el fuero parlamentario, esa es la conclusión, esto es lo que nos pide que votemos y no podemos hacerlo.

Igual lo hace en falsedad ideológica, señor, nos piden lo mismo por hechos ocurridos ¿cuándo? ¿Cuando era Ministro de Trabajo? ¿Cuando ya no podemos intervenir? ¿Y nos piden que le levantemos el fuero parlamentario? Por eso es que se ha creado una idea en la opinión pública de que hoy día el Congreso iba a levantar el fuero o que el Congreso iba a inhabilitar a una persona, pero como no se hace, esto se conoce en materia penal como el endose de la responsabilidad.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Le voy a dar un par de minutos para que concluya, señor.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Gracias, Presidente, para terminar.

Como decía, esto se conoce en materia penal como el endose de la responsabilidad. Se hace un informe, se presenta y se dice: yo ya cumplí, yo pedí inhabilitar, yo pedí levantar el fuero, allá los que no lo hicieron. La responsabilidad que la asuma el pleno y ahora el pleno tiene que ponerse a corregir, recoger del debate y tratar de mejorar el dictamen para que queden bien los señores que no han sabido, tal vez, definir claramente cuál es la obligación de la comisión.

Y este es un tema que tiene que llamarnos a una preocupación y a una reflexión, señor Presidente.

Y sobre los otros puntos primero y segundo, acá dice que ya ha habido cosa juzgado; entonces, para qué se mencionan pues si es cosa juzgada. Ya terminó pues, ya se archivó, se acabó, para qué lo traemos. Dice: no podemos hacer nada, porque ya hay cosa juzgada.

Señor, yo creo que si hay una investigación seria, lo mínimo que debería hacer el Pleno del Congreso es decir: señor, como una especie de llamado de atención, devolverle el tema a la comisión para que nos traiga algo más claro.

Pero eso sería dilatar, demorar, sería que la opinión pública piense que queremos jugar con ellos, y eso no es así. Por eso yo espero que después de este debate, que debe culminar dentro de pocos minutos, el presidente de la Comisión pueda recoger lo que dijo y lo que escuchó y al menos trate de variar estas conclusiones, porque así no podemos hacer nada. No podemos levantar fuero, no podemos presentar denuncia constitucional, no podemos inhabilitar, estamos maniatados, estamos paralizados, estamos congelados, señor Presidente.

Entonces, mañana nos atacarán a nosotros, dirán el Pleno del Congreso no quiso hacer nada, pero la comisión sí cumplió. Ah, la comisión lo dijo.

Me pide una interrupción el colega Carrasco. Si usted lo permite, con todo gusto, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Proceda, señor congresista.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, exceptuando lo dicho de Alan García por el colega Heriberto Benítez, creo que está en un buen talante, ha sido una

exposición interesante. Porque finalmente para eso es el Congreso, señor, para debatir conclusiones: bien hechas, mal hechas, modificarlas finalmente.

Y en ese sentido, en esa línea, señor Presidente, efectivamente en los sesenta días que nos correspondió trabajar y que finalmente tuvimos que trabajar a marcha forzada para sacar el informe, en la fecha en que se vencía el tiempo, con una escasísima logística, sin oficina, sin computadora. Y, bueno, no puedo ni me voy a quejar, no debo quejarme, sin contar con muy poco apoyo y aquí están los colegas de la comisión para que lo certifiquen, entonces lo que aparece, yo escuché al periodista Hildebrandt hay fallas de redacción, tiene que haber fallas de redacción, han puesto al Ministro de Trabajo como 'm' minúscula y 't' minúscula y uno se percata, después que se ha presentado, pero no deja de decir Ministerio de Trabajo. Pueden haber también fallas en la redacción de los puntos uno, punto dos, punto tres, hasta el sétimo, pueden haber fallas.

Pero eso no desmerece de ninguna manera, y creo que en ese sentido va seguramente el señor Benítez, en que los trabajos realizados por la comisión son de fondo.

Muy bien. Siendo así, señor Presidente, yo le propongo al señor Benítez porque para eso estamos para debatir, hemos dicho que presente una fórmula de redacción, que mejore la redacción de las conclusiones.

Me parece a mí interesantísimo, porque yo estoy convencido que —como él lo acaba de reconocer— la opinión pública mañana va a tener un pensamiento completamente distinto si hoy día no afinamos los temas y procedemos como debemos proceder, señor Presidente.

Invito al colega Benítez a buscar una fórmula, con todo gusto.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Para que concluya, señor congresista.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Pero lamentablemente no son fallas de redacción, no son acentos, no son comas, no son párrafos mal escritos. No, señor.

Acá hay cosas que se dicen por escrito, pero en el momento de sustentarlo en el debate se comienzan a exponer otras cosas.

Yo creo que aquí hay deficiencias en el dictamen, eso hay que reconocerlo. Y hay un consenso en todo el Parlamento y en la opinión pública que es así. Hay deficiencias no solo en la redacción del dictamen, sino en el análisis jurídico de los temas, y los que nos piden son imposibles. Y lo digo por intermedio de usted, Presidente, al titular de la comisión: no podemos inhabilitar, no podemos levantar fuero, no podemos plantear denuncia constitucional, no hay infracción a la Constitución. Entonces, a qué conclusiones llegamos.

No se trata de que yo me pongo a leerlo y le diga, esto es lo que deba hacerse, —yo no soy nadie en el Congreso para hacer eso— ése es el trabajo de la Comisión. La Comisión debe recoger lo que se ha dicho hoy día y tratar de proponernos algo que esté dentro de

lo correcto, que sea saludable, que sea legal, que sea jurídico, pero no nos endosen la responsabilidad.

Para terminar.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Concluya, por favor.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Gracias, Presidente, para terminar.

Digo, no nos endosen la responsabilidad al Pleno y también pensemos, tampoco el Pleno le endose la responsabilidad a un tercero, hay que evaluar porque fácil sería decir: Bueno, señor, o lo devuelvo a la Comisión para que lo haga de nuevo o se lo mando al fiscal y ya que él vea. Ya que el fiscal vea, que él revise, encuentre algo.

Señor, estamos nosotros también haciendo lo mismo, endosarle la responsabilidad al fiscal para que el fiscal lo archive y diga, lo he archivado porque lo que ha mandado el Congreso no dice nada, pues, señor.

Entonces, yo pido más seriedad, más coherencia, más responsabilidad y espero que al terminar el debate el colega José Carrasco Távara pueda recoger todo lo que se ha dicho el día de hoy y él, con su Comisión, presentarnos cuáles son las opciones, las conclusiones o recomendaciones a las que nos trae.

Me pide una segunda y última interrupción, Presidente, con su venia, el colega Carlos Infantas.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Su tiempo, congresista, ya concluyó. Yo le rogaría que más bien le pida la interrupción al siguiente orador.

Concluya, señor.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Bueno, Presidente, entonces concluyo con esa invocación al Presidente de la Comisión que recoja las opiniones, que evalúe, que analice, que vea que no hay infracción, que vea que no podemos levantar el fuero, que vea que no podemos inhabilitar y que reconozca pues no sólo los errores que pueden haberse cometido de acentos y comas, y si ha habido falta de apoyo, si no ha tenido asesores, si no ha tenido nada, entonces, creo que hoy día debió al menos traerse un informe preliminar y decirse, momentáneamente es lo que tenemos, necesitamos una ampliación y creo que el Pleno se lo hubiera dado para que culmine la investigación, pero no un informe de esta naturaleza que, insisto, es endose de la responsabilidad al Pleno. Nosotros tenemos ahora que asumirlo y buscar que corregir.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra la congresista Chuquival Saavedra.

Congresista Chuquival, yo le rogaría que le dé una interrupción al señor Infantas si usted lo tiene a bien.

La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Siempre que me recupere el tiempo, señor Presidente, no hay ningún inconveniente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Correcto, cómo no.

Tiene la interrupción, señor congresista.

El señor INFANTAS FERNÁNDEZ (FIM).— Presidente, yo lo que pienso, después de escuchar al congresista Heriberto Benítez y después que Carrasco Távora le da la razón en las observaciones que hace, pienso que lo que debe hacer Carrasco Távora es hacer un gesto, acá, de hidalguía, retirar su informe y que se le dé curso al informe en minoría, eso sería algo que lo enaltecería de alguna manera.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra la congresista Chuquival Saavedra.

La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, si nos dejamos llevar de comentarios periodísticos como por ejemplo el fin de semana salió una noticia sobre algún asesor de algún congresista que fue encontrado con droga. Yo pregunto, también ese congresista estará o estaría confabulado con la droga y con el asesor. Solamente dejo la pregunta.

Se editó un libro donde se habla de un crimen que horroriza a la población de alguna época de gobierno que todos conocemos. Yo pregunto, por eso también tenemos que juzgar y formar ya una comisión para investigar. También dejo al aire.

También quiero decir, señor Presidente, si hablamos de la conducta del señor Mufarech, pues que vaya a la Comisión de Ética y Disciplina.

También quiero decir, ¿por qué no se investiga a alguien que trabajó en las supervisoras, y ahora se siente resentido y tiene algo contra el señor Mufarech porque la ley ha sido aprobada por todos nosotros. También se debería de formar una comisión para ser investigados. Solamente pregunto.

Señor Presidente, sobre las conclusiones emitidas por el informe final presentado por la Comisión que investigó las denuncias de contenido penal contra el congresista Jorge Mufarech Nemy, en el ejercicio de su función pública; a pesar de haber sido miembro de la Comisión no estoy de acuerdo con éstas pues son emitidas por conjeturas subjetivas y de esta manera no se puede denunciar por infracción constitucional a ningún congresista de la República.

Estoy tomando el tema de una manera objetiva y, por ello, paso a expresar algunos aspectos del informe en los que he actuado de manera inconsistente respecto a las pruebas y a las conclusiones y a la propia investigación.

Se ha violado lo prescrito en el artículo 139.º, inciso 13, de la Constitución Política del Perú: "prohibición de revivir procesos fenecidos con resolución ejecutoriada", por la que la prensa conjeturó todo el tiempo mostrando una posición errada a la población. Y siendo nosotros los primeros llamados a cumplir con las garantías y leyes, tal como lo precisa la Constitución en su artículo 122.º, inciso 2, tenemos el deber de velar por el cumplimiento de nuestro ordenamiento legal. No es posible que no respetemos la legalidad y las garantías constitucionales, habiendo ventilado dos procesos ya juzgados y que constituye cosa juzgada.

Se le relacione con la red fujimontesinista imputándosele incluso el delito de asociación ilícito para delinquir con las siguientes pruebas en las que se basa el informe, y son: una supuesta relación de Jorge Mufarech con Óscar López Meneses, el que Montesinos se conocía con Jorge Mufarech, la difusión del audio Vargas Valdivia-Venero, la presentación de los recibos de la periodista Rosa María Palacios, etcétera, de esta manera no se puede juzgar, no son pruebas objetivas.

Con relación al supuesto uso indebido de cargo en la obtención de información privilegiada que se habla, se le imputa a Jorge Mufarech una infracción constitucional al señalar que se trata de una práctica que consiste en el uso del poder para obtener información privilegiada en beneficio de sus intereses privados como empresario ligado a ciertos sectores de la actividad industrial, especialmente la relacionada con la industria textil. Son muchas las veces que el investigado se ha dirigido a diversos funcionarios de la administración con la finalidad de obtener información de la administración pública.

La información referida a importaciones del sector textil...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Le voy a ampliar el tiempo por un minuto para que concluya, señora.

La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Gracias, Presidente.

Del sector textil tenía carácter pública, según lo establecido por el Decreto Supremo N.º 125-93, de fecha 27 de agosto de 1993, y la Ley N.º 27038, de fecha 31 de diciembre de 1998, son normas que se encuentran vigentes, señor Presidente.

Finalmente, quiero mencionar algunas aspectos del informe que denotan incoherencia.

En el informe no se detalla los descargos efectuados por el congresista Jorge Mufarech a pesar de haber presentado 51 escritos, adjuntando pruebas y haciendo descargos.

El informe sólo hace un inventario de dichos escritos, no se detalla el fondo de cada una de ellas.

Hubo personas que se citaron para el esclarecimiento de los hechos, que no asistieron y no se hizo un pronunciamiento.

En la página 23, en el párrafo anterior al punto 2, se precisa lo siguiente...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Concluya, por favor, señora.

La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Gracias, Presidente.

Se precisa lo siguiente: estos hechos, que no son concluyentes, determinan la configuración de indicios que nos llevan a plantear la probable existencia de vínculos entre el señor Jorge Mufarech y Vladimiro Montesinos; es decir, los hechos no concluyentes determinan indicios y, por ello, se establece el vínculo de lo investigado con la red de corrupción Montesinos.

Como ven, se concluye con su propio oficio de valor, más no con la existencia de pruebas. Hay muchas conjeturas que quedan así como conjeturas, se han olvidado de la aplicación de muchos de los principios constitucionales para la elaboración del informe.

Por último, quiero aclarar que yo no he sido miembro desde el principio de la comisión, yo me integré después de cinco semanas de inicio del trabajo de la comisión, pero sí yo he firmado el informe y lo hice con reservas por las incoherencias en la redacción y las conclusiones, pues, la comisión debió contar con un buen abogado penalista.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Lamentablemente, señora, le he ampliado hasta en tres oportunidades su tiempo el mismo ha concluido. Le ruego que, en todo caso, pida una interrupción al siguiente orador.

Tiene la palabra el congresista Rafael Rey por el tiempo de su bancada.

El señor REY REY (UN).— Le concedo la interrupción al señor Valencia-Dongo, señor Presidente. Es que me ha pedido otra interrupción el señor Xavier Barrón ya la tengo comprometida, perdóneme.

Señor Presidente, perdón. Ya me había comprometido a concederle, y yo encantado de concederle, si usted me lo permite yo feliz de la vida, si quiere usted.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— No, son dos interrupciones y en todo caso yo le ruego disculpas a la congresista Chuquival, espero que me entienda, pero se les ha dado hasta en tres oportunidades la ampliación de tiempo; después puede continuar, señora.

Tiene la interrupción, señor Valencia-Dongo.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.— Señor Presidente, solamente para mencionar que el congresista Mufarech se queja del congresista Carrasco había puesto en evidencia lo que le había comunicado por teléfono, solamente quiero leer, señor, una declaración del congresista Mufarech en CPN el 20-10-2001 a las 9:06, que dice: "El congresista de Perú Posible, Jorge Mufarech acusó al ministro de Economía Pedro Pablo Kuczynski de ser un irresponsable y un tipo soberbio que no piensa en la desgracia que viven los peruanos". Criticó en ese sentido las declaraciones de Kuczynski quien afirmó que puede llamar por teléfono a los congresistas para decirle lo que piensa, del superintendente de Aduanas que éste tiene toda su confianza. "Si a mí me llama para decirme que no vote para investigar a un funcionario de una institución que es corrupta —se refiere al MEF— haría escuchar esa llamada a todos los legisladores", el congresista Mufarech, señor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede hacer el uso de la palabra el congresista Rey.

El señor REY REY (UN).— Señor, tengo seis minutos ¿no?

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Perdón, el tiempo de su bancada son seis minutos.

El señor REY REY (UN).— Gracias.

El señor congresista Mufarech se queja de que ha recibido durante algunas semanas agravios de todo calibre, según sus palabras. Él que ha difamado y calificado de corruptos a los candidatos de Unidad Nacional, a José Ugaz, a Fernando Rospigliosi, a Carmen Higaonna, a Drago Kisic, a los directores de las supervisoras y a los asesores del directorio de las supervisoras, a Proetica y a sus miembros, a Kuennen Franceza, a Arturo Ramírez Salomón, a Rafael Valencia-Dongo, a Susana Villarán y a tantos otros sin ninguna prueba.

El señor Mufarech dice que ha recibido agravios de todo calibre, él que ha amenazado a las supervisoras advirtiéndoles que si no aceptaban lo que les pedía, él se encargaría de hundirlas, cosa que lamentablemente consiguió hacer.

Él que acusó de corrupto a todo aquel que osaba denunciar sus abusos y atropellos, él que amenazó con investigar el pasado, el presente y no podía amenazar con el futuro de todo aquel que osaba reclamarle que no usara su poder para atropellar los derechos de los demás.

El señor Mufarech ha sostenido en su defensa que él fue un perseguido del régimen de Fujimori, que él persiguió a la mafia, yo quiero pedirle, señor Presidente, que escuchemos y recordemos todos una entrevista del año 99 que está aquí en un vídeo que está preparado para su difusión, dura escasamente dos minutos.

—Proyección de vídeo.

"El señor MUFARECH NEMY (PP).— Porque yo no estoy de acuerdo con esas afirmaciones. Cómo se va a decir que no afecta..."

El señor.— ¿Como hacen este tipo de estudios en el Ministerio?

El señor MUFARECH NEMY, Jorge.— Bueno, para que usted vea que hay una democracia tan amplia que ya se les pasó la mano, así que voy a tener que ajustar un poquito. Ahora que voy a poner un poco autoridad después me van a decir que soy un autoritario. Pero, lamentablemente, es así y lo voy a hacer, Pedro, lo voy a hacer, aunque me digan autoritario y me digan lo que les dé la gana.

El PERIODISTA.— Ahora sí estamos volando en el tiempo, señor Ministro.

Pregunta final: ¿Usted está de acuerdo con una tercera postulación del Presidente de la República?

El señor MUFARECH NEMY, Jorge.— Si usted me hubiera hecho la pregunta antes de ser ministro, le hubiera dicho una cosa.

El PERIODISTA.— ¿Qué cosa?

El señor MUFARECH NEMY, Jorge.— No, le hubiera dicho una cosa. Le hubiera dado una explicación como un ciudadano común y corriente.

El PERIODISTA.— ¿Cuál hubiera sido ésa?

El señor MUFARECH NEMY, Jorge.— No sé, no sé, no interesa. Ya no interesa porque ya hoy soy ministro.

El PERIODISTA.— ¿Y? Tiene una opinión personal ¿no?

El señor MUFARECH NEMY, Jorge.— No, perdón un momentito.

Desde el momento que a mí el Presidente me pide que colabore y ayude en mi gran lucha por el tema del contrabando, y le acepto; pero le acepté sin dudar, sin pensarlo, porque pensé cómo había recibido el país él hace ocho años, en la situación más desgraciada. Yo dije: es una obligación o por lo menos saber decirle gracias al Presidente de la República por todo lo que ha hecho.

El PERIODISTA.— Claro, pero...

El señor MUFARECH NEMY, Jorge.— Puedo no coincidir con él en muchos puntos...

El PERIODISTA.— Su opinión como ciudadano, pues.

El señor MUFARECH NEMY, Jorge.— ¿Perdón?

El PERIODISTA.— Su opinión como ciudadano.

El señor MUFARECH NEMY, Jorge.— Mi opinión hoy día, yo se la doy hoy día.

El PERIODISTA.— ¿A ver?

El señor MUFARECH NEMY, Jorge.— Como Ministro me siento comprometido no solamente con el Presidente de la República sino con todo el país.

Con respecto al Presidente de la República, no sé, por que es él el dueño de sus decisiones. Pero si él decide postular a una reelección, tenga usted la plena seguridad que lo voy a respaldar y lo voy a apoyar.

El PERIODISTA.— Aún cuando esto sea ilegal.

El señor MUFARECH NEMY, Jorge.— No, no; es que no, pues, es que ya, entonces, debió decirme primero la pregunta "¿es ilegal...?"

Yo le digo: "lo vamos a respaldar", y usted va a ver, Pedro, que este país comienza a cambiar en los próximos meses.

El PERIODISTA.— Señor ministro, muchísimas gracias por su presencia.

El señor MUFARECH NEMY, Jorge.—Muchísimas gracias, Pedro.

El PERIODISTA.— Realmente lo valoro bastante".

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede continuar, señor.

El señor REY REY (UN).— Señor, ese vídeo es de 1999, tres años después de la llamada Ley de Interpretación Auténtica, después de la ley que impidió ilegalmente el referéndum, después de la destitución de los magistrados del Tribunal Constitucional, después del retiro de la nacionalidad de Baruch Ivcher.

Que no nos diga el señor Mufarech que fue perseguido político. Que no nos diga que combatió a la corrupción...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Perdón, señor.

Seguridad, desalojen a aquellas personas que estén generando una situación que compromete la tranquilidad del Parlamento.

A toda persona que se encuentra en las galerías y que esté generando algún tema de problema se le ruega se retire, por favor.

Puede continuar, por favor.

El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, tengo entendido que es el hijo del señor Mufarech, y yo creo que los sentimientos de un hijo hay que respetarlos, con toda razón. Los sentimientos de un hijo no se pueden poner en duda. Así que creo, no importa que él exprese sus...que no entorpezca la sesión, pero que él exprese sus sentimientos.

Yo creo, señor, que tiene...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Para que concluya, señor.

El señor REY REY (UN).— Yo creo que tienen todo el derecho a pensar como hijos. Como muchos hijos han pensado también en sus padres cuando eventualmente han sido víctimas de difamaciones.

Señor, que no nos diga que combatió a la corrupción.

Se nos ha repartido a los congresistas, como recuerdo, el diario *La República* de marzo del 99, un titular que dice: "Corrupción los divide" y un subtítulo que dice: "Jorge

Mufarech dijo a RPP que denuncias de inmoralidad en la SUNAD —con d de dedo, es decir Carmen Higaonna, su enemiga— seguirán su curso".

No los dividió la corrupción, los dividió el problema que el señor Mufarech tenía con Carmen Higaonna. Así que no nos diga que persiguió la corrupción.

Señor, yo quiero pedirle que nos dé unos minutos para que el señor Barrón haga una propuesta, en nombre de Unidad Nacional, sobre una reformulación del dictamen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Barrón, el tiempo del señor Rey ha vencido, pero yo le voy a pedir al señor Salhuana, que tiene el uso de la palabra a continuación, le permita un minuto de interrupción para que usted pueda hacer uso de la palabra.

Si usted lo tiene a bien, señor Salhuana, que es el siguiente. Conforme.

Le agradezco.

El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Gracias, señor Presidente.

Queremos hacerle llegar al Presidente de la Comisión pidiéndole la benevolencia de que consulte con la Comisión y pueda aceptar una reformulación de las conclusiones, porque lo que han manifestado algunos colegas antes que yo en parte tienen razón, y creo que hay que darle mayor precisión a las conclusiones. En ese sentido, quisiéramos diferenciar las Conclusiones Núms. 1, 2, 3, 4 y 6 de la 5 y 7.

Y en el texto que hemos elaborado por unanimidad en Unidad Nacional esta tarde, en una discusión que hemos tenido sobre este tema, queremos indicar que el primer lote, la que va de la uno a la cuatro, incluyendo la seis, podamos pedirle que simplemente sea el Ministerio Público quien las determine, las califique y eventualmente proceda o no, según sus atribuciones. Y en el caso de la cinco y la séptima, proceder a remitir a la Comisión Permanente para que pueda formularse, si es el caso, la correspondiente acusación constitucional.

Hay temas, que están pedidos en el informe de mayoría, que no pueden realizarse, no pueden ejecutarse. Y por eso creemos que con esta reformulación contribuimos a que el proceso no se alargue, a que esto pueda caminar por las vías democráticas y siempre cuidando el debido proceso.

Y si para eso, señor Presidente, es pertinente que usted pueda consultar al Presidente de la Comisión y solicitar un cuarto intermedio sumamente breve, para ponernos de acuerdo todas las bancadas en una sola posición que permita no mandar al canasto tantos meses de trabajo, sino que más bien armonizando —repito— con el debido proceso, tal como hoy hemos defendido las posiciones, podamos redactar un nuevo texto y desentramar así este tema, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Pueden los voceros, mientras siguen haciendo uso la palabra los otros congresistas, hacer las coordinaciones del caso. Y en todo caso, agradeceré al señor Carrasco Távora que de su opinión final antes de votar.

Señor Salhuana, puede hacer iniciar su exposición.

El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Gracias, señor Presidente.

Sin duda alguna, este es un debate sumamente importante porque creo que pone en tela de juicio la capacidad que tenga el Congreso y los congresistas de evaluar un tema que ha concitado inusitado interés en la opinión pública nacional, y en qué medida los congresistas somos capaces de actuar con serenidad, con objetividad, sin apasionamientos para dar una respuesta real, concreta y absolutamente ceñida al ordenamiento jurídico constitucional y a las normas penales aplicadas al presente caso y al Reglamento del propio Congreso de la República.

Acá se ha escuchado decir, señor Presidente, el tema de las encuestas. El 80% está de acuerdo con que hay que ajusticiar, y quizás un 90% quiere verlo ya condenado al congresista materia de investigación. Y creo que el Congreso no puede decidir en función a las encuestas. Creo que el Congreso no puede decidir en función al humor popular o a la corriente de opinión que haya en la avenida Abancay, en los círculos políticos o en los medios de comunicación social.

Creo que el Congreso tiene que asumir su rol con seriedad y con objetividad, y expresar lo que realmente somos: depositarios de la voluntad popular, representantes de los pueblos del interior del país para actuar con serenidad, con ponderación y ajustado al ordenamiento legal de nuestro país. Esta creo que es la primera reflexión que queremos señalar esta noche.

El congresista Mufarech puede ser un personaje sumamente controvertido, no tener la simpatía de muchos congresistas o de muchos medios de comunicación; pero esta noche los congresistas no hemos venido a hablar de la simpatía o antipatía que le tengamos a un colega parlamentario. A lo que hemos venido acá es a evaluar este informe final, es a evaluar qué consistencia tienen no solamente las conclusiones, señor Presidente. Qué consistencia jurídica, de redacción, de coherencia tienen los argumentos de este informe final, porque no solamente se trata de que como se votan las conclusiones.

Este es un documento parlamentario y cuando uno revisa, evidentemente, encuentra gruesos errores, garrafales incoherencias que tienen que ser corregidas, por el propio bien del prestigio del congresista de la calidad del colega Carrasco Távora, del colega Chamorro, del colega Villanueva, que han firmado el dictamen en mayoría; porque hay que recordar que los tres son abogados, que el colega Chamorro es Presidente de la Comisión de Justicia.

Y lo que ha señalado el colega Benítez tiene totalmente la razón, porque si uno va revisando punto por punto las conclusiones, encuentra que hay errores realmente imperdonables.

Las conclusiones uno, dos, tres y cuatro, por ejemplo, —yo voy a empezar por el principio, el colega Benítez hizo al revés— están referidos a un caso que el Poder Judicial ya se ha pronunciado, el Poder Judicial ya dio su veredicto y no se ha referido a un tema de forma como ha señalado el colega Chamorro, se ha referido al tema de fondo; porque la excepción de naturaleza de acción tiene que ver directamente, porque el hecho denunciado no constituye delito o no es justiciable penalmente.

Es decir, lo que ha señalado el Poder Judicial es que estos hechos no son o son atípicos, no tienen naturaleza penal; y por consiguiente, no pueden ser perseguibles por el Poder Judicial. Y esto, señor Presidente, tiene calidad y naturaleza de cosa juzgada.

Por consiguiente, no podemos decir en la conclusión: "Esto, señor, ha sido visto, esto es cosa juzgada; pero, sin embargo, se ha cometido tal o cual delito vinculados a este tema". Eso me parece, por ejemplo, incongruente.

También en estas mismas conclusiones se solicita que se le levante el fuero parlamentario y todos los colegas, —como ha señalado el colega Benítez— saben muy bien que el artículo 16.º del Reglamento —que tengo en la mano— señala, establece, preceptúa y consagra que el levantamiento del fuero parlamentario se hace ha pedido no de los parlamentarios, sino de la Corte Suprema de Justicia que tramita mediante un expediente debidamente foliado y que lo remite al Poder Judicial o en este caso al Congreso de la República.

Entonces, señor Presidente, cómo podemos señalar en las conclusiones que el Pleno del Congreso le va a levantar el fuero parlamentario; y eso se repite en la conclusión uno, en la conclusión dos, en la conclusión tres, en la conclusión cuatro, en la conclusión número seis, y las otras dos están referidas al tema de la infracción constitucional.

Y como bien ha señalado también el colega Benítez, esas dos infracciones constitucionales, señor Presidente, ya ha caducado la posibilidad del tema del antejuicio, porque son cinco años después de haber ocupado del cargo la función pública. Entonces, cómo podemos hablar del tema de la infracción constitucional.

Entonces, aquí se trata de revisar este informe si es coherente, si es legal, si es jurídicamente aceptable; no del pasado, el futuro, el presente, simpatías y antipatías del señor Mufarech.

Acá lo que hemos venido a hacer es revisar objetivamente este tema, no estar mirando a las tribunas ni las cámaras de televisión, no estar revisando encuestas para ver por dónde va el humor y de acuerdo a eso votar, sino actuar con responsabilidad, con seriedad. Y lo que yo considero que aquí, en este caso, lo que tiene que haber es una reformulación de este informe.

Y aplicando el artículo 89.º, inciso h) del Reglamento, yo planteo que esto retorne a la Comisión para que ellos revisando, corrigiendo y recogiendo los aportes que se han hecho esta noche, puedan traer un informe...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Concluya. Su tiempo ha terminado.

El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Señor Presidente, concluyo.

Se pueda traer a este Congreso un informe que, realmente, recoja de manera mucho más ordenada los hechos que han preocupado la conformación de esta Comisión.

Me solicita una interrupción, señor Presidente. Se la concedo.

Yo concluyo ahí, señor Presidente.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Por el tiempo que queda. 41 segundos.

El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Yo creo que pedir que haya una reformulación, después de 60 días que ha trabajado esta Comisión, es darle la razón a lo mal que han hecho.

Hay un informe en minoría. Si se desapruueba el informe en mayoría, se somete a consideración el informe en minoría.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra el señor congresista Almerí por dos minutos.

Correcto.

Entonces, vamos a darle la palabra, primero a la señora Higuchi, que se había inscrito antes, y después al señor Pease.

Señora Higuchi.

La señora HIGUCHI MIYAGAWA (GPDI).— Sí, señor Presidente, me pide una interrupción, con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Concedida.

La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Señor Presidente, gracias colega.

Yo quería decir, que la Comisión debió contar con un buen abogado, un abogado penalista, ya que se investigó las denuncias de contenido penal, para así evitar tantas incoherencias en el informe.

El informe en mayoría es un fracaso, por lo tanto, a donde vaya va a sufrir la censura, y los firmantes vamos a quedar mal parados.

Yo solicito el archivamiento de este informe.

Gracias, señor Presidente.

Gracias, colega.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede continuar, señora Higuchi Miyagawa.

La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Señor Presidente, un congresista se hizo una autopregunta hace unas horas diciendo que es la verdad.

En estas circunstancias le respondo: "La verdad es relativa, mi querido amigo". Es decir, depende de la óptica con que se le mire, se le analice. En ese caso, ¿la óptica será legal, la óptica será moral, o la óptica será política?

Señor Presidente, a través suyo deseo hacer un *recordaris* a todos los aquí presentes, congresistas, los mismos congresistas, hacer un examen de conciencia, no en base a consignas, sino a conciencia.

En el año 2002, con este mismo Pleno, con estas mismas personas, Presidente, se desaforaron a tres congresistas, y a dos de ellas hasta se les ha inhabilitado su participación en la política por 10 años, y sólo porque así lo firmó, ni más ni menos, y sin pruebas, una —entre comillas— "colaboradora eficaz", me refiero, como ya saben todos ustedes, a Matilde Pinchi Pinchi.

Me pregunto, señor Presidente, ¿terminó el año 2002 y hay pruebas que ameritaban tales desafueros? Las respuestas hasta el día de hoy es nada. Terminó el 2003, ¿hay pruebas? Nada. Está terminando el 2004, ¿hay pruebas? Nada.

Presidente, ¿de qué, y por qué se les acusó sin pruebas? La respuesta es: ¡Por nada!

Esa es la verdad, el pueblo nos está observando, causando daños irreparables también a la dignidad de esas personas, daños morales, daños políticos, ¿pisoteando a la legalidad y priorizando la óptica política acaso? ¿No es lo mismo que lo de ahora?

Meditemos por ello a fondo. No votemos con el hígado ni en base a consignas, emitamos nuestro voto de conciencia, con mucho, muchísimo cuidado porque estaríamos sentando a un precedente, dado que, señor Presidente, a igual razón, igual derecho.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— A continuación tiene la palabra...

Perdón, siga señora Morales Castillo.

La señora MORALES CASTILLO (UN).— Un segundo solamente.

La congresista se ha referido al hecho, de que la verdad es relativa. Yo quiero decir, congresista, que la verdad es la realidad de las cosas, que en todo caso, lo que puede ser relativo es el término de veracidad.

Nada más, congresista.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra el señor congresista Henry Pease, por cuatro minutos.

El señor PEASE GARCÍA (PP).— Creo que hoy día tenemos obligación de darle al país una lección de objetividad.

No recuerdo en mis 11 años en este Congreso, que en alguna oportunidad estuviéramos, prácticamente, contra la pared, como ahora, donde no sé si se nos reclama un linchamiento o un juicio o qué, pero yo siempre he dicho acá que no tengo vocación de juez, vine a ser parlamentario, a legislar y comprendo que hay determinadas funciones que tienen puntos límite, pero creo que en este caso habido probablemente error hasta en la forma en que se decidió investigar, no en investigar.

Lo que es absolutamente claro y que cada día considero que la inmunidad le hace daño al Congreso, a pesar de que es un instrumento para defenderlo, lo que es absolutamente claro, es que en este momento tenemos que actuar de tal manera que nadie pueda decir que cerramos la posibilidad de que se investigue. Aquí nadie, empezando por el mismo Mufarech ha querido que no se investigue.

Y yo creo que tenemos que cuidar eso por lo siguiente, quizás porque se actúa a presión, acá estamos con conclusiones que dicen dos tipos de cosas: levanten el fuero, denuncien constitucionalmente, pero resulta que esas dos cosas no las hace el Pleno por la iniciativa propia; pero además, si tratamos el tema de fondo probablemente cuando el asunto venga acá, si viene, ahí nos dirán: cuidado, ya ustedes adelantaron opinión, y como no tenemos reemplazo, simplemente trabaríamos las cosas.

Yo creo, señor, que recordando que el artículo 16.º reformado por nosotros mismos, ¿dice que el levantamiento de fuero tiene que venir del Poder Judicial, de su Corte Suprema y que obviamente para eso tiene que haber una denuncia fiscal? Creo que esto debe enviarse al Ministerio Público, a la Fiscal de la Nación, que con su criterio y con la autoridad que le da la ley, pueda actuar, así lo han dicho varios, lo estoy recogiendo de ahí.

Pero además, si alguien, la Comisión, parte de la Comisión o un congresista consideran que tiene que hacer una denuncia constitucional, que la hagan. Al Pleno se llega, en todo lo que yo recuerdo, a partir de un proceso largo y complicado que comienza con una denuncia constitucional, a partir de un proceso también largo y complicado que comienza con un pedido de la Corte Suprema para levantar el fuero.

Creo que esos son los caminos, y creo que este no puede ser el momento en que nosotros entremos a la cuestión de fondo; donde además se ha dicho argumentos y razones suficientes para que, evidentemente, indicios tenga todo el mundo, pero indicios de qué, es lo que no queda claro.

Hay algunos casos en que uno si va al informe no encuentra los documentos, hay otros casos que se los dice que hay nuevos documentos, muy bien, tendrá que venir como viene ese expediente así cada vez que viene una denuncia constitucional o cada vez que hay un levantamiento de fuero y allí veremos paso a paso y papel por papel qué es lo que podemos nosotros avalar.

Pero es claro que estamos actuando en un momento en que se nos ha señalado con el dedo. Y digo, vean *El Comercio* el día viernes aparezco con el congresista Valdivia en una generosa invitación, el congresista Mufarech hace dos años en un club de Santa María, ¿me vendo yo por una pata de pollo que es lo que veo desde ahí? Perdonen, tengo demasiados años en política y nunca me he vendido por nada, y por eso no tengo nada tampoco, estoy feliz de no tenerlo.

Lo que quiero decir con toda claridad, es que el Perú tiene derecho a que su Congreso sea sensible a estos temas, y tiene derecho a que se evalúe tanto la parte política o moral como la parte judicial, penal. Este no es camino para lo penal, el camino tiene que iniciarse fuera del Congreso o tiene que iniciarse con una acción individual, no del Pleno del Congreso en el caso de la denuncia constitucional, creemos las condiciones para que eso ocurra, pero sobre todo, digámosle al país, sí estamos dispuesto a revisar nuestro comportamiento.

Yo quiero decir que yo soy muy distinto del congresista Mufarech y que eso no ha dañado la amistad, y que esa diferenciación comienza porque yo soy por definición conciliador, y él ha hecho acá una autocrítica que yo quiero levantar porque por ahí se comienza, obviamente eso no tiene nada que ver ni con lo penal ni con los procesos, tendrá que ver en todo caso con una cuestión de conducta o de manera de hacer política, de estilo de hacer política. Sí, eso yo lo he criticado, lo critico, lo criticaré y pongo como antecedente solamente las cosas que yo he tratado de apoyar o las maneras en que he tratado de usar.

A mí no me han visto ustedes en las comisiones investigadoras, salvo una excepción sobre el pedido del fujimorismo, me cuido mucho de decirle corrupto a alguien, porque para que yo pueda decir corrupto: o ha sido sentenciado o yo tengo obligación por respeto al Estado de Derecho de decir presumiblemente corrupto.

Y así en cualquier calificativo que desmerezca a alguien, porque nosotros lo primero que tenemos que hacer en el Perú es tratarnos de otra manera entre los peruanos. Lo primero que tenemos que hacer es respetar al otro, y saber que el otro vale tanto como yo y por eso somos iguales y por eso hablamos de libertad, y por eso hablamos de igualdad y por eso hablamos de democracia.

Espero, señor Presidente, que las intervenciones ajenas a la mía ayuden a que se pueda buscar una fórmula mejor.

Se me ha acabado el tiempo, discúlpeme, no he tenido la tranquilidad suficiente para podérselo dar.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra a continuación la congresista Palomino, por dos minutos.

La señora PALOMINO SULCA (PP).— Me pide una interrupción el congresista Infantas, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Concedida la interrupción.

El señor INFANTAS FERNÁNDEZ (FIM).— Señor Presidente. Yo lamento que el doctor Pease se haya olvidado de la presunción de inocencia a que tiene derecho toda persona. Y en este caso plantea: tienes razón, pero vas preso a la fiscalía para que estemos tranquilos todos, y eso no me parece procedente.

Creo que la verdad se enfrenta de frente y contra viento y marea, contra la opinión pública, contra los medios de comunicación, contra lo que sea, este Congreso debe decidir con convicción, debemos implantar el imperio de la verdad y no de la relatividad.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Le piden una segunda interrupción. Estoy seguro que usted la va a conceder.

La señora PALOMINO SULCA (PP).— Presidente, ya no tengo tiempo.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— No se preocupe.

El congresista Pease, en el uso de la interrupción.

La señora PALOMINO SULCA (PP).— Me devuelven el tiempo, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— No se le ha quitado a ninguno que le ha dado interrupción.

El señor PEASE GARCÍA (PP).— Lamentablemente no supe dar la intervención como debía haberlo hecho.

Pero lo que quiero decir es, no es lo mismo, la Fiscal no necesita que nadie le mande nada para poder investigar, tiene las atribuciones.

Pero si acá hay un arsenal de material en un sentido y en otro, obviamente nosotros tenemos que ponerlo en sus manos. Pero eso no es acusar a nadie, eso no es la decisión de un pleno que decide abrir tal proceso, porque el proceso no puede comenzar en el pleno en varios de los casos, según la misma comisión.

Yo no voy entrar al tecnicismo legal, lo que digo es simplemente el Congreso lo que hace es: lo actuado va al Ministerio Público, como va en todo tipo de comisiones, y ella según sus atribuciones dirá: acá veo delito por estas razones, acá no veo. Eso es materia de actuación del Ministerio Público, porque así es cuando se actúa en la justicia. En la justicia un fiscal provincial denuncia ante un juez, el juez decide abrir instrucción y si ve que es parlamentario le dice: cuestión previa, vaya en consulta al Congreso.

Eso es el camino a seguir, eso es lo que he querido decir, señor.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene dos minutos, congresista Palomino.

La señora PALOMINO SULCA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Presidente, yo en este caso con el congresista Mufarech he tenido algunas veces algún enfrentón. Pero, porque es gritón, porque realmente es su carácter, es su temperamento. Le dije que él es voluble en algunos casos, pero no por eso, señor Presidente, lo vamos a juzgar en el Congreso sin ser objetivos.

Yo creo que en el Congreso tenemos que ser objetivos y decir al pan pan, al vino vino. Pero el congresista Mufarech porque es soberbio, porque es liso, ¿por eso lo vamos a juzgar?

Dónde en la Constitución, a ver sáquenme un documento donde diga que por eso lo vamos a juzgar. Porque ese informe en mayoría no tiene ni pies ni cabeza, Presidente.

Y este Congreso me da mucha pena, pena me da que estamos dándole todo el tiempo que no deberíamos de darle al congresista Mufarech, en este caso, cuando deberíamos dar a iniciativas legislativas que sí van a beneficiar al país. Y no por una agenda que nos pongan en el Congreso para poder debatir por qué caminos tenemos que ir o qué encuestas están haciendo. No, señor Presidente.

Yo creo que si por eso me van a juzgar, que me juzguen, pero objetivamente tenemos que trabajar, pero no podemos juzgar al congresista Mufarech porque es soberbio, no.

Por eso le pido a este Congreso que esos dos informes que se vayan al archivo y después hay que dedicarnos a iniciativas legislativas que sean productivos y no como dijo el congresista Pease, en algún momento, a cosas 'chauchillas', Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra el congresista Almerí, por tres minutos.

El señor ALMERÍ VERAMENDI (PP).— Gracias.

Presidente, no me voy a referir a las conclusiones finales que ya bien ha explicado el congresista Benítez y en parte también otros colegas parlamentarios, pero lo que ha sucedido acá, Presidente, es que las cosas se han deformado. ¿Y por qué se han deformado, señor Presidente?

Porque cuando se hace una cacería de brujas y cuando un sector poderoso de la prensa peruana aviva y azuza permanentemente a la opinión pública, Presidente, el congreso claudica de sus deberes fundamentales que son: legislar, representar y ejercer el control político del Estado. Eso es la verdad, señor Presidente.

La opinión pública sabemos como actúa y sabemos, Presidente, también que el congresista Mufarech irónicamente fue el tercer más votado en el Parlamento Nacional y ahora, a pesar de ellos, muchos ciudadanos le tienen ojeriza al congresista Mufarech y dicen pues, por qué no lo desaforan a ese congresista, que ha sido fujimorista, que fue ministro de Fujimori, que trajo un Jaguar, y muchas cosas más, Presidente.

Yo personalmente no soy amigo del congresista Mufarech, soy un colega y siempre he actuado fraternamente, él lo sabe, a pesar que hemos tenido incidentes que han sido en los medios de prensa, Presidente, y están ahí los medios de prensa.

Pero ejercer, Presidente, en alguna forma acá un juicio político, con las razones que he señalado, eso es nefasto. Es nefasto como es nefasto que a alguien se le ocurra acá decir vamos a reformular estas conclusiones y vamos a hacer una sentencia, en el acto vamos a cambiar la sentencia. Eso está fuera del Reglamento lo que plantea el congresista Barrón con el congresista Rafael Rey, eso no resiste el menor análisis porque el Reglamento es claro. Dice, el informe se debate y se vota. No pueden cambiarse las cosas en el momento, que no es el momento oportuno, señor Presidente.

Yo, señor Presidente, realmente, no voy hablar el tema de las infracciones constitucionales porque todos sabemos acá, en el Congreso, que las infracciones constitucionales que se han aplicado en los procesos de acusación constitucional han sido eminentemente de una connotación política porque no hay un desarrollo legislativo de lo que es infracción constitucional y por eso tenemos los problemas que tenemos en el Parlamento, Presidente.

Finalmente, Presidente, quiero señalar que sea un voto de consciencia el día de hoy, lo que tenga que ser cuando la representación nacional dilucide esto y reflexivamente, señor, porque hay que ver la situación real del problema, del señor Mufarech, y cómo se da en la realidad social, política del país.

Yo por eso, Presidente, pido a la Representación Nacional tener en cuenta estos modestos argumentos para poder dar no un ejemplo sino crear un precedente que sirva a futuro y no se hagan injusticias en este Congreso, Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— A usted.

Finalmente, ha pedido el uso de la palabra el congresista Yonhy Lescano. Puede hacerlo.

Tiene 7 minutos por tiempo de su bancada.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).— Presidente, muchas gracias.

Si me dan o me reponen el tiempo le voy a dar una interrupción al congresista Valencia.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Concedida, por un minuto exacto, por favor.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.— Señor Presidente, lo que está sucediendo acá es que están viendo caso por caso en forma aislada y lo que ha planteado el congresista Carrasco es más bien una conducta, lo cual significa, señor Presidente, que se realiza en un espacio del tiempo, cómo se comporta una persona.

Si nosotros decimos, señor Presidente, que esta infracción constitucional consiste en el uso del poder para obtener cosas privilegiadas en beneficio propio, el uso del poder es una conducta. Esto, señor, lo que ha hecho el congresista Mufarech es antes de ser ministro, cuando ha sido ministro y cuando es congresista de la República.

Por lo tanto, señor, en mi concepto no se pueden ver por cosas aisladas sino se tiene que observar todo el proceso y si esa es la clase de congresistas que queremos tener acá en la representación nacional, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).— Me pide una interrupción, igualmente, el congresista Villanueva.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Por un minuto exacto.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).— Gracias, señor Presidente.

Sólo quisiera que se tenga en consideración que todo lo que se ha estado planteando que sea recogido por la Presidencia de la Comisión.

Señor Presidente, el artículo 88.º, en lo que se refiere al procedimiento de investigación a nosotros nos han dado un encargo y es verdad que hay que sujetarnos a lo que dice este artículo. El inciso g) en particular dice: "Cuando de las investigaciones que realizan las comisiones de investigación aparezca la presunción de la comisión de delito, el informe de la comisión establece hechos y consideraciones de derecho con indicación de las normas de la legislación penal que tipifiquen los delitos que se imputan al investigado o a los investigados, concluyendo con la formulación de denuncia contra los presuntos responsables". Y agrega: "Si los imputados fueran altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99.º de la Constitución Política, el informe debe concluir formulando denuncia constitucional".

Creo que ahí ha habido una omisión, señor Presidente. En todo caso, el Pleno tendrá que tomar la decisión correspondiente si es que le da o no la facultad a esta comisión para que pueda formular la denuncia.

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede hacer uso de la palabra el congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).— Presidente: Yo me voy a permitir hacer una examen de carácter jurídico solamente.

Presidente, creo que faltan elementos de juicio para pronunciarse sobre este informe en un hecho que es obviamente serio y que el parlamento debe asumirlo con seriedad.

Se ha indicado, Presidente, por parte de la defensa del señor Mufarech que los hechos que aparecen en las conclusiones de la Comisión del colega Carrasco, que preside el colega Carrasco Távora, ya está en situación de cosa juzgada.

Sin embargo, Presidente, al señor Mufarech se le ha procesado por el delito de defraudación de rentas de Aduana, pero no establece el informe si es por defraudación de rentas de Aduanas, que establece el artículo 4.º de la Ley N.º 28008, o por la defraudación de rentas de Aduana establecido en el artículo 5.º. Si solamente fuese juzgado por el artículo 4.º, obviamente procedería una investigación por el delito de falsificación de documentos.

Pero si ha sido investigado por la defraudación de rentas de Aduana del artículo 5.º obviamente ya no procedería investigarlo por el delito de falsificación, porque el artículo 5.º establece modalidades de defraudación de rentas de Aduana. Y dice que uno puede incurrir al importarles mercancías amparadas en documentos falsos o adulterados; y, consecuentemente, si esa es la situación no procedería amparar, por ejemplo, la primera conclusión del informe.

No sabemos si es la defraudación del artículo 4.º y 5. ni tampoco la comisión no dice absolutamente nada. Y pensamos nosotros que para poder emitir un voto consciente, en este caso delicado que tiene que ver con la conducta de un parlamentario, nosotros tenemos que tener estos datos para que sea completo, auténtico y contundente el voto de cada uno de los congresistas.

En segundo lugar, Presidente, en el cargo que se hace por patrocinio ilegal se indica en el informe que se ha favorecido a las empresas del señor Mufarech. Y la defensa ha dicho que no procede patrocinio ilegal porque son empresas suyas y que el patrocinio solamente se hace respecto a terceros. Yo diría y me preguntaría lo siguiente: "¿esas empresas del señor Mufarech tienen o no tienen otros socios?", para ver si se ha dado ventaja o beneficio ilícito a terceros, tampoco lo sabemos, si son sociedad anónima donde participan otro tipo de personas distintas a los familiares del señor Mufarech.

Consecuentemente, no tenemos estos otros datos para pronunciarnos sobre esta acusación o sobre esta imputación que se hace en el informe que preside la comisión del señor José Carrasco Távora.

Hay otras afirmaciones que no me parecen coherentes respecto a las pruebas. Por ejemplo, en la página 22 dice: "A la luz de los hechos que se registran de manera pública respecto a un hecho del informe, que son hechos notoriamente conocidos y que no requieren prueba.

Toda investigación de carácter judicial, jurídico o de esta naturaleza que estamos discutiendo en el Parlamento requieren prueba, nadie se da o nada se da por tácito entendido o sobreentendido y creemos que esos elementos, esas pruebas también deben presentarse en el informe, porque esto es un informe que carece, reitero, de algunos datos esenciales para que el Congreso se pueda pronunciar.

Lo estamos diciendo acá que es inocente o culpable el señor Mufarech, queremos estos datos para dar una opinión y un voto que creo que debería ser serio, porque si lo damos

con este informe, creo que estaríamos prejuzgando de una u otra manera, necesitamos un informe absolutamente completo.

Asimismo, Presidente, no nos parece también adecuado desde el punto de vista jurídico, la conclusión tercera donde se indica que el señor Mufarech tiene vínculos de parentesco con su proveedor chileno la empresa Group Tecnología Textil. No se puede tener parentesco, señor Presidente, con personas jurídicas, sino con personas naturales.

Entonces, estas afirmaciones no nos permiten hacer una evaluación adecuada, serena que permita demostrarle al país que vamos a sancionar a un parlamentario por su conducta y si hay que sancionarlo, hay que sancionarlo. Hay que imputarle una sanción pero de acuerdo a un informe que nos dé todos los datos donde podríamos hacer una evaluación de manera seria, reitero, y creo que este caso, como en otros casos, los parlamentarios estamos dispuestos a hacerlo.

Nosotros no estamos actuando ni con la presión de un lado, ni del otro lado o los medios de comunicación, no vamos a entrar a ese debate, porque no nos estamos, siempre hemos actuado de manera independiente, pero sí creo que es indispensable tener todos los elementos de juicio para decir si el señor Mufarech es culpable o no. ¿Hay indicios fuertes? Sí señor.

Considero que es posible que haya responsabilidad, pero nosotros pensamos que para decir eso y para que se investigue no para que se le juzgue que se encarcele ni mucho menos, sino para que se investigue y esa investigación comience en la fiscalía con una evaluación también de carácter jurídico, desvinculada del factor político, nosotros tenemos que estudiar todos los hechos y los documentos que nos pueda decir la comisión todo lo pertinente a este caso para pronunciarnos adecuadamente.

Creo, señor, que la Comisión debe alcanzarnos estos datos, es indispensable porque nosotros no estamos en condiciones de emitir un juicio de valor en estos momentos de carácter jurídico, porque estaríamos prejuzgando en unos casos y nosotros no queremos prejuzgar, sino juzgar desde el punto de vista parlamentario de acuerdo al debido proceso que nos permite la ley, Presidente, y respecto a la responsabilidad del señor Mufarech debe tenerse todos los elementos del juicio necesario. Yo considero que esto debe ser completado a efecto que el Parlamento Nacional se pueda pronunciar.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Finalmente, antes de darle la palabra al señor Carrasco Távora el señor Mufarech.

Tiene tres minutos, señor Mufarech. Usted ha pedido la palabra, tiene tres minutos, señor.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Señor Presidente, yo no voy a invocar el debido proceso ni el derecho a la defensa, pero yo en tres minutos no puedo explicar las cosas que han dicho los miembros de al Comisión.

Le pediría que sea flexible y me dé el tiempo necesario, quizás 8 o 10 minutos, pero creo que es importante, Presidente, porque acá como han dicho los colegas se me está

denunciando sin una prueba, permítame por favor hacer una invocación a todos ustedes, porque lo que me puede pasar a mí es lo que le va a pasar a cualquiera, no por los resultados, no le temo al resultado.

Tengo 40 años de empresario, ¿de qué se me acusa? De un auto Jaguar que pagó impuesto demás, que lo dice la misma Aduana al señor Carrasco Távora y no quiere aceptar ese documento y dice que es un documento ilegal y que he traído de forma ilegal, ¿por qué no viaja a Chile el señor Carrasco Távora?, ¿por qué?, ¿por qué no asume su responsabilidad y en vez de dedicarse a un tema que ese cosa juzgada, se dedica realmente a investigar si he cometido un delito y si hay nuevas pruebas?

Presidente, yo le pido, por favor, que me dé el tiempo que sea necesario por una razón. Primero, que nada quiero pedir disculpas públicamente. Yo siento bastante este bochornoso incidente que ha tenido mi hijo el haberse referido al señor Rey, no he escuchado lo que le ha dicho, pero creo que es producto de la indignación y esto le va a pasar a cualquier congresista, porque a mí no me interesa lo que me pase a mí, Presidente, yo me voy a retirar para que voten y hagan lo que quieran. No me interesa hacer política si tengo que servir y arrodillarme. Yo muero parado, no voy a vivir arrodillado.

Pero no puedo aceptar que a mi esposa, a mis hijos los hizo ir en la época de Fujimori al Ministerio Público a declarar, y eso lo sabe medio mundo, Presidente. Y la doctora Valladares le decía a mi esposa "¿qué se siente cuando se viene a un Ministerio Público a hacer declaraciones?"

Ni mi familia ni mis hijos ni yo ni mi esposa hemos ido nunca ni a una comisaría, Presidente.

No puedo aceptar que se maltrate a mi familia, no puedo aceptar que el señor Carrasco Távora, que tenía el expediente donde mis hijos ya habían declarado ante la fiscal Hilda Valladares, después de una primera sesión donde los invitan y mis hijos le dicen "como somos hijos no estamos obligados a declarar contra un padre, como tampoco la esposa lo puede hacer", ¿qué dijo el señor Carrasco Távora? "Si no vienen a la próxima, los traigo con orden de grado fuerza".

¿O sea que acá, Presidente, se va a traer a cualquiera de los hijos o a la esposa con orden de grado fuerza? Ése es el estilo del señor Carrasco Távora.

No me interesa la política, Presidente, no me interesa.

Yo me retiro. Voten ustedes, decidan ustedes lo que quieran.

Pero hay una cuestión que sí quiero decir y aclarar. El señor Villanueva ha dicho que las empresas supervisoras cenaron conmigo. Yo quiero decir al señor Villanueva que las empresas supervisoras no solamente asistieron a un almuerzo con miembros de la Sociedad Nacional de Industria, porque yo era el hombre enlace entre la Sociedad Nacional de Industrias y el Ministerio de Economía en la época de Fujimori; y por ser un crítico del gobierno de Fujimori justamente me hacen ministro.

Y me dio mucho gusto ver ese vídeo que ha pasado Rafael Rey, me dio mucho gusto, porque yo soy honesto, soy transparente; pero soy más leal, leal. Y mientras era ministro, porque Fujimori me dijo "vamos a luchar contra el contrabando", y siendo yo un crítico desde la Sociedad de Industria le acepté.

Pero cuando me di cuenta que la corrupción estaba en la Aduana —y eso le consta al congresista Velásquez Quesquén cuando fuimos a investigar a Carmen Higaonna en Aduanas—, ahí es donde yo denuncié la red de corrupción. Y creo que fui el único que se atrevió a denuncia, después de la señora Susana Higuchi, cuando denuncia el tema del contrabando de la ropa usada, fui el único que se atreve; y siendo ministro me enfrento a Fujimori, a Montesinos, a Joy Way, a Higaonna y a todos ellos. Y ahora el señor Rafael Rey viene a pasar un vídeo donde yo me siento orgulloso, me siento orgulloso de mi lealtad.

Pero con esa lealtad a Fujimori en es momento, porque creí; a los pocos días de ese vídeo, lo denunciaba a él y a toda la red de corrupción en la Aduana, porque yo tenía un compromiso con el país, no con Fujimori, como lo tengo hoy día.

No tengo un compromiso con nadie más que con el país, con los electores que me llevaron a tener una tercera votación en Perú Posible, éstos son los que me comprometen a seguir luchando, y ése es el pago, el costo del pago por luchar contra la corrupción o contra gente corrupta.

Yo quiero agradecer a los congresistas que de alguna manera apoyan.

Yo entiendo que pueden discrepar de mi estilo, no todos tenemos el mismo estilo, lamentablemente. Quizás no estoy preparado para la política, por eso es que no quiero seguir en política. Creo que más bien le puedo hacer a mi país como empresario.

Ese hijo que estaba acá trabaja 20 horas al día. Se está yendo a la China con el Embajador chino y con el Ministro de la Producción, porque quiere ver qué cosa podemos hacer para negociar con la China.

No soy un enemigo de los productos chinos, pero sí creo que tenemos que respetar a los productos chinos como ellos tienen que respetarnos a nosotros.

Entonces, Presidente, yo sólo quiero decirle que las supervisoras eran quienes me pedían información. Las supervisoras, y le he presentado a los documentos al señor Carrasco Távara.

¿Sabe por qué me siento mal, Presidente?, ¿saben por qué me siento mal, colegas? Porque le he dado toda la información para que pueda hacer el informe más brillante que podía hacer este Congreso, para que se pruebe con justicia si había cometido o no había cometido un delito.

Si el señor Valencia Dongo, a quien no me quiero referir, pero tiene semanas de semanas, y ustedes los escuchan todos los días en la televisión y en la radio insultándome, maltratándome, diciendo que lo he amenazado. Yo no amenazo a nadie, a nadie. El día que tengo que pelear con alguien políticamente, económicamente,

empresarialmente, lo hago abiertamente porque ese es mi estilo, así soy yo. No escondo nada, no tapo nada. Y cuando me equivoco pido perdón y reconozco mis errores. El señor dice que lo amenazo, que quiero pegarle, que he mandado matones. Señor Presidente, creo que no estoy para eso.

Qué dice el señor Carrasco Távara. Yo entiendo que no conoce, posiblemente, de temas aduaneros o de importación, porque yo tampoco conozco de temas legales.

La Ley N.º 27038 del 31 de diciembre del 98, ley que modifica el Código Tributario, Decreto Legislativo N.º 816, normas y conexos: "Se incorpora en el artículo 19.º, referida a la reserva tributaria, a las publicaciones sobre operaciones de comercio exterior que realice la Superintendencia Nacional de Aduanas en lo referido a la información consignada en la Declaración Única de Informaciones, DUI".

Existe el decreto. Posiblemente no se lo han señalado. No estoy engañando a nadie. Y cuando me he referido al Decreto N.º 075 del año 93, que después fue derogado, pero después fue mejorado con uno que se entraba por Internet, que se podía entrar en cualquier sistema para poder conseguir información.

Señor Presidente, yo quiero decirle algo: la Sociedad Nacional de Industrias hubiera cometido un delito. Desde el año 96 repartía a todas las autoridades del país trimestralmente esta información de defraudación tributaria en el sector textil. Esa información se le daba al señor Carrasco Távara.

Trimestralmente se le informaba al Ministro de Economía, a los vicepresidentes, al Presidente del Consejo de Ministros, a todas las autoridades, para demostrarles el daño, porque la industria textil es la industria que más se ha sacrificado, donde más puestos de trabajo se han perdido, donde más empresas han quebrado y las que más deudas tiene al sistema financiero.

Esta información era pública. Ahí están todos los datos. Y usted puede revisar, señor Presidente, que esa información no tenía ningún carácter de reservado. Es más, las empresas supervisoras, con las que he tenido bastantes problemas, pero problemas porque acá se les defiende de alguna manera, pero ellas se fueron de acá por actos de corrupción. No las saqué yo. Las sacó nada menos...

Perdón, voy a terminar. Un momento, por favor.

Señor Presidente, las empresas supervisoras salen del país por actos de corrupción, por ineficientes. No porque las saco yo. Las saca el Congreso.

Quiero referirme a otro punto: cuando dicen falsedad ideológica. Yo no he firmado esto, señor Carrasco Távara. No figura mi nombre tampoco como representante. Era mi hijo el representante de la empresa, y lo ponen acá. Se han confundido y le ponen "Yamil Mufarech", que es uno de los chicos que estaba arriba. Yo soy Jorge Yamil, señor Presidente. Entonces, yo lamento que estos errores induzcan a tener que tomar muchas veces decisiones.

Me dicen, por ejemplo, fraude procesal. Me denuncian de fraude procesal por haber obtenido irregularmente y haberlos traído en forma ilegal estos documentos. Estos documentos vienen del Poder Judicial de Chile, con todos los sellos correspondientes. ¿Quién lo envía? El subdirector jurídico a la jueza del Sexto Juzgado del Crimen, donde le dice: "En respuesta a lo solicitado, estos oficios de referencia, remito copia de los oficios reservados 5716", que el señor lo quiere negar.

Pero mire, de este servicio dirigido al señor José Herrera Meza, Superintendente Nacional de Aduanas del Perú; o sea, la Aduana de Chile le había mandado a la jueza del Sexto Juzgado del Crimen el documento que ya le habían remitido al señor Herrera. ¿Qué cosa decía ese documento, y el otro que dice es corto, es largo? Dice: "Es así como en primer lugar se efectuó una revisión de la auditoría de la firma M. Group Tecnología Textil que consistía en la revisión de registros contables, documentación legal y declaraciones tributarias correspondientes al período en que se realizó la operación, determinándose que en sus libros aparece contabilizada esta operación en la cantidad de 18 mil dólares".

Todos los documentos de Chile, señor Presidente, todos, dicen 18 mil.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Le ruego concluya, señor congresista.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Sí, señor Presidente. Yo voy a terminar solamente con esto.

Las empresas supervisoras, como dice el señor Villanueva, yo les pedía información. Las empresas supervisoras no tenían capacidad de fijar el precio acá en el Perú. Se fijan en el extranjero, en el lugar de embarque. Por lo tanto, cualquier cosa que me hubieran dicho a mi no hubiera podido hacer nada, porque están ubicadas en 50 puertos, 4 mil o 40 mil personas trabajan con ellas, según dicen las empresas supervisoras.

Ellos cómo me iban a consultar si Estados Unidos dice que demora un día en verificar el precio, cómo me iban a consultar a mi para que yo verifique.

Señor Presidente, cómo se podían haber quedado conmigo toda la reunión. Yo era coordinador enlace entre la Sociedad Nacional de Industrias y el Ministerio de Economía, jamás me llamó el Ministerio de Economía. Y quiero terminar con esto, señor Presidente.

Le voy a entregar los documentos donde las supervisoras me pedían la información clasificada de cómo poder supervisar. Ellos me pedían, y tengo el documento que se lo voy a hacer llegar y se los voy a hacer llegar a todos los congresistas, ellos me pedían información a través de mi hijo para que les expliquemos cómo había que poder catalogar una tela, cómo era la construcción de un producto, no tenían ni siquiera idea para eso.

Hoy día me denuncian a mi de un carro de 27 mil dólares que me valorizaron, pero otro entró en 8 mil. Sin embargo, hace unos meses la empresa Cotecna, vinculada al señor Valencia-Dongo por Drago Kisic, ha vendido 123 camiones y automóviles donde le han cambiado la placa. Eso, señor Presidente, es la forma cómo actuaron las supervisoras y por eso se les votó.

Yo creo que he concluido con esto. Y le voy a hacer llegar los documentos que las supervisoras nos pedían a nosotros, todo lo contrario...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Mufarech.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Que no me interrumpa. Yo no lo he interrumpido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Hay una frase que se considera, que usted ha dicho que el señor está vinculado a una empresa supervisora.

Yo le rogaría que esa frase la retire para efectos de continuar el debate.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Perdón, señor Presidente.

Yo con mucho gusto retiro la palabra, pero después que me escuchen sólo un segundo. El señor Carrasco Távora también tiene la prueba del documento que le he entregado, donde hay una vinculación del señor Valencia-Dongo a las empresas supervisoras.

He presentado el documento...

Yo le pido...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Yo le agradezco. Se ha superado el incidente.

Está superado el incidente.

Tiene la palabra finalmente el señor Carrasco Távora en su condición de Presidente de la Comisión y quien ha sustentado el dictamen en mayoría.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, el señor Valencia-Dongo me está solicitando una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Concedida. Dejando constancia que ya se retiró cualquier frase ofensiva.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS.— Señor Presidente, lo que dice el congresista Mufarech es completamente falso.

No conozco a ninguna supervisora, no hay ningún documento que me vincule con ninguna supervisora, nunca he tenido contacto con ninguna supervisora. Este hombre es absolutamente mentiroso.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Por favor.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Cuando no se dicen las cosas en su oportunidad, quedan como verdaderas. Y aquí hoy día, en la última intervención del señor Mufarech

ha vuelto sobre el tema, señor Presidente, de sostener cosas que solamente él se las cree y cree como él se las cree, esa es la verdad que todos debemos creer.

Yo quiero decirles, colegas congresistas, en relación a ese famoso Oficio N.º 5716 que está dirigido al abogado José Herrera Meza, Superintendente Nacional de Aduanas de la República del Perú por el Superintendente Nacional de Aduanas de Chile, nadie sabe cómo llegó al Juzgado del Crimen en Chile, nadie sabe.

Hay después un subdirector jurídico en Chile que firma un documento, supuestamente enviándolo al Sexto Juzgado, cuando el documento era para el Director de Aduanas del Perú. Este documento contiene un párrafo en que el que lo firma hace un juicio de valor y dice que por error se consignó 40 mil dólares cuando es 18 mil dólares.

Ese párrafo va a desaparecer en el Oficio N.º 5806 firmado por el mismo Fanta Ivanovic que es el Director de Aduanas de Chile y dirigido al mismo señor abogado José Herrera. Recién este oficio viene al Perú porque era su destino, su destino no era el Sexto Juzgado del Crimen, era el Perú porque el Perú lo estaba pidiendo.

En este oficio formal que envían al Perú ya no viene ese párrafo, lo eliminaron porque era un juicio de valor. Con el oficio que tenía ese juicio de valor se plantea en el Perú la excepción de naturaleza de acción, que es donde se induce a error al fiscal que la ampara y a los jueces que finalmente van a declarar fundado.

Cómo entonces aceptar que este es el documento oficial, cuando en el mismo Chile —y eso lo sabe perfectamente Mufarech— no tiene ningún valor, ¿por qué? Porque, perdón, porque el Juzgado del Crimen de Chile citó pues al Director de Aduanas para que le explique cómo es posible que hagan dos documentos. Y el Director de Aduanas, en el Juzgado de Chile, pues el documento lo ha traído el señor Mufarech a la Comisión, declara de que uno vale y el otro no vale porque se hicieron los dos con una diferencia de cuatro días.

Yo no puedo entrar a sospechar que algo hubo, una mano negra. Yo no puedo entrar a esas cosas, señor Presidente. No puedo entrar, no debo entrar, finalmente, no, no se puede entrar.

Pero algo hubo, porque justamente con este documento que después el señor Mufarech efectivamente lo pide en el Sexto Juzgado del Crimen, para que le pongan los sellos correspondientes que de ahí salía, viene y formula su excepción de naturaleza de acción, por lo cual, archiva un proceso de defraudación de renta de Aduanas, donde había un juez que se había pronunciado por su responsabilidad, un fiscal que pedía también acusarlo sustancialmente.

Entonces, señor, si las cosas son así, y aquí están los documentos porque yo no tengo por qué inventarlos, los ha traído Mufarech, me los han entregado por distintos medios, finalmente, son los mismos, no son nuevos, están en todos los procesos, los tienen centenares, seguramente de personas en sus manos.

Entonces, señor, cómo yo puedo, abogado, al fin, cierto, decir, este vale y este no vale, si aquí me lo está diciendo la misma autoridad chilena, que el primero no vale, y que con eso se archivó el proceso de la defraudación de renta de Aduanas.

Entonces, nosotros tenemos que decir las cosas como son, porque no hemos inventado absolutamente nada, señor Presidente. Y eso que quede muy claro.

Cuando hablamos, señor, de la declaración única de importaciones donde efectivamente, señor, no se dice con verdad las cosas. Nada costó decir la verdad. Le preguntan: "¿Es la empresa exportadora, vinculada a la importadora? Pues "sí" se debió decir, porque eso de decir con verdad las cosas, dijeron "no".

¿Está referido el precio materia de la venta entre la importadora y la exportadora? Dijeron "no", debieron decir "sí".

El vehículo viene pagado al crédito o al contado, se lo han regalado, debieron decir: Señor, no lo he pagado, viene al crédito. Pues dijeron al contado. Dijeron al contado. Qué culpa tiene esta Comisión, señor, de haber visto estas cosas en los documentos del Estado. Ninguna culpa tiene esta Comisión, señor, de haber probado y comprobado estos hechos.

Nosotros no hemos ido a buscar documentos, nos los han entregado. El señor Valencia-Dongo no me dio un solo papel para investigar, no me presentó ninguna prueba, formuló cargos, y sobre eso hemos desarrollado esta investigación, pidiendo colaboraciones a centenares de personas, inclusive a los señores congresistas que han pasado por la Comisión, haciendo esfuerzos porque este informe, señor, tenga realmente asideros en documentos y no en el invento de la cabeza.

Entonces, señor, cómo aquí se puede venir a decir tantas cosas, con lo que uno se queda sorprendido con uno que conoce los documentos, que tiene los documentos, que los ha visto, y están aquí a la mano, cómo pueden venirse a decir tantas cosas.

Cuando el señor Mufarech dice que no ha firmado el documento o declaración. Ahí dice Pawell, ¿y quién es Powell, Mufarech pues. Que mandó a la empleada. Es cierto, mandó a la empleada, ¿quién declara al costado, dice Yamil Mufarech, ¿quién es Yamil Mufarech? El hijo del señor, que es socio en Lima y socio en Chile, de las empresas. Pero también dice el señor, que eso no es delito.

Este es el Código Penal, señor, y el artículo 27.º dice: "El que actúa como órgano de representación autorizado de una persona jurídica, o como socio representante autorizado de una sociedad y realiza el tipo legal de un delito, es responsable como autor". Yo no lo inventé.

No lo he inventado, está en el Código Penal, no tiene necesidad de firmar el señor Mufarech para decir aquí: "porque no firmé, no hay delito". Señor, si lo está diciendo el Código.

Pero no es esa señora Rosa Jiménez la beneficiaria, pues, de esa declaración de la importación, única de importaciones, es la empresa Powell.

Cuando dice, señor, de que no tuvo beneficios en la solicitud de declaración privilegiada, porque de acuerdo a como dice su abogado, es para beneficio personal o de terceros, los terceros son las empresas, señor Presidente, que son personas jurídicas ajenas a las personas.

Entonces, de qué estamos hablando, señor Presidente, en este tema de este informe, y estas conclusiones.

Yo acepto de que pueden haber errores porque todo humano tiene la facilidad de incurrir en errores, señor Presidente.

En cuanto a los temas de la redacción, o en cuanto a las propuestas, como hemos estado debatiendo con abogados en los últimos días respecto de los procedimientos que han sido modificados en los últimos tiempos también, señor Presidente.

Y aquí hay, señor Presidente, escuchando las intervenciones de los señores congresistas, recogiendo sus opiniones también, señor Presidente. Yo voy a alcanzar a la Mesa, una propuesta, señor Presidente, que prueban que los señores congresistas quisieran aceptarla.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Se va a disponer la lectura por parte del Relator sin perjuicio de que se saquen fotocopia y se reparta.

De lectura, señor Relator.

Un minuto, perdón.

Señor congresista, Carrasco Távara, ¿entiendo que la propuesta que usted formula es en reemplazo de todos los puntos que contiene su informe o es de un punto específico?

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— No, señor, está como acuerdo del Pleno, conclusiones, sí.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Correcto.

De lectura, señor.

El RELATOR da lectura:

"El congreso de la República acuerda:

1. Remitir al Ministerio Público las conclusiones y recomendaciones del informe de la Comisión Multipartidaria, encargada de investigar las denuncias de contenido penal contra el señor congresista Jorge Mufarech Nemy en el ejercicio de su función pública y contra los que resulten responsables, a efectos de que proceda a formular las denuncias correspondientes a los puntos 3, 4, y 5 de las conclusiones del citado informe.
2. Dejar a salvo el derecho de los miembros de la Comisión Investigadora, referida a proceder conforme a la conclusión N.º 7 del informe presentado en la fecha.

Lima 6 de diciembre de 2004, firmado por los señores congresistas, Carrasco Távora, Villanueva Núñez, Chamorro Balvín".

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Correcto.

No hay nada en debate.

Diga, señor Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Señor Presidente: Durante el debate hemos hecho varias sugerencias y esperábamos que estas puedan ser recogidas en la conclusión final de este informe. Pero Presidente, remitir al Ministerio Público las conclusiones y recomendaciones que han sido cuestionadas en este debate parlamentario, sería pues de lo más absurdo.

Yo creo, Presidente, que hay que revisar esa redacción, porque de qué valdría todo lo que se ha dicho si con esas conclusiones y recomendaciones se va a enviar al propio Ministerio Público. ¿Vamos a decirle al Ministerio Público que vamos a levantar el fuero parlamentario si eso no se puede? ¿Vamos a decirle al Ministerio Público que hay algunas decisiones que son imposibles de cumplir?

Yo creo, Presidente, que no nos pueden endosar la responsabilidad al Pleno de esa manera. Yo personalmente le pediría por su intermedio al Presidente de la Comisión, que haga otra redacción que permita, si quiere enviar al Ministerio Público, que diga que lo actuado se remita al Ministerio Público, lo actuado, lo que han hecho, lo que se ha dicho, lo que hay del debate, pero no que nos digan que las conclusiones y recomendaciones sean remitidas porque estamos gran parte de los parlamentarios en contra de ellas.

Muchas gracias, señor.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— No hay nada en debate, señores, no hay nada en debate...

Perdón señor, perdón señor, le voy a explicar por qué le di la palabra, señor, porque el señor había formulado una cuestión previa originalmente, que consistía en que el tema vuelva a Comisión y por eso yo le di la palabra pensando que se iba a referir a eso.

No hay nada en debate, señor.

No, la propuesta que ha sido planteada a la Mesa, en la medida en que no sea variada por el Presidente de la Comisión, tendrá que ser materia de votación, para lo cual ruego marcar asistencia y se votará punto por punto.

Diga señor, la cuestión de orden.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP-IND).— Usted mismo ha mencionado que se han presentado cuestiones previas o de orden antes de la votación del fondo,...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Han sido retiradas, señor, han sido retiradas. He hablado con el señor Salhuana y el después con el señor Benítez y han retirado ambas.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP-IND).— Pero acaba de reformular el congresista Benítez del planteo de que regrese a Comisión para una nueva redacción, acabamos de escuchar.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— No, yo le he preguntado al señor Benítez que no me dejará mentir, si es que mantenía su cuestión previa, y me dijo que no.

Quiere formular la cuestión previa, la puede hacer, señor, está en su derecho.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP-IND).— Señor Presidente, yo hago mío el planteamiento de que el debate sea suspendido en este momento de su desarrollo antes de la votación, y que los miembros de la Comisión estén en condiciones de redactar su propuesta de conclusiones, de forma tal de recoger planteamientos que se han hecho en el debate en una forma bastante más precisa, que la de proponer que el Congreso haga suyo el conjunto de las conclusiones y que el Ministerio Público opere en consonancia formulando la denuncia.

Creo que esto puede perfectamente procesarse en un lapso de tiempo, y que si el presidente de la comisión y los miembros que han firmado se han tomado el trabajo de preparar una propuesta de redacción, podrían perfectamente hacer una redacción perfeccionada para llevar a discusión y a votación las dos propuestas que están planteadas al debate, perfeccionando la posición en mayoría, señor.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— La cuestión previa tendría que ser, congresista Diez Canseco, el devolver el informe a la comisión, el acordar un nuevo plazo o en nombrar una nueva comisión. Son las posibilidades que contempla el artículo pertinente del reglamento.

¿En cuál de esas fórmulas usted se encuadra?

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP-IND).— En la propuesta, señor Presidente, de darle un nuevo plazo a la comisión para que redacte el planteamiento que he formulado.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— ¿Y qué plazo plantea usted, congresista Diez Canseco?

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP-IND).— Planteo 48 horas, señor.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Vamos a votar la cuestión previa sin debate, que consiste en devolver el informe a la comisión por un plazo de 48 horas.

Registrar asistencia para votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Dejando constancia que si vuelve a la comisión es un nuevo informe y, en consecuencia, tendrá que ser a su vez debatido obviamente.

Se encuentran presentes 100 señores congresistas.

He planteado que se va a votar la cuestión previa formulada por el señor Diez Canseco, que consiste en devolver el informe a la comisión por 48 horas.

De no aprobarse la cuestión previa, pasaríamos a votar el texto alcanzado a la Mesa.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 69 votos en contra, 24 a favor y tres abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Diez Canseco Cisneros.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Ha sido rechazada la cuestión previa.

Se deja constancia del voto en contra del congresista Alvarado.

Perdón, voy a explicar las cosas para que no haya ninguna duda. Hay un dictamen en mayoría y un dictamen en minoría; entonces fíjense, señores. Los congresistas que han suscrito el dictamen en mayoría, que son los señores Carrasco Távora, Villanueva Núñez y Chamorro han presentado una redacción distinta a sus conclusiones, que es la que ha dado lectura el señor Relator.

Este acuerdo lo votaríamos primero, punto por punto, tema uno y tema dos. Si este tema es aprobado, se procederá conforme aquí se dispone. Si este tema no es aprobado, se tendría que votar el dictamen en minoría.

Se está disponiendo el reparto del texto. Y yo les pido mientras que el señor Relator vuelva a dar lectura del texto remitido por el señor Carrasco Távora y los congresistas Villanueva y Chamorro, le ruego que lo lea de manera pausada para efectos que no quepa la menor duda de lo que se está votando.

EI RELATOR da lectura:

"El Congreso de la República;

Acuerda:

Primero. Remitir al Ministerio Público las conclusiones y recomendaciones del informe de la comisión multipartidaria encargada de investigar las denuncias de contenido penal contra el señor congresista Jorge Mufarech Nemy en el ejercicio de su función pública y

contra los que resulten responsables a efectos de que proceda a formular las denuncias correspondientes a los puntos 3, 4 y 5 de las conclusiones del citado informe.

Segundo. Dejar a salvo el derecho de los miembros de la comisión investigadora referida a proceder conforme a la conclusión N.º 7 del informe presentado en la fecha".

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Una pregunta, señor Carrasco Távara. Su informe tiene 7 conclusiones y el texto que usted hace referencia tiene la 3, la 4, la 5 y la 7.

¿Cómo quedan los puntos 1, 2 y 6?

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, la conclusión 1 y 2 del informe establece que no hay lugar porque es cosa juzgada. O sea, el número 1 y el número 2 están completamente terminados. No hay acusación, no hay nada, claro, aprobarla o desaprobala queda igual, no cambia nada, establece la cosa juzgada.

El señor Villanueva me quiere hacer una interrupción, que es miembros de la Comisión, señor.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— ¿Y respecto a la 6, para efectos de declarar?

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— En cuanto a ese punto, señor, ha sido casi excluido, por unanimidad, ¿no?

Perdón, el señor Villanueva quiere hacer una interrupción, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— No he escuchado lo que usted ha dicho sobre el punto 6.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Había excluido, pues. Esa es la propuesta que han presentado, señor, los tres miembros de la comisión.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Pero le pregunto, pues. Sobre el punto 1...

Yo le ruego que sea claro porque aquí todos tenemos que saber lo que estamos votando, señor, y no podemos, en una suerte de cambio de palabras, no saber lo que estamos votando.

Su informe tiene 7 conclusiones. Entonces, usted quiere que se vote la conclusión 1 o no se vota la conclusión 1.

Congresista Carrasco Távara, usted quiere que se vote la conclusión número... Perdón, señor.

Pongámonos en orden porque lo que queremos aquí es saber lo que estamos votando, todos tenemos derecho a votar de acuerdo al criterio que consideremos pertinente, pero hay algunas conclusiones que no pueden quedar como que no fueron votadas, salvo que sean retiradas.

Entonces, mi pregunta para clarificar el debate es la siguiente:

La conclusión número 1. ¿Usted desea que sea votada o no es votada?

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor, no está en la propuesta.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— ¿Entonces, que sea retirada?

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Ya está.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Correcto.

La conclusión número 2. Está también retirada.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— No está en la propuesta, señor.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Correcto. Pero yo requiero que usted me diga si está retirada.

La conclusión número 6.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— No está en la propuesta tampoco.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Está retirada, en consecuencia.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— No está, le estoy contestando.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— No, le estoy preguntando claramente, señor. No me conteste con una palabra que no me clarifica si está o no está, pues.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Es obvio, señor Presidente, si eso no está.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— No, usted dice que es obvio, lo dice usted. Correcto.

Entonces, el señor Presidente de la comisión ha retirado los temas 1, 2 y 6.

Ahora, sí le cedo la interrupción, señor.

El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).— Señor Presidente, en tanto que este fuero no puede trasladar responsabilidades que no le corresponden a otro fuero, deben quedar entendido y es mejor que sea así expreso, señor Presidente, queda eliminado todo aquello que suponga la indicación de levantamiento de fuero, que no procede.

Entonces, ¿qué se está haciendo? Simplemente, señor Presidente, que se corre traslado de todos los actuados al Ministerio Público con las presunciones que ahí se contienen y con las pruebas que existen. Nada más, señor Presidente, de tal manera que se recoge lo que ha planteado el colega Benítez, se corre traslado de todos los actuados con, obviamente, las pruebas indiciarias que se han encontrado y eso salva el problema, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Correcto. Entonces, fíjese, habiéndose...

Registrar asistencia, mientras que se va a explicar el tema.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Perdón, vamos a explicar el tema, señores, no se mortifiquen, vamos a tomar todo el tiempo del caso, vamos a...

Perdón, señor congresista, vamos a tomar todo el tiempo del caso con toda tranquilidad, no nos desesperemos, ¿correcto?

Vamos a ir marcando asistencia mientras que vamos a explicar.

Cuestión de orden. Diga, señor.

El señor DEL CASTILLO GÁLVEZ (PAP).— Acá hay un tema que yo siempre he defendido como posición de principio y no quisiera mantenerme en silencio en esta cuestión.

Siempre recusamos este cambio que se hizo en la Constitución para convertir al Ministerio Público y al Poder Judicial en una Mesa de Parte en lo que decidía el Congreso. Entonces, en la redacción de este documento da la impresión, fluye de su texto como si fuera una cuestión mandatoria: denuncie usted.

Entonces, hay que aclarar, señor Presidente, que eso funciona en el caso de acusación constitucional, del artículo 100.º de la Constitución, hechizo para crear un daño. Porque no debería ser así, el Ministerio Público goza de autonomía para decidir si denuncia o no denuncia.

Entonces, yo creo que eso expresamente debería decirse, debería decirse que esto se remite al Ministerio Público para que de acuerdo a ley, de acuerdo a sus facultades, de acuerdo a su discrecionalidad, hay que buscar la palabra adecuada, procese este traslado que se hace.

Así que yo creo que eso sería lo ideal, señor Presidente, partir de una redacción y creo que muchos de nosotros quedar con nuestra conciencia tranquila. Le correspondería al Ministerio Público decidir, de acuerdo a sus atribuciones, si denuncia o no denuncia, eso es lo que corresponde exactamente.

Pero yo creo que esta redacción mandatoria no se condice con la autonomía del Ministerio Público y con la facultad que tiene una comisión investigadora cuyas conclusiones estamos aprobando.

Aún fuera una acusación constitucional yo estaría en contra de eso, porque no se le puede imponer al Ministerio Público un camino determinado. Así es que creo que es preferible, señor Presidente, tomar antes de la votación quizás una breve corrección, si lo tiene a bien los miembros de la comisión, para incluir esto.

Fíjese, el artículo 88.º, inciso i), del Reglamento del Congreso, dice: "Las conclusiones aprobadas por el Congreso no obligan al Poder Judicial, ni afectan el curso de los procesos judiciales", no obligan al Poder Judicial; por tanto, lo que tenemos que ser es simplemente condescendientes con nuestro propio reglamento, eso es lo que yo pido.

Yo estoy de acuerdo con las conclusiones que ha alcanzado la comisión, pero me parece que hay que concordar el Reglamento con este texto para que no vaya a confundirse una cuestión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Señores, las cuestiones de orden se votan sin debate.

Mientras que hago una coordinación con el señor Carrasco Távora, le voy a dar dos minutos al señor Benítez y luego al señor Pacheco y a cualquier otro congresista que desea hacer uso de la palabra para concluir mientras haga una coordinación con el señor Carrasco Távora.

Tiene dos minutos, señor congresista.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Gracias, Presidente.

Lo que debe quedar claro en el Pleno del Congreso es que una cosa es decir "remítase lo actuado al Ministerio Público" y otra cosas es decir "remítase los informes para que se proceda a formular las denuncias correspondientes". Hay una gran diferencia entre las dos cosas: un tema es entregar una denuncia y otro tema es decir tenga estas copias para que usted lo evalúe, estamos hablando de dos cosas distintas.

Y la comparación, con todo respeto, que ha hecho el colega Jorge del Castillo no es la más acertada, porque en todo caso quien goza de la autonomía en el caso de las acusaciones constitucionales sería el Poder Judicial, ellos dirán si abren o no abren instrucción. Ahí habrá un debate que en su momento lo discutiremos en la modificación del artículo 100º, ese debate lo definirá, pero aquí, presidente, debe quedar claro que tal como lo ha dicho el propio colega Villanueva, miembro de la comisión, y tal como hemos entendido de la exposición del Presidente de la Comisión, el acuerdo sería remitir copia de lo actuado al Ministerio Público para que ellos evalúen, estudien, lo acumulen a la investigación que tienen y decidan de qué manera procede. Pero no podemos decir remitir las recomendaciones del informe y las conclusiones para formular las denuncias correspondientes.

Hay una gran diferencia y esperemos que esto pueda ser aclarado por el colega Carrasco Távora sin dejar de lado, Presidente, que nos llama la atención también la labor que al parecer ha desempeñado el asesor de esta comisión. He tomado conocimiento que se trata de un especialista en tema de derecho penal, habría sido el doctor Marcos Ibazeta y me preocupa que Marcos Ibazeta haya dado este tipo de asesoramientos que nos ha originado un entrampamiento, porque realmente, Presidente, no conduce a nada positivo este debate que al final nos ha entrampado.

Ojalá la Comisión pueda recoger esta sugerencia, presente un texto que lo pueda aprobar el Pleno y pueda ser una decisión que recoja lo que realmente se ha visto en este debate.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Diga, señor Barrón.

El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Mi colega Benítez está haciendo referencia imputándole una conducta a una persona que no está presente y que en tanto no puede defenderse y que es candidato al decanato del Colegio de Abogados y dice el doctor Benítez, que le dicen, le han contado, según parece, que eso es un agravio a una persona a la que no conozco, a la que no me une amistad, pero me parece sumamente irregular que se haga esa referencia tan sólo seguramente por intentar agraviar al Partido Aprista o al doctor Carrasco Távora.

Creo, Presidente, que esas afirmaciones debe ser levantadas. Si él no quiere ratificarse quedará en su conciencia que ofende a alguien que no puede hoy defenderse y eso tiene un término, Presidente, que yo no voy a mencionar.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Bueno, no hay una cuestión de orden formulada en los términos que contenga el reglamento. En todo caso por alusión le voy a dar la palabra al señor Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS (FIM).— Gracias, señor Presidente.

Yo no he atacado ni ofendido ni insultado a una persona que no está presente. Yo he dicho que el asesor de la Comisión es el señor Marcos Ibazeta Mariño. Sí, me consta, bueno, me consta, pues, señor, que es el señor Marcos Ibazeta que sé que es candidato a decano del Colegio de Abogados y que sé que ha sido Presidente de la Sala de Terrorismo y yo entiendo que quien asesora, es el que prepara el proyecto de informe que se lo debe de haber entregado al Presidente de la Comisión.

Entonces, hay que llamar la atención a quien teniendo conocimiento de derecho a quien conociendo los procesos judiciales nos ha redactado un informe que nos ha llevado a este problema y si eso le molesta a mi colega Xavier Barrón, yo no tengo nada que discutir, yo respeto la candidatura de Marcos Ibazeta al decanato del Colegio de Abogados; ese es un tema distinto. Los abogados elegirán a su candidato, pero creo, sí señor Presidente, que hay que aclarar las cosas como son.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Señor, el tema no está en debate y vamos a dar la palabra al señor Pacheco como la había pedido, después finalmente al señor Chamorro y ahí cerramos el tema.

Tiene dos minutos, señor. Si usted desea le puede dar la interrupción.

Cómo no, la tiene.

El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Queda claro, Presidente, que el doctor Benítez hoy día quiere ya el debate en su desesperación, por lo que no le gusta lo que se está aprobando y se atreve a favorecer una candidatura del doctor Ulises Montoya y desmerecer la otra al Colegio de Abogados, me parece sumamente impropio, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Barrón, yo le rogaría que nos centremos al tema materia en debate.

Se ruega a los señores congresistas someterse a los temas materia, pues, de discusión. Por favor, le ruego que colabore con la Mesa.

Congresista Pacheco tiene dos minutos exactos.

El señor PACHECO VILLAR (FIM).— Muchas gracias, Presidente.

Hace unos días el congresista Carlos Infantas salió de la Comisión que nos trae hoy el debate y el informe y manifestó una serie de planteamientos y entonces algunos le pareció un exabrupto.

En todas estas cosas que no están claras, Presidente, hay un tema esta noche que me queda claro. Las cosas no está claras, el informe no es contundente, el informe se está recomponiendo hora a hora, minuto a minuto, únicamente por una situación de procedimiento.

Quisiera saber el momento en el cual se puede votar el informe del señor Infantas, porque es un informe que todavía no ha merecido ninguna discusión.

Considero, Presidente, que se tiene que tomar con mucha seriedad y sobriedad las contradicciones en que vienen cayendo el Informe Final. Yo no entro en el fondo del asunto, hablo del procedimiento y la forma de cómo hemos pasado gran parte del día discutiendo un informe para al final decir envíese al Ministerio Público, eso podrían haberlo hecho en la primera sesión y en la primera sesión ahorrarnos estos debates. Se envía a la fiscalía muchos de los casos de los informes que están aquí planteados y ya está en la fiscalía, otros han sido declarados como cosa juzgada.

En fin, Presidente, no entro en el fondo del asunto, pero quiero significar a los colegas que a la hora de votar quede claro. Que no hay un asunto perfectamente delimitado.

Entiendo que por más esfuerzo que han querido hacer los señores parlamentarios que firman el informe en mayoría no han podido convencer al Pleno del Congreso.

Yo he estado callado en estas semanas en el tema del señor Mufarech. En este momento tendré que votar en conciencia, junto con mi bancada. Pero llamo la atención: el informe es gaseoso, el informe ha sido retirado, el informe no existe.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Chamorro.

El señor CHAMORRO BALVÍN.— Presidente, ya tenemos un texto final que se ha coordinado con los miembros de la comisión, y preferiría que el Presidente de la Comisión pueda dar lectura respecto al texto final.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— El congresista Carrasco Távara ha alcanzado un texto a la mesa.

Se va a dar lectura.

El RELATOR da lectura:

"El Congreso de la República

Acuerda:

Primero.— Remitir al Ministerio Público las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión Multipartidaria Encargada de Investigar las Denuncias de Contenido Penal contra el señor Congresista Jorge Mufarech Nemy en el Ejercicio de su Función Pública y contra los que Resulten Responsables, a efectos de que si lo estima...

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Perdón, señor Relator.

El señor Carrasco Távara por teléfono me acaba de decir que es: "Remitir al Ministerio Público todo lo actuado por la Comisión Multipartidaria Encargada de Investigar la Denuncia de Contenido Penal..."

Tráigame que yo voy a leerlo, señor.

Tráigame, señor Relator.

"Remitir al Ministerio Público todo lo actuado por la Comisión Multipartidaria Encargada de Investigar la Denuncia de Contenido Penal contra el señor Congresista Jorge Mufarech Nemy en el Ejercicio de su Función Pública y contra los que Resulten Responsables, a efecto de que, si lo estima procedente, según sus atribuciones, formule las denuncias correspondientes...", dice, según lo que me han remitido, perdón. "A los puntos 3, 4 y 5 de las conclusiones del informe en mayoría". Pero habría que eliminar eso, evidentemente. Hasta "formule la denuncia correspondiente", nada más.

Señores, ayuden a la Mesa.

La Mesa tiene que someter a votación lo que la Comisión propone, no lo que ella considera conveniente. En consecuencia, no ganamos nada ni somos serios cada quien gritando y colocando la posición que crea conveniente.

La Mesa dirige el debate y pone a votación lo que dice el Presidente de la Comisión.

Entonces, yo les ruego a ustedes que, guardando el silencio, colaboren con la Mesa para aclarar el tema.

Voy a dar lectura, señor, de acuerdo a lo que yo he entendido.

"Remitir al Ministerio Público todo lo actuado por la Comisión Multipartidaria Encargada de Investigar las Denuncias de Contenido Penal contra el señor Congresista Jorge Mufarech Nemy en el Ejercicio de su Función Pública y contra los que Resulten Responsables, a efecto de que, si lo estima procedente, según sus atribuciones, formule las denuncias correspondientes".

Señor, eso es lo que el señor me está entregando.

Sino, yo le rogaría al señor Carrasco Távora que dé lectura él para efectos de que no haya ninguna discusión.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Dé lectura, por favor, señor.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Se pretende una exquisita redacción, señor Presidente. Se pretende —digo— una exquisita redacción y, naturalmente, hay que trabajar en eso.

Yo le voy a leer, señor Presidente, como hemos acordado.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Le agradezco.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Parece que hay mucha bulla en la Sala, señor.

"Remitir al Ministerio Público todo lo actuado por la Comisión Multipartidaria Encargada de Investigar las Denuncias de Contenido Penal contra el señor Congresista Jorge Mufarech Nemy en el Ejercicio de su Función Pública y contra los que Resulten Responsables, a efecto de que proceda conforme a sus competencias", o "atribuciones", cualquiera de las dos palabras es igual.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Correcto.

¿El segundo tema? ¿El segundo punto?

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Textual.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— El segundo punto queda literal.

¿Alguien desea que estas conclusiones se voten por separado? Todas en conjunto. Correcto.

Y votaremos el texto de acuerdo a lo que se ha planteado.

Ha quedado claro que se retiran los temas que se han mencionado, y que dentro de todo lo actuado también está obviamente está la transcripción de este debate y esta sesión.

Se encuentran presentes 100 señores congresistas.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 66 votos a favor, 20 en contra y 11 abstenciones, remitir al Ministerio Público todo lo actuado por la Comisión multipartidaria encargada de investigar las denuncias de contenido penal contra el congresista Jorge Mufarech Nemy, en el ejercicio de su función pública y contra los que resulten responsables, a efecto de que proceda conforme a sus competencias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Ha sido aprobado el texto leído, y será remitido todo lo actuado al Ministerio Público.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Ruego se dispense del trámite de aprobación de acta, la ejecución de los acuerdos adoptados hasta este momento.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Han sido acordadas las dispensas.

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Diga, señor Rafael Rey.

El señor REY REY (UN).— Señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Ha formulado una cuestión de orden. Diga, señor.

El señor REY REY (UN).— Los miembros de la bancada de Unidad Nacional hemos formulado una cuestión de orden del día para que, previa denuncia fiscal al señor Torres Ccalla, se le levante de inmediato por delito flagrante la inmunidad.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Entiendo que el tema será tocado el día de mañana.

No se me ha alcanzado si la Junta de Portavoces ha ampliado la agenda. Bueno, recién se me informa que se ha ampliado la agenda. En consecuencia, le daremos el trámite correspondiente.

De lectura, señor relator, a la Moción N.º 6956.

—Asume la Presidencia el señor Ántero Flores-Aráoz Esparza.

El RELATOR da lectura:

"Moción N.° 6956

De los congresistas Barrón Cebreros, Yanarico Huanca, Cabanillas Bustamante, Alvarado Dodero, Villanueva Núñez y otros, mediante la cual propone que el Congreso de la República acuerde que el caso de la denuncia contra el congresista Leoncio Torres Ccalla debe ser tratado en una sesión reservada convocada de inmediato, y en la que participe la Comisión de Ética Parlamentaria, tomando luego la decisión de esperar que termine la investigación a cargo de la Comisión o sancionar mediante una decisión pública."

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Esta es una moción. Marcar asistencia para admisión a debate.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— De conformidad con lo informado por Oficialía Mayor, se requiere 53 votos a favor para la admisión a debate.

Se encuentran presentes 96 señores congresistas.

Con esa asistencia votar admisión a debate.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se acuerda, por 91 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la admisión a debate de la moción de orden del día N.° 6956.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Admitido a debate por unanimidad, 91 votos.

Y pasamos a sesión reservada.

Este es un asunto que debemos resolverlo hoy día por las implicancias que tiene; y porque, evidentemente, hay una confesión de parte.

Pasamos a sesión reservada.

Se suspende por breve término.

—A las 23 horas y 38 minutos se suspende la sesión pública y se pasa a sesión reservada.

—Se reanuda la sesión pública a las 00 horas y 53 minutos del martes 7 de diciembre de 2004.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Se reanuda la sesión pública.

Que abran la puerta. Simplemente, y es pública.

Se va a leer la siguiente resolución:

"El Congreso, habiéndose informado de las graves denuncias formuladas contra el congresista Leoncio Torres Ccalla, que son de público conocimiento, y teniendo en consideración la gravedad de los hechos expresados por la Comisión de Ética, acuerda suspenderlo en el ejercicio de sus funciones parlamentarias, por 120 días de legislatura. La sanción es por la trasgresión de las normas del comportamiento parlamentario, señaladas en el Código de Ética.

La sanción dispuesta en el Código de Ética y Reglamento, entonces, señaladas en el Reglamento, la sanción dispuesta es independiente de la sanción que pudiera imponer el Poder Judicial en el procedimiento penal que pudiera haberse instaurado, o que se instaure en el futuro, con lo cual, llenamos todos los temas.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 85 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones, la resolución legislativa del Congreso, en virtud de la cual se suspende en el ejercicio de la función parlamentaria por 120 días de legislatura al congresista Leoncio Torres Ccalla.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Se aprueba la sanción señalada en el proyecto de resolución.

—El texto aprobado es el siguiente:

(COPIAR EL TEXTO APROBADO DEL ACTA)

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Solicito se me autorice, o se dispense de todos los trámites para proceder conforme corresponde.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar los asuntos tratados en la presente sesión sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Ha sido acordada la dispensa.

Se cita a sesión de Congreso a las nueve y 55 de la mañana, entonces, a las 10 de la mañana.

—A las 00 horas y 56 minutos del martes 7 de diciembre de 2004, se suspende la sesión.

—oOo—